SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GARZÓN

CERTIFICA

Que la señora Empresa **BCD S.A.S**, identificada con NIT: 901.181.778-5, suscribió con el Municipio de Garzón el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

CONTRATO No.:	000501 DE 2025
ÁREA O DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE SALUD
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD A LA GESTION A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO.
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($37.000.000.00)
DURACIÓN:	TRES (03) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS
FECHA DE INICIO:	Cinco (05) días del mes de septiembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	Veinticinco (25) días del mes de diciembre de 2025

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

APOYO PROCESO ASEGURAMIENTO

1. Apoyar en la verificación de los recursos apropiados en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, comparada con la matriz publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social, y garantizar el ajuste del mismo en la entidad territorial.

2. Brindar apoyo en la verificación de la adición y causación de los recursos destinados a la SUPERSALUD, por concepto de Inspección y vigilancia "I.V.C."

3. Realizar el informe y verificación de la validación y causación de Liquidación Mensual de Afiliados LMA.

4. Brindar apoyo en la validación y cargue del anexo 276 de la Supersalud.

5. Apoyar en la realización de los anexos Técnicos financieros relacionados con Régimen Subsidiado enviados a la Secretaría de Salud Departamental.

6. Realizar acompañamiento en la verificación de la existencia del convenio suscrito con la Entidad Bancaria donde se manejan los recursos de régimen subsidiado.

7. Brindar apoyo con el reporte de información financiera y presupuestal de acuerdo a la circular externa 2024151000000005-5 DE 2024 correspondiente al anexo técnico archivo Tipo FT035 de forma trimestral.

8. Brindar apoyo con el reporte de información financiera y presupuestal de acuerdo a la circular externa 2024151000000005-5 DE 2024 correspondiente al anexo técnico archivo Tipo FT036 de forma trimestral.

9. Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de pago a la red de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral.

10. Apoyar el desarrollo de rol del Sistema de Afiliación Transaccional.

11. Apoyar la aplicación de la correcta validación de las novedades correspondientes a garantizar a los usuarios la movilidad o portabilidad para brindar la continuidad del aseguramiento y la prestación de los servicios que venían recibiendo.

12. Apoyar el seguimiento y depuración de las bases de datos del régimen subsidiado y contributivo de la entidad territorial.

13. Apoyar a la Secretaría de Salud Municipal, para gestionar e impulsar la afiliación en la cobertura del aseguramiento en salud.

14. Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de afiliación y novedades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral.

15. Brindar asistencia técnica a la entidad territorial para el cumplimiento del proceso de aseguramiento de acuerdo a las directrices de la Supersalud mediante radicado 20225000001152331 de agosto 29 de 2022.

APOYO PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

16. Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de prestación de servicios, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121.1, 121.2 y 121.3 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso a realizar de forma semestral a las EPS que operan en el Municipio de Garzón, y a quienes no aplique auditoria bajo la metodología GAUDI.

17. Realizar la validación y el respectivo cargue de manera trimestral en la plataforma de la Secretaria de Salud Departamental según el reporte de la IPS primaria, en lo relacionado con las atenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud ya Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal, atendiendo lo dispuesto en la Resolución 4505 de 2012 y la Resolución 202 del 2021.

CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DE LA CIRCULAR EXTERNA 000001 DE 2020, MODIFICADA POR LA CIRCULAR 20251510000000005-5 de2025, Y LA GUÍA DE AUDITORÍA INSTITUCIONAL -GAUDI. Y/O NORMAS QUE LA MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN.

18. Apoyar a la entidad territorial para cumplir con lo dispuesto por la Supersalud en la circular externa 000001 de 2020 y circular externa 20251510000000005-5 de2025, en la planeación y ejecución de procesos de auditoria realizados a las EPS del régimen subsidiado y contributivo que operan en el Municipio, en el ámbito de sus competencias, dentro de los términos allí establecidos, para lo cual se implementa la guía de auditoría, utilizando el aplicativo GAUDI dispuesto en ambiente web por la SUPERSALUD.

19. Apoyo a la entidad territorial en la verificación del Estándar de prestación de servicios de Salud, Estándar Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y el Estándar de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida en la guía de auditoría GAUDI de la Supersalud.

20. Apoyo al ente territorial en la verificación del cumplimiento de las obligaciones de información por parte de las EPS.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

21. Apoyar a la entidad territorial en la revisión y aprobación de los planes de mejoramiento suscritos por las EPS, para subsanar las inconsistencias encontradas en el marco de las auditorías realizadas.

22. Apoyar a la entidad territorial en la consolidación y análisis de las encuestas de satisfacción de la atención en salud en las EAPB que operan en el municipio.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Garzón - Huila a los Veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

MAYRA ALEJANDRA MOTTA ESCALANTE
Secretaria de Salud
Alcaldía Municipal de Garzón

Proyectó:
Javier Augusto Benavides Chavarro
Centrafisio SSM

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GARZÓN

CERTIFICA

Que la señora Empresa BCD S.A.S. identificada con NIT: 901.181.778-5, suscribió con el Municipio de Garzón el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

CONTRATO No.:	0000589 DE 2025
ÁREA O DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE SALUD
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA FORMULACION Y ELABORACION DEL DOCUMENTO ANALISIS DE SITUACION EN SALUD (ASIS) DEL MUNICIPIO DE GARZÓN (HUILA)
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($20'000.000)
DURACIÓN:	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO:	Veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2025

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar asesoría, apoyo y acompañamiento en el Alistamiento para identificar las actividades que se deben realizar para garantizar la disposición de los insumos básicos para la elaboración del Análisis de Situación de Salud – ASIS – en el territorio.

2. Realizar asesoría, apoyo y acompañamiento de la actualización del Capítulo I. Configuración del territorio, de acuerdo con lo definido en los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

3. Realizar asesoría, apoyo y acompañamiento en la actualización del Capítulo II. Condiciones sociales, económicas y de calidad de vida desde la perspectiva de los determinantes sociales de la salud y los enfoques diferenciales y territoriales, de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

4. Realizar asesoría, apoyo y acompañamiento en la actualización del Capítulo III. Situación de salud y calidad de vida en el territorio: morbilidad, mortalidad, problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio, de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

5. Realizar asesoría, apoyo y acompañamiento en la actualización del Capítulo IV. Análisis de las respuestas de los diferentes actores ante las problemáticas y Página 6 de 8necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio, de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

6. Realizar asesoría, apoyo y acompañamiento en la actualización del Capítulo V. Priorización de los problemas y necesidades sociales de salud en el territorio, de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

7. Realizar asesoría, apoyo y acompañamiento en la actualización del Capítulo VI. Propuestas de respuesta y recomendaciones en el territorio en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031 y el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud – APS, de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Garzón - Huila a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

MAYRA ALEJANDRA MOTTA ESCALANTE
Secretaria de Salud
Alcaldía Municipal de Garzón

Proyectó:
Javier Augusto Benavides Chavarro
Contratista SSM

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GARZÓN

CERTIFICA

Que la señora Empresa **BCD S.A.S**, identificada con NIT: 901.181.778-5, suscribió con el Municipio de Garzón el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

CONTRATO No.:	000197 DE 2025
ÁREA O DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE SALUD
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD A LA GESTION A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO.
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($48'000.000).
DURACIÓN:	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO:	Veintisiete (27) días del mes de febrero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	Veintiséis (26) días del mes de agosto de 2025

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

APOYO PROCESO ASEGURAMIENTO

1. Apoyar en la verificación de los recursos apropiados en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, comparada con la matriz publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social, y garantizar el ajuste del mismo en la entidad territorial.

2. Brindar apoyo en la verificación de la adición y causación de los recursos destinados a la SUPERSALUD, por concepto de Inspección y vigilancia "I.V.C."

3. Realizar el informe y verificación de la validación y causación de Liquidación Mensual de Afiliados LMA.

4. Brindar apoyo en la validación y cargue del anexo 276 de la Supersalud.

5. Apoyar en la realización de los anexos Técnicos financieros relacionados con Régimen Subsidiado enviados a la Secretaría de Salud Departamental.

6. Realizar acompañamiento en la verificación de la existencia del convenio suscrito con la Entidad Bancaria donde se manejan los recursos de régimen subsidiado.

7. Brindar apoyo con el reporte de información financiera y presupuestal de acuerdo a la circular externa 2024151000000005-5 DE 2024 correspondiente al anexo técnico archivo Tipo FT035 de forma trimestral.

8. Brindar apoyo con el reporte de información financiera y presupuestal de acuerdo a la circular externa 2024151000000005-5 DE 2024 correspondiente al anexo técnico archivo Tipo FT036 de forma trimestral.

9. Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de pago a la red de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral.

10. Apoyar el desarrollo de rol del Sistema de Afiliación Transaccional.

11. Apoyar la aplicación de la correcta validación de las novedades correspondientes a garantizar a los usuarios la movilidad o portabilidad para brindar la continuidad del aseguramiento y la prestación de los servicios que venían recibiendo.

12. Apoyar el seguimiento y depuración de las bases de datos del régimen subsidiado y contributivo de la entidad territorial.

13. Apoyar a la Secretaría de Salud Municipal, para gestionar e impulsar la afiliación en la cobertura del aseguramiento en salud.

14. Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de afiliación y novedades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

15. Brindar asistencia técnica a la entidad territorial para el cumplimiento del proceso de aseguramiento de acuerdo a las directrices de la Supersalud mediante radicado 20225000001152331 de agosto 29 de 2022.

APOYO PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

16. Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de prestación de servicios, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121.1, 121.2 y 121.3 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso a realizar de forma semestral a las EPS que operan en el Municipio de Garzón, y a quienes no aplique auditoria bajo la metodología GAUDI.

17. Realizar la validación y el respectivo cargue de manera trimestral en la plataforma de la Secretaria de Salud Departamental según el reporte de la IPS primaria, en lo relacionado con las atenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud ya Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal, atendiendo lo dispuesto en la Resolución 4505 de 2012 y la Resolución 202 del 2021.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Garzón - Huila a los Veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

MAYRA ALEJANDRA MOTTA ESCALANTE
Secretaria de Salud
Alcaldía Municipal de Garzón

Proyectó:
Javier Augusto Benavides Chavarro
Contratista SSM

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

ALCALDÍA DE
PAIPMO [illegible]

ACTA DE RECIBO Y TERMINACION

TIPO DE CONTRATO	[illegible] DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CONTRATO	[illegible] 2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PAIPMO
CONTRATISTA	[illegible]
IDENTIFICACION. [CC No]	[illegible]
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PAIPMO Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO
VALOR	[illegible]
VALOR ADICIONAL (SI APLICA)	[illegible]
VALOR TOTAL (CUANDO APLIQUE)	[illegible]
PLAZO INICIAL	[illegible]
PLAZO ADICIONAL (SI APLICA)	[illegible]
PLAZO TOTAL	[illegible]
FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	[illegible]
INTERVENTOR O SUPERVISOR	[illegible]
FECHA ACTA DE INICIO	[illegible]
FECHA ACTA SUSPENSIÓN	[illegible]
FECHA ACTA REINICIO	[illegible]
FECHA PRESENTE ACTA	[illegible]

[illegible], MARIA ALEJANDRA ARIAS BUSSAN [illegible] BUSSAN [illegible] Contrato No. 100[illegible]-2025 y objeto así: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE LOS

[illegible]	[illegible]	[illegible]

PALERMO

CONCEPTO	FECHA	VENCIMIENTO	VR. A PAGAR	SALDO

Primera cuota	Valor	No. Pagos

MARIA ALEJANDRA MARIAN DUSSAN
SUPERVISOR

MARIA FERNANDA GUEVARA QUINTANA
CONTRATISTA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD Y EDUCACIÓN
DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ-HUILA

CERTIFICA

Que La Empresa **BCD S.A.S** con Nit No. 901 181 778 5 representada legalmente por la Señora **MARÌA FERNANDA GUEVARA CADENA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 51 804 644 de Bogotá D.C., suscribió con el Municipio de Yaguará el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALÉS No. 127 DE 2024

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA A LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO A LAS EPS DE LOS REGIMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE YAGUARA HUILA PARA LA VIGENCIA 2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($31.033.335) MCTE.
PLAZO	OCHO (8) MESES, CINCO (5) DÍAS
FECHA DE INICIO	ABRIL 25 DE 2024
FECHA DE TERMINACION	DICIEMBRE 31 DE 2024

La presente certificación se expide a solicitud del interesado

Dada en el Municipio de Yaguará (H.) a los veinti un (21) días del mes de febrero de año Dos Mil Veinti cinco (2025)

VARIA CAMILA RIVAS CAMACHO
Secretaria de Salud y Educación

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA

C E R T I F I C A :

Que **GCD S.A.S**, identificada con NIT 901 181 776 – 5; representada legalmente por **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA** identificada con cédula de ciudadanía número 1 013 660 992 de Bogotá D.C, ejecutó para el Municipio de Colombia Huila, los siguientes contratos:

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 006 DE ENERO 10 DE 2024, CUYO OBJETO ES:** CONTRATO DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO". Dicho contrato por el término de SEIS (6) MESES, a partir del Diez (10) de Enero y hasta el Nueve (9) de Julio de 2024 y por un valor total de $34.800.000, oo

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 086 DE AGOSTO 1º DE 2024, CUYO OBJETO ES:** CONTRATO DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO". Dicho contrato por el término de CINCO (5) MESES, a partir del Primero (1º) de Agosto y hasta el Treinta (30) de Diciembre de 2024 y por un valor total de $32.775.000, oo..

El presente se expide a solicitud del interesado.

Dado en la Alcaldía Municipal de Colombia Huila, a los Catorce (14) días del mes de Enero de Dos Mil Veinticinco (2025)

YOBANY GAMBOA CHALA
Secretario de Gobierno

Elaboró texto
Mirrain Méndez Méndez
Técnico Operativo

Aprobó
Yobany Gamboa Chala
Secretario de Gobierno

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. CONTRATO	066	**FECHA DEL CONTRATO**	01/08/2024
CONTRATISTA	BCD S.A.S.		
C.C. o NIT.	901131779 – 5		
TIPOLOGÍA	Prestacion de servicios profesionales		
OBJETO	Prestacion de servicios profesionales, en forma autonoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO, para el desarrollo de actividades de acompañamiento a la Dirección local de salud en la ejecución de las acciones de Inspección y vigilancia que adelanta frente a las Empresas Promotoras de Salud de los regimenes contributivo y subsidiado que operan en el ente territorial		
FECHA DE INICIO	01/08/2024	**PLAZO**	5 meses
VALOR INICIAL	$ 30.363.636.oo	**ADICIONALES**	$ 0
VALOR ACUMULADO	$ 30.363.636.oo		
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2024		
SUPERVISIÓN – INTERVENTOR	Dirección Local de Salud		

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

VALOR TOTAL TREINTA MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEICIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE

RUBRO	FUENTE	VALOR	CDP	RP
2.3.2.02.02.006	133603	$30.363.636.oo	2024000564	2024000731

ADICIÓN

RUBRO	FUENTE	VALOR	CDP	RP
NA	NAA	NA	NA	NA

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA	PERIODO	DETALLE	VALOR ACTA ($ EJECUTADO)	VALOR CANCELADO	SALDO
01/08/24		VALOR CONTRATADO	$ 30.363.636		$ 30.363.636
09/11/24	01/08/2024 – 31/08/2024	2024000021 del 26/11/2024	$ 6.072.727.20	$ 6.072.727.20	$24.290.908.80
09/11/24	01/09/2024 – 30/09/2024	2024000022 del 26/11/2024	$ 12.145.454.40	$ 6.072.727.20	$ 18.218.181.60
16/12/24	01/10/2024 – 31/10/2024	2024000115 del 16/12/2024	$ 18.218.181.60	$ 6.072.727.20	$ 12.145.454.40
16/12/24	01/11/2024 – 30/11/2024	2024000151 del 16/12/2024	24.290.908.80	$ 6.272.727.20	$ 6.272.727.20

GARANTÍAS

RIESGO	No. POLIZA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
N/A	N/A	N/A	N/A

OBSERVACIONES FINALES

Diana Lisbeth Muñoz Ramírez Cargo Contratista	Hevert Judy Narváez Gómez Arcángel Cargo Director Local de Salud	Ángela Lady Nataly Silva Arciniegas Cargo Directora Local de Salud

En Tello (H) a los Veintitrés (23) días del mes de Diciembre de 2024, se reunieron de una parte **JUDY NOREIDY GOMEZ ARCINIEGAS**, en calidad de directora local de salud y por ende supervisora de la ejecución del contrato de la referencia y **BCD S.A.S.**, con NIT 901181778 – 5, representada legalmente por **MARIA FERNANDA GUERVARA CADENA** identificada con cedula de ciudadanía 51.804.544 de Bogota D.C en calidad de contratista dentro de este acuerdo

El Municipio de Tello celebró el 01 de Agosto de 2024 con los señores **BCD S.A.S.** contrato de prestación de servicios profesionales No. 086 de 2024 cuyo objeto refiere la "Prestación de servicios profesionales en forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO, para el desarrollo de actividades de acompañamiento a la Dirección local de salud en la ejecución de las acciones de Inspección y Vigilancia que adelanta frente a las Empresas Promotoras de Salud de los regímenes contributivo y subsidiado que operan en el ente territorial."

Se determinó como plazo inicial de ejecución el término de 5 meses, el cual fue adicionado según acta de inicio el 01 de Agosto de 2024 encontrando así que para la fecha de suscripción de la presente acta se halla vencido por lo que se procede a la terminación y liquidación del mismo.

Por lo demás en cuanto a la ejecución financiera del acuerdo contractual, existe a la fecha un saldo a favor del contratista cuyo valor asciende a la suma de SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($6.072.727.00) por concepto de actividades ejecutadas en el periodo del mes de Diciembre de 2024.

Finalmente, el supervisor deja constancia de la ejecución a satisfacción del contrato hasta la fecha, igual que la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en lo que corresponde.

El informe pertinente que da cuenta de lo expuesto, para dentro del expediente contractual para fines de verificación.

RELACIÓN DE ANEXOS

N.A

FIRMAS

Por E. CONTRATISTA	Por EL SUPERVISOR
MARIA FERNANDA GUERVARA CADENA C.C. 51.804.544 de Bogotá D.C	**JUDY NOREIDY GOMEZ ARCINIEGAS** Directora Local de Salud

Proyectó: Juan Manuel Cuartas Cortes Cargo: Contratista	Revisó: Judy Noreidy Gomez Arciniegas Cargo: Directora Local de Salud	Aprobó: Judy Noreidy Gomez Arciniegas Cargo: Directora Local de Salud

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. CONTRATO	020C	**FECHA DEL CONTRATO**	02/02/2024
CONTRATISTA	BCD S.A.S.		
C.C. o NIT.	901181778 - 5		
TIPOLOGÍA	Prestación de servicios profesionales		
OBJETO	Prestación de servicios profesionales en forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO, para el desarrollo de actividades de acompañamiento a la Dirección local de salud en la ejecución de las acciones de inspección y vigilancia que adelanta frente a las Empresas Promotoras de Salud de los regímenes contributivo y subsidiado que operan en el ente territorial		
FECHA DE INICIO	02/02/2024	**PLAZO**	6 meses
VALOR INICIAL	$ 25.090.909 oo	**ADICIONALES**	$ 12.545.455.oo
VALOR ACUMULADO		$ 37.636.364 oo	
FECHA DE TERMINACIÓN	31/07/2024		
SUPERVISIÓN – INTERVENTOR	Dirección Local de Salud		

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

VALOR TOTAL	TREINTA Y SIETE MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

RUBRO	FUENTE	VALOR	CDP	RP
2.3.2.02.02.009	1335001-12321002	$25.090.909.oo	2024000089	2024000184

ADICIÓN

RUBRO	FUENTE	VALOR	CDP	RP
2.3.2.02.02.009	123603	$ 12.545.455.oo	2024000358	2024000440

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA	PERIODO	DETALLE	VALOR ACTA ($ EJECUTADO)	VALOR CANCELADO	SALDO
02/02/24		VALOR CONTRATADO	$ 25.090.909		$ 25.090.909
12/04/24	02/02/2024 – 31/03/2024	2024000244 de 12/04/2024	$ 6.272.727	$ 6.272.727	$ 18.818.182
09/05/24	02/03/2024 – 31/04/2024	2024000347 del 09/05/2024	$ 12.545.455	$ 6.272.727	$ 12.545.455
11/06/24	02/04/2024 – 31/05/2024	2024000494 del 11/06/2024	$ 18.818.182	$ 6.272.727	$ 6.272.728
03/07/24		ADICIONAL	$ 12.545.455		$ 18.818.183
23/07/24	02/05/2024 – 01/06/2024	2024000576 del 23/07/2024	$ 25.090.909	$ 6.272.727	$ 12.545.456
06/08/24	02/06/2024 – 01/07/2024	2024000694 del 09/08/2024	$ 31.363.635	$ 6.272.727	$ 6.272.729

Proyectó Juan Manuel Puentes Garzón
Cargo Contratista

Revisó Judy Nataly Gómez Arciniegas
Cargo Directora Local de Salud

Aprobó Judy Nataly Gómez Arciniegas
Cargo Directora Local de Salud

GARANTÍAS

RIESGO	No. POLIZA	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
N/A	N/A	N/A	N/A

OBSERVACIONES FINALES

En Tello (H), a los treinta y un (31) días del mes de Julio de 2024, se reunieron de una parte **JUDY NOREIDY GÓMEZ ARCINIEGAS**, en calidad de Secretaria local de salud y por ende supervisora de la ejecución del contrato de la referencias y **BCD S.A.S.**, con NIT 901181778 – 5 representada legalmente por **MARIA FERNANDA GUERVARA CADENA** identificada con cédula de ciudadanía 51.904.644 de Bogotá D.C en calidad de contratista dentro de este acuerdo.

El Municipio de Tello celebró el 02 de febrero de 2024 con los señores **BCD S.A.S.** contrato de prestación de servicios profesionales No. 024 de 2024 cuyo objeto refiere la "Prestación de servicios profesionales, en forma autónoma e independiente por parte del CONTRATISTA y a favor de MUNICIPIO para el desarrollo de actividades de acompañamiento a la Dirección local de salud en la ejecución de las acciones de Inspección y Vigilancia que adelanta frente a las Empresas Promotoras de Salud de los regímenes contributivo y subsidiado que operan en el ente territorial."

Se determino como plazo inicial de ejecución el termino de 4 meses, el cual inició según acta de inicio el 02 de febrero de 2024, se realizó OTRO SI Adicional en tiempo y valor en el cual se determinó como plazo adicional el termino de 2 meses para una totalidad de plazo de ejecución de 6 meses, encontrando así que para la fecha de suscripción de la presente acta se halla vencido por lo que se procede a la terminación y liquidación del mismo

Por lo demás, en cuanto a la ejecución financiera del acuerdo contractual, existe a la fecha una deuda a favor del contratista cuyo valor asciende a la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($6.272.729 00) por concepto de actividades ejecutadas en el periodo del mes de Julio de 2024.

Finalmente el supervisor deja constancia de la ejecución a satisfacción del contrato hasta la fecha indicada que la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en lo que le corresponde

El informe pertinente que da cuenta de la expuesta obra dentro del expediente contractual para fines de verificación

RELACIÓN DE ANEXOS

N A

FIRMAS

Por EL CONTRATISTA	Por EL SUPERVISOR
MARIA FERNANDA GUERVARA CADENA C.C. 51.904.644 de Bogotá D.C	**JUDY NOREIDY GOMEZ ARCINIEGAS** Directora Local de Salud

Proyectó: Juan Manuel Puentes Escobar Cargo: Contratista	Revisó: Judy Noreidy Gomez Arciniegas Cargo: Director Local de Salud	Aprobó: Judy Noreidy Gomez Arciniegas Cargo: Director Local de Salud

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS N° 042 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y BCD S.A.S

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO NO.	042-2024
CONTRATISTA	**BCD S.A.S** NIT: 901 181 778-5 DIRECCIÓN: Calle 6 No 48-42 Neiva Huila CORREO: bcd.sas@gmail.com TELEFONO: 3204972026 CIUDAD: La Plata - Huila
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNILPIO DE LA PLATA Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO.
VALOR INICIAL	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS CON CERO CTVS. ($140.000.000) M/CTE.
VALOR ADICIONAL	N/A
VALOR TOTAL	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS CON CERO CTVS ($140.000.000) M/CTE
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL	ONCE (11) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio
PLAZO ADICIONAL	N/A
PLAZO TOTAL	ONCE (11) MESES
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA	SEIS (06) DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE INICIO	SEIS (06) DE FEBRERO DE 2024
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN OTRO SÍ N° 01	N/A
FECHA DE OTRO SÍ N° 01	N/A
ACTA DE TERMINACIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024
SUPERVISOR:	LEIDY ANDREA ORTIGOZA JAVELA

VALOR PRESENTE ACTA: DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 12.727.275,00) M/CTE..
FECHA DE TERMINACIÓN: TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024

En La Plata Huila, a los Treinta (31) días Diciembre de 2024, se reunieron **LEIDY ANDREA ORTIGOZA JAVELA**, secretaria de Salud Municipal, en calidad de Supervisora del contrato y **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA**, representante legal de **BCD S.A.S** identificada con NIT 901.181.778-5, en calidad de contratista, con la finalidad

de firmar la presente **ACTA DE TERMINACION**, teniendo en cuenta que el supervisor confirma que el contratista ha cumplido a cabalidad con las actividades y por consiguiente con el objeto contractual tal y como consta en los diferentes informes de actividades y supervisión.

Para constancia se firma en La Plata Huila por las partes intervinientes a los Treinta (31) días Diciembre de 2024

YEISY ANDREA ORTIGOZA JAVELA
SECRETARIA DE SALUD
Supervisor

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA.
CC No. 51.934.944 de Bogotá D.C
Representante Legal BCO S.A.S
Nit: 901.184.778-5
Contratista

Proyectó: Diana Noriega
Abogada contratista

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS N° 602 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y BCD S.A.S

CONTRATISTA: C.C. No. y/o N.I	BCD S.A.S NIT: 901.161.778-5 DIRECCIÓN: Calle 8 No. 49-10 Neiva - Huila CORREO: bcd.sas@gmail.com TELEFONO: 3201972026 CIUDAD: La Plata - Huila
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO PARA FORTALECER E IMPLEMENTAR LOS PROCESOS DE SALUD PUBLICA ENMARCADOS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL.
VALOR INICIAL	TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CTVS. ($31.500.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL	N/A
VALOR TOTAL	TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CTVS. ($31.500.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	Tres (3) meses y Quince (15) Dias calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
PLAZO ADICIONAL	N/A
PLAZO TOTAL	Tres (3) meses y Quince (15) Dias calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE 2024
N° CDP	2024001214
N° RP	2024001349
GARANTIAS	N/A
FECHA DE ACTA DE INICIO	DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA OTRO SI No. 01	N/A

En La Plata Huila, se reunió LEIDY ANDREA ORTIGOZA JAVELA, secretaria de Salud de Municipio de La Plata Huila, en calidad de supervisor del contrato MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA, representante legal de la BCD S.A.S identificada con NIT 901.161.778-5, en calidad de contratista, con la finalidad de dar por terminado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 602 de 2024.

1. Que, terminado el plazo de ejecución del contrato, confirma el supervisor que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones y por consiguiente con el objeto contractual y como consta en los diferentes informes de actividades y supervisión

2. Que de conformidad con el Artículo 60, de la ley 80 de 1992; que modificado por artículo 217 del Decreto 19 de 2012 establece que "*La liquidación ... no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*".

3. Que las partes hacen constar el estado económico del contrato hasta la fecha sobre los valores adeudados y a favor de los mismos. Se pagó al CONTRATISTA el valor que corresponda conforme al detalle

ESTADO ECONÓMICO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor inicial del contrato	TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CTVS ($31.500.000) M/CTE.
2. Valor adicional contrato	N/A
3. Valor total contrato	TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CTVS ($31.500.000) M/CTE.
4. Valor pagado a contratista	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS CON CERO CTVS ($27.000.000) M/CTE
5. Valor final ejecutado	TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS M/L PESOS CON CERO CTVS ($31.500.000) M/CTE
6. Valor sin ejecutar a favor del MUNICIPIO DE LA PLATA	N/A
7. Valor pendiente de pago al contratista	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CTVS ($ 4.500.000) M/CTE

4. VALOR A PAGAR: En consideración a lo anterior, el supervisor autoriza el pago al contratista, por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CTVS. ($ 4.500.000) M/CTE, una vez cumplidos los requisitos para ello

5. En atención a lo previsto en la presente acta las partes dan por terminado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°602 de 2024, y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato una vez realizado el pago señalado en el estado económico del contrato de presente documento, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones a perjuicio de las requerimientes que llegasen a presentarse

Para constancia se firma en La Plata Huila por las partes intervinientes a los Treinta (30) días del mes de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

LEIDY ANDREA ORTIGOZA JAVELA
SECRETARIA DE SALUD
Supervisor

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA,
CC No. 1° 334 944 de Bogotá D.C
Representante Legal BCD S.A.S
NIT 901.161.779-5
Contratista

Proyectó: María del mar Moreno
Apoyo Jurídico Secretaría de Salud

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS N° 221 DE 2024
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y BCO S.A.S

CONTRATISTA	BCO S.A.S
C.C. No. y/o Nit	NIT: 901.121.778-1 DIRECCION: Calle 5 No. 4-8 Of. 1 La Plata CORREO: hol.sas@gmail.com TELEFONO: 3004972126 CIUDAD: La Plata- Huila
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA FORMULACION Y ELABORACIÓN DE PLAN TERRITORIAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA).
VALOR INICIAL	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL	N/A
VALOR TOTAL	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal
PLAZO ADICIONAL	N/A
PLAZO TOTAL	Cuatro (04) meses
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	Diez (10) DE ABRIL DE 2024
N° CDP	2024000302
N° RP	2024000380
FECHA DE ACTA DE INICIO	DOCE (12) DE ABRIL DE 2024
FECHA OTRO SÍ No. 01	N/A

En La Plata, Huila, a los [illegible] EIDY ANDREA ORTIGOZA JAVELA, secretaria de Salud del Municipio de La Plata Huila, en calidad de supervisor del contrato y MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.004.004.xxx de Bogotá D.C. actuando como representante legal de BCO S.A.S. en calidad de contratista con el fin de dar por terminado el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS N°221 de 2024.

1. Que se encuentra vencido el plazo de ejecución del contrato, conforme a lo pactado por las partes, se cumplió a cabalidad con las obligaciones y por consiguiente con el objeto contractual tal y como consta en los diferentes informes de actividades y soportes.

2. Que se encuentra dando cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 1997 que modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, establece que "La [illegible] en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"

3. Que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Se adjunta el CONTRATO DE [illegible] que hace parte integral del presente.

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PLATA - HUILA
[illegible]

[illegible]

ESTADO ECONÓMICO DEL CONTRATO

	DESCRIPCION	VALOR
1	Valor inicial del contrato	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE.
2	Valor adiciones (OTROSI)	N/A
3	Valor total contrato	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE.
4	Valor pagado al contratista	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE.
5	Valor final ejecutado	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE.
6	Valor descuentos (Favor del MUNICIPIO DE LA PLATA)	N/A
7	Valor pendiente de pago al contratista	DIEZ MILLONES DE PESOS $10'000.000 M/CTE.

4. VALOR A PAGAR: En consideración a lo anterior el supervisor autoriza el pago al contratista por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS CON CERO CTVS. ($10'000.000) M/CTE. una vez cumpla con los requisitos de ley.

5. Las actividades objeto de la presente acta, las pactadas dentro del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS N°221 de 2024**, y las demás propias y afines del objeto contractual relacionado con el objeto del contrato una vez realizado el pago señalado en el estado económico del contrato del presente documento, por lo cual no se contemplan observaciones o obligaciones sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente posee.

Para constancia se firma en La Plata – Huila, por los cuatro intervinientes a los Treinta (30) días del mes de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

LEIDY ANDREA ORTIGOZA JAVELA
SECRETARIA DE PAZ (E)
Supervisor

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
CC No. 1.004.644 de Bogotá D.C.
Representante Legal BCC S.A.S
NIT 901.161.778-5 C.
Contratista

Proyectó: María Camila Muñoz Moreno
Apoyo a la Supervisión de Contratos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS N° 257 DE 2024
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y BCD S.A.S

CONTRATISTA:	BCD S.A.S
C.C. No. y/o Nit	NIT: 901.161.778-9 DIRECCIÓN: Calle 9 No. 43-40 Neiva Huila CORREO: bcd.sas@gmail.com TELEFONO: 3204072025 CIUDAD: La Plata-Huila
OBJETO:	BRINDAR APOYO PROFESIONAL EN LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CIUDADES, ENTORNOS RURALES SALUDABLES, SEGUIMIENTO DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD Y EL PROGRAMA DE AUDITORÍA, PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO EN LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA.
VALOR INICIAL	SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS CON CERO CTVS. ($63.000.000) M/CTE.
VALOR ADICIONAL	N/A
VALOR TOTAL	SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS CON CERO CTVS. ($63.000.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio
PLAZO ADICIONAL	N/A
PLAZO TOTAL	Ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	TREINTA (30) DE ABRIL DE 2024
N° CDP	2024000370
N° RP	2024000479
GARANTÍAS	N/A
FECHA DE ACTA DE INICIO	SEIS (06) DE MAYO DE 2024
FECHA OTROSÍ No. 01	N/A

En La Plata Huila se reunió LEIDY ANDREA ORTIGOZA JAVELA, secretaria de Salud del Municipio de La Plata Huila, en calidad de supervisor del contrato MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA, representante legal de la BCD S.A.S identificada con NIT 901.161.778-9 en calidad de contratista, con la finalidad de dar por terminado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 257 de 2024.

1. Que, terminado el plazo de ejecución del contrato confirma el supervisor que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones y por consiguiente con el objeto contractual, tal y como consta en los informes de actividades y supervisión.

2. Que de conformidad con el Artículo 30, de la Ley 80 de 1993, que modificado por artículo 217 del Decreto 19 de 2012, estableció que "la liquidación ...no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

5. Que los pagos derivados del presente contrato se efectuarán con cargo al rubro presupuestal No. 2024 y a favor de los mismos. Se pagará al CONTRATISTA el valor que corresponda conforme al detalle:

ESTADO ECONOMICO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor inicial del contrato	SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS CON CERO CTVS. ($63.000.000) M/CTE.
2. Valor adicional contrato	N/A
3. Valor total contrato	SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS CON CERO CTVS ($63.000.000) M/CTE.
4. Valor pagado al contratista	CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS CON CERO CTVS ($55.125.000) M/CTE.
5. Valor final ejecutado	SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CTVS. ($61.950.000) M/CTE
6. Valor se ejecutaría a favor del MUNICIPIO DE LA PLATA	UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CTVS ($1.050.000) M/CTE
7. Valor pendiente de pago al contratista	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS CON CERO CTVS ($6.825.000) M/CTE

6. VALOR A PAGAR: La supervisión emite concepto favorable y solicita el pago al contratista, por la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS CON CERO CTVS. ($ 6.825.000) M/CTE, una vez aprobados los recursos para ello.

5. La liquidación se prevista en la cláusula sexta, las partes con base en el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 257 de 2024 y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, no existiendo reclamo alguno por ningún concepto del contrato del presente documento por lo cual no se consignan observaciones o salvedades. Para constancia se firma por quienes intervienen en el mismo.

Para constancia se firma en La Plata Huila, los veintinueve (29) días del mes de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

LEIDY XINDREA ORTIGOZA JAVELA
SECRETARIA DE SALUD
Supervisor

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA.
CC No. 51.884.841 de Bogotá D.C
Representante Legal BOD S.A.S
NIT 901.151.473-5
Contratista

Proyectó: María del Pilar Manrique
Apoyo Jurídico Secretaría de Salud

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS NO. 047 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL. HUILA. Y BCD S.A.S

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.	No. 047 DE 2024
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA	
CONTRATISTA	BCD S.A.S	
NIT.	901167778-5	
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA	
C.C.	51.904.644 de Bogotá D.C	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SECRETARÍA DE LA FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 66.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO	
CDP. Nº	2024000029 del 15 de febrero de 2024	
RP. Nº	2024000157 del 02 de marzo de 2024	
PLAZO INICIAL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de nueve (09) meses y cinco (5) días, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal	
FORMA DE PAGO INICIAL	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera: nueve pagos mensualizados por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($7.200.000) M/CTE IVA INCLUIDO y un pago parcial por el valor de MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000) M/CTE IVA INCLUIDO. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes prestados por EL MUNICIPIO, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales se deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.	
FECHA ACTA DE INICIO	22 de marzo de 2024	
FECHA TERMINACIÓN	05 de diciembre de 2024	
SUPERVISOR	YUMARLUBY GUALY MENZA. Secretaria de la Familia y Desarrollo Social.	

CONSTANCIAS:

En la Alcaldía Municipal de Paicol Huila, el día 05 de diciembre de 2024, se constituyó el ANÍBAL CHAVARRO CHANTRE, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía 4.920.467 de Paicol

El (la) suscrito en su calidad de Alcalde y/o [illegible] representante legal de Municipio de Paicol Huila con NIT 891 180.194-4 posesionado mediante acta N° [illegible] de fecha 28 de diciembre de 2023 de la notaría de Notaría Única del Círculo de Tesalia – Paicol y Nátaga Departamento del Huila quien en adelante se llamará EL MUNICIPIO, YUMA RUBY GUALY MENZA Secretaria de la Familia y Desarrollo Social en calidad de Supervisor de Contrato de BODSAS representada legalmente por MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA en calidad de Contratista con la finalidad de firmar la presente Acta de Terminación Bilateral del Contrato de prestación de servicios profesionales especializados N° 047 de 2024

BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$66.000.000
PAGO 001	$7.200.000
PAGO 002	$7.200.000
PAGO 003	$7.200.000
PAGO 004	$7.200.000
PAGO 005	$7.200.000
PAGO 006	$7.200.000
PAGO 007	$7.200.000
PAGO 008	$7.200.000
PAGO 009	$7.200.000
PAGO 010	$1.200.000
VALOR TOTAL EJECUTADO Y PAGADO	$66.0000.000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$0

El contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato

Para constancia de lo anterior firman las partes en el municipio de [illegible] a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

ANDRÉS CHAVARRO CUANTRE
Alcalde

YUMA RUBY GUALY MENZA
Supervisor

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
BODSAS
Contratista



ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No 087 DE 2024

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 087 DE 13 DE FEBRERO DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARAYA Y BCD SAS

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE BARAYA Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO.

CONTRATISTA:	BCD SAS
NIT	901.181.778-5
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
CEDULA DE CIUDADANIA	51.804.644
VALOR DEL CONTRATO:	$ 39.999.999 M/CTE
VALOR CANCELADO:	$ 26.666.666 M/CTE
SALDO A PAGAR	$ 13.333.333 M/CTE
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 0.00 M/CTE
PLAZO DEL CONTRATO:	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICACIÓN:	FEBRERO 13 DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	AGOSTO 12 DE 2024
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	SEPTIEMBRE 10 DE 2024
INTERVENTOR O SUPERVISOR	DIRECCION LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

En Baraya (Huila) se reunieron en el despacho de la Dirección Local de Salud y Bienestar Social, la Doctora MARIA FERNANDA RUBIANO PERDOMO en calidad de Directora de Salud Local y Bienestar Social y Supervisora del contrato de la señora MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA en calidad de representante legal de BCD SAS y Contratista, con el objeto de suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, arriba en mención.

CONSOLIDADO DE PAGOS

VALOR DEL CONTRATO	$ 39.999.999	
VALOR TOTAL DE PAGOS		$ 26.666.666
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 13.333.333
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		$ 0.00
TOTAL	$ 39.999.999	$ 39.999.999

Elaborado por: Dr. Oscar Gerardo Quintero Sandoval Cargo: Abogado Apoyo Dirección Local Firma:	Revisado por: Dr. Luis Alberto Salazar Bermúdez Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica Firma:	Aprobado por: Dr. Luis Eduardo Gaitán Cruz Cargo: Director Local de Salud y Bienestar Social Firma:

En consecuencia las partes manifestaron estar totalmente de acuerdo con la presente terminación y liquidación, dejando constancia clara, que el contrato se desarrolló conforme a lo establecido en el mismo, ejecutándose conforme al objeto y plazo señalado.

Hemos convenido terminar y liquidar el Contrato de prestación de servicios Profesionales N. 087 de 2024, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Se verifico que la contratista cumplió con la obligación de cotizar en salud así como la de cotizar en pensiones, de conformidad con las normas legales pertinentes.

La Supervisión efectuada por la Dirección Local de Salud y Bienestar Social aprobó el Informe Final de actividades presentado por el contratista; el cual hace parte integral de la presente acta de terminación y liquidación

Se autoriza a la secretaria de Hacienda Municipal el pago de la suma aquí estipulada de acuerdo al cumplimiento contractual que una vez sea cumplido el contratista se declarará a paz y salvo con la entidad territorial por todo concepto

Para constancia se firma la presente acta de terminación y liquidación en que en ella intervinieron

Ráquira, septiembre 10 de 2024

MARIA FERNANDA RUBIANO PERDOMO
Directora Local de Salud y Bienestar Social

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
Representante legal BOD S.A.S

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No 173 DE 2024

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 173 DE 12 DE OCTUBRE DE 2024 - CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARAYA Y BCD SAS.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE BARAYA Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO

CONTRATISTA:	BCD SAS
NIT	901.181.778-5
REPRESENTANTE LEGAL CEDULA DE CIUDADANIA	MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA 51 606 644
VALOR DEL CONTRATO:	$ 18.222.222M/CTE
VALOR CANCELADO: SALDO A PAGAR	$ 13,333 333 M/CTE $4 888.889 M/CTE
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 0.00 M/CTE
PLAZO DEL CONTRATO:	DOS (02) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS
FECHA DE INICACIÓN:	OCTUBRE 12 DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	DICIEMBRE 30 DE 2024
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	DICIEMBRE 30 DE 2024
INTERVENTOR O SUPERVISOR	DIRECCION LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

En Baraya (Huila), se reunieron en el despacho de la Dirección Local de Salud y Bienestar Social, la Doctora MARIA FERNANDA RUBIANO PERDOMO en calidad de Directora de Salud Local y Bienestar Social y Supervisora del contrato de la señora MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA, en calidad de representante legal de BCD SAS y Contratista, con el objeto de suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, arriba en mención

CONSOLIDADO DE PAGOS

VALOR DEL CONTRATO	$ 18 222 222	
VALOR TOTAL DE PAGOS		$ 13 333 333
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 4.888.889
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		$ 0 00
TOTAL	$ 18 222 222	$ 18 222 222

Elaborado por: Dir. Local de Salud y Bienestar Social	Revisado por: Dir. Local de Salud y Bienestar Social	Aprobado por: Dir. Local de Salud y Bienestar Social
Nombre: María Fernanda Rubiano Perdomo	Nombre: María Fernanda Rubiano Perdomo	Nombre: María Fernanda Rubiano Perdomo
Firma:	Firma:	Firma:

Se consecuencia, las partes manifestaron estar totalmente de acuerdo con la presente terminación y liquidación dejando constancia clara que el contrato se desarrolló conforme a lo establecido en el mismo ejecutándose conforme al objeto y plazo señalado.

Hemos convenido terminar y liquidar el Contrato de prestación de servicios Profesionales N° 173 de 2024, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Se verificó que la contratista cumplió con la obligación de cotizar en salud, así como la de cotizar en pensiones, de conformidad con las normas legales pertinentes.

La Supervisión efectuada por la Dirección Local de Salud y Bienestar Social aprobó el informe final de actividades presentado por el contratista el cual hace parte integral de la presente acta de terminación y liquidación

Se autoriza a la secretaría de Hacienda Municipal el pago de la suma acá estipulada de acuerdo al cumplimiento contractual, que una vez sea cancelada al contratista se declarara a paz y salvo con la entidad territorial por todo concepto.

Para constancia se firma la presente acta de terminación y liquidación los que en ella intervinieron

Barbosa, 30 de diciembre de 2024

MARIA FERNANDA RUBIANO PERDOMO
Dirección Local de Salud y Bienestar Social

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
Representante legal BCI S.A.S

Alcaldía Municipio
Garzón

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0000548 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y BCO S.A.S

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA FORMULACION Y ELABORACION DEL DOCUMENTO ANALISIS DE SITUACION EN SALUD (ASIS) DEL MUNICIPIO DE GARZÓN - HUILA
Contratista:	BCO S.A.S NIT 901.181.726-5 REP. MARIA FERNANDA QUEVEDO CADENA C.C. 51.884.644 DE BOGOTA D.C.
Valor del Contrato:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)
Plazo de Ejecución:	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO EN TODO CASO NO SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
Fecha de Inicio:	01 DE OCTUBRE DE 2024
Fecha de Suspensión:	N/A
Fecha de Reinicio:	N/A
Fecha Acta de Justificación (Si se suscribio)	N/A

Valor Presente Acta: QUINCE MILLONES PESOS M/CTE. ($15.000.000)

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	$30,000 000
2. Adición - Otro S/ N°	$ 0
3. Valor Final Contratado	$30 000.000
4. Valor Total Ejecutado	$30.000 000
5. Saldo a Favor del Municipio de Garzón	$ 0
6. Saldo a Favor del Contratista	$ 0

Fecha de Terminación: treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

En Garzón, a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre de 2024 se reunieron VINTO QUINTERO GONZALEZ, Secretario de Salud municipal en calidad de supervisor

Alcaldía Municipal
Garzón

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

supervisión del contrato y MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA, en calidad de contratista con el finalidad de formalizar la presente acta de terminación.

Para constancia se firma en Garzón, por las partes intervinientes hoy treinta y uno (31) de diciembre de 2024

IYINETH QUINTERO GONZALEZ
Secretaria de Salud Municipal
Supervisor Ctto 068348 2024

BGD S.A.S.
NIT 90[illegible]
R.L. MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C. 51[illegible] de Bogotá D.C.

Alcaldía Municipal
Garzón

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0000150 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y BCD S.A.S

Objeto:	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD EN LA GESTIÓN PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN A CARGO DE LOS EDS QUE PRESTAN SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO
Contratista:	BCD S.A.S NIT 901 181 778-9 REPRESENTANTE LEGAL CLEVARA CADENA C.C. N° 80.434.481 DE BOGOTÁ D.C
Valor del Contrato	CIEN (100) MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE
Plazo de Ejecución:	CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIA EXPEDICIÓN DE LAS RESPECTIVAS APROBACIONES Y LA EXISTENCIA DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Fecha de Inicio:	28 DE DICIEMBRE DE 2024
Fecha de Suspensión:	N/A
Fecha de Reinicio:	N/A
Fecha Acta de Justificación (si se suscribió)	N/A

Valor Pendiente Acta: VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000) M/CTE

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	$130.000.000
2. Adición - Otro Si N°	$ 0
3. Valor Final Contratado	$130.000.000
4. Valor Total Ejecutado	$130.000.000
5. Saldo a Favor del Municipio de Garzón	$ 0
6. Saldo a Favor del Contratista	$ 0

Fecha de Terminación: veintiocho (28) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Página 1 de 2

Alcaldía Municipal
Garzón

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

En Garzón a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre de 2024 se reunieron YINETH QUINTERO GONZALEZ, Secretaria de Salud municipal en calidad de supervisora del contrato y MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA, en calidad de representante legal del contratista para proceder a la terminación

Para constancia se firma en Garzón por las partes intervinientes a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre de 2024

YINETH QUINTERO GONZALEZ
Secretaria de Salud Municipal
Supervisora

BCD S.A.S
NIT. 901179752
MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C. 1.094.644.[illegible] de Bogotá D.C.

DIGITAL

414020

Municipio de Garzón

Nit: 891180022-6 Cód. DANE 41298

SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. C000174 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZON Y BCD S.A.S

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LOS PARA REALIZAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA FORMULACION Y ARMONIZACION DE LAS TERRITORIALES DE SALUD 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA
Contratista:	BCD S.A.S NIT 901181778-3 REPRESENTANTE LEGAL MARIA CAMILA C.C. No. 1024544101 BOGOTA D.C.
Valor del Contrato	SEIS MILLONES PESOS ($6.000.000) M/CTE
Plazo de Ejecución:	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO EN MENCION CASO DE SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
Fecha de Inicio.	15 DE MARZO DE 2024.
Fecha de Suspensión	N/A
Fecha de Reinicio	N/A
Fecha Acta de Justificación (Si se suscribió)	N/A

Valor Presente Acta: NUEVE MILLONES PESOS M/CTE. ($9.000.000)

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	$36.000.000
2. Adición - Otro Sí N°	$ 0
3. Valor Final Contratado	$36.000.000
4. Valor Ejecutado	$36.000.000
5. Saldo a Favor del Municipio de Garzón	$ 0
6. Saldo a Favor del Contratista	$ 0

Fecha de Terminación: Con corte del día 15 de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Municipio de Garzón

NIT 891180022-9 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

En Garzón, a los 03 días del mes de julio de 2024 se reunieron YINETH QUINTERO GONZALEZ Secretaria de Salud municipal, en calidad de supervisora del contrato y MARIA FERNANDA CUJIVA CALDERA en calidad de contratista con el fin de realizar la verificación de cumplimiento

Para constancia se firma en Garzón, por los que en ella intervienen, a los Hoy 03 días del mes de julio de 2024

YINETH QUINTERO GONZALEZ
Secretaria de Salud Municipal
C.C. 36.293.126 de 2024

BCD S.A.S.
NIT 900.[illegible]
R.L. MARIA FERNANDA CUJIVA CALDERA
C.C. 1.[illegible] de Bogotá D.C.

Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
contactenos@garzon-huila.gov.co

414020
Garzón Huila

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 003 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL HOBO Y MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA

En Hobo a los ocho (08) días del mes de agosto de 2024, se reunieron el Alcalde Municipal del Hobo Huila **YHON ALBER MORA LIZCANO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 86.091.661 de Hobo Huila y el señor **MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 51.804.644 de Bogotá; representante legal de BOD SAS, con la finalidad de firmar el presente **ACTA DE TERMINACION**, teniendo en cuenta, que ha solicitud del contratista se da por terminado el presente contrato de prestación de servicios profesionales

Para constancia se firma en Hobo, con las partes intervinientes hoy 08 de agosto de 2024.

Por el municipio

YHON ALBER MORA LIZCANO
Alcalde Municipal de El Hobo Huila

Por el contratista

MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA
Contratista

HOLMAN ALBERTO GONZALEZ MARQUINEZ
Supervisor

Elaborado por: Nombre: [illegible] Cargo: [illegible]	Revisado por: Nombre: [illegible] Cargo: [illegible]	Aprobado por: Nombre: [illegible] Cargo: Alcalde Municipal

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE EL HOBO HUILA

CERTIFICA:

Que la empresa **BCD S.A.S** con Nit No. 901.181.778-5 y cuyo representante legal es **MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA** con cédula de ciudadanía No. 51.804.644 expedida en Bogotá DC. prestó sus servicios a la Alcaldía Municipal en el año 2024 conforme el siguiente detalle:

NÚMERO DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	OBJETO	PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
093 DE 2024	SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD EN LA GESTION A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE EL HOBO EN LOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO.	Seis (6) meses.	09 de enero del 2024.	08 de julio del 2024
189 DE 2024		PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA GESTION A LA UNIDAD LOCAL PARA REALIZAR AUDITORIAS A LAS EPS PARA EL ACCESO OPORTUNO AL PLAN DE BENEFICIOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO DEL MUNICIPIO DE HOBO-HUILA.	Cinco (05) meses y diez (10) días.	12 de julio del 2024.	30 de diciembre del 2024

La anterior certificación se expide en E. Hobo - Huila, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

HERLANDY PEÑA BAUTISTA
Secretaria General de Gobierno y Desarrollo Comunitario

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Juan Pablo Quintero Neiva	Nombre: Herlandy Peña Bautista	Nombre: Yhon Alber Mora Lizcano
Cargo: Abogado Contratista	Cargo: Secretaria General y de Gobierno	Cargo: Secretario General y de Gobierno

Contrato No.	161 de 2024 Fecha 18 de octubre de 2024
Entidad contratante.	MUNICIPIO DE AIPE
NIT.	891180 073-1
Contratista:	BCD SAS
NIT.	901181778-7
Representante Legal Identificación:	MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA C/C 1.150.4544
Domicilio:	Calle 17 Sur No. 3-15 Barrio Alto Aipe

Entre los suscritos LUIS ÁNGEL RAMÍREZ VARGAS identificado con la C.C. No. 93.168.500 expedida en Natagaima, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE AIPE - HUILA, entidad territorial identificada con NIT 891.180.073-1 con domicilio en la Calle Municipal de Aipe, conforme consta en el Acta de posesión ante la Notaria Única de Circulo de Aipe (H), de fecha 27 de septiembre de 2024 para el periodo constitucional 2024-2027, y delegado de la facultad de celebrar contratos y ordenar el gasto mediante resolución representante legal del Municipio de Aipe, bajo la autoridad de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia y las normas de la competencia consagradas por el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 quien para efectos del presente Contrato se denominará el MUNICIPIO por una parte y por la otra BCD S.A.S, certificado con N.I.T. 901.181.778-7 – representado legalmente por la señora MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA certificado con cédula de ciudadanía número 51.936.846 de Bogotá D.C. quien para efectos del presente contrato se denominó ARÉA EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con fundamento en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal H, numeral 4, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL EN LA GESTION A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE AIPE Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGIMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO"
2) Plazo:	CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
3) Obligaciones entre las partes:	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1. Cumplir con el objeto contractual de manera oportuna con los lineamientos dados por la Entidad. 2. Registrar para su publicación en el SECOP II todos los documentos que soliciten el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, los informes y productos de carácter contractual con los soportes a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y demás normas que regulen la materia. 3. Asistir a las reuniones programadas y necesarias con la ejecución del objeto contractual y aportar las actas y/o ayudas de memoria respectivas. 4. Cumplir y velar por el cumplimiento de las obligaciones y las relaciones relacionadas con el objeto contractual. 5. Presentar informes mensuales de las actividades ejecutadas según el objeto contractual, de acuerdo con los lineamientos dados por la entidad para el respectivo pago adjuntando los respectivos soportes y soportes de cumplimiento. Así mismo presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual. 6. Acatar las directrices establecidas por la Oficina de Apoyo en cuanto a los lineamientos para el cumplimiento de los valores de interés en el presente contrato, de acuerdo a los requisitos y lineamientos establecidos por la entidad. 7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con la normatividad vigente. 8. Aplicar durante la ejecución del contrato las buenas prácticas establecidas en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad, así como la Política Ambiental. 9. Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que durante el plazo de ejecución contractual se presenten modificaciones en su información de manera inmediata al cambio

[illegible] información [illegible]

10. Atender con prontitud y efectividad [illegible] que [illegible] de la supervisión [illegible]
11. Responder [illegible] contractual.
12. Responder por las actuaciones [illegible] de la Ley 80 de 1993.
13. [illegible] y en caso de [illegible] con las [illegible]
14. [illegible] bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato, previa entrega del supervisor del mismo. [illegible] terminación del plazo de ejecución contractual hacer entrega [illegible]
15. Responder por la pérdida [illegible] los elementos muebles que se asignen por razón de las obligaciones del contrato.
16. No acceder a [illegible] de la Ley [illegible] de obligaciones [illegible]
17. Cumplir con la [illegible] ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus normas y decretos reglamentarios.
18. [illegible] para la debida ejecución del contrato [illegible] con el supervisor del mismo.
19. El contratista [illegible] de datos personales [illegible] de Operación [illegible] Política de seguridad de la información y [illegible] de la información [illegible] la información PÚBLICA RESERVADA, PÚBLICA CLASIFICADA, DATOS PERSONALES, DATOS PRIVADOS, DATOS SENSIBLES [illegible]
20. [illegible] de la Ley 80 de 1993, así como [illegible] y que [illegible] del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

[illegible]

Cumplimiento en el marco del decreto 780 de 2016 o normas que lo modifiquen o complementen.

APOYO PROCESO ASEGURAMIENTO

- [illegible] presupuesto de ingresos y gastos [illegible] Ministerio de Salud y Protección Social y garantizar [illegible]

[illegible]

- Brindar apoyo en la verificación de la acción y gestión de los recursos destinados a la SUPERSALUD por concepto de inspección, vigilancia y control (IVC).
- Apoyar en la realización de la validación y verificación de la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA).
- Brindar apoyo en la verificación y reporte del anexo 276 de la Supersalud.
- Apoyar en la realización de los anexos técnicos financieros relacionados con Régimen Subsidiado enviados a la Secretaría de Salud Departamental.
- Realizar acompañamiento en la verificación de la existencia del convenio suscrito con la entidad Bancaria para el manejo de los recursos de régimen subsidiado.
- Acompañamiento y seguimiento trimestral a la gestión desarrollada por la ESE Municipal para la [illegible] del [illegible] de recaudo.
- Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoría del componente de pago a la red de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral.
- Apoyar el desarrollo del Sistema de Afiliación Transaccional.
- Apoyar la aplicación de la correcta utilización de las novedades correspondientes a garantizar a los usuarios la movilidad o portabilidad para brindar la continuidad del aseguramiento y la prestación de los servicios que venían recibiendo.
- Apoyar el seguimiento y depuración de las bases de datos del régimen subsidiado y contributivo de la entidad territorial.
- Apoyar a la Secretaría de Protección Social para gestionar e impulsar la [illegible] en la cobertura del aseguramiento en salud.
- Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoría del componente de afiliación y novedades de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral.
- Brindar asistencia técnica a la entidad territorial para el cumplimiento del proceso de aseguramiento de acuerdo a las directrices de la Supersalud mediante radicado 20225[illegible]157331 de agosto 29 de 2022.

APOYO PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoría del componente de prestación de servicios de acuerdo a lo establecido en el Artículo [illegible] de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.5.3.[illegible] del Decreto 780 de 2016 proceso a realizarse de forma semestral a las EPS que operan en el Municipio de [illegible] y [illegible] bajo la metodología GAUDI.
- Desarrollar análisis de la Red Integral de Servicios y Tecnología [illegible] mediante [illegible] contratos suscritos entre IPS y EPS.

CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DE LA CIRCULAR EXTERNA 000001 DE 2020, MODIFICADA POR LA CIRCULAR 2022150000000046-5 DE 2022, Y LA GUÍA DE AUDITORÍA INSTITUCIONAL -GAUDI- Y/O NORMAS QUE LA MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN

- Apoyar a la entidad territorial en la actuación dispuesta por la Superintendencia en la circular externa 000001 de 2020 y circular externa 2022150000000046-5 de 2022, en la planeación, ejecución de auditorías a las EPS del régimen subsidiado y contributivo que operan en el Municipio, en el ámbito de sus competencias, dentro de los términos allí establecidos, para lo cual se implementa la guía de auditoría utilizando el aplicativo GAUDI dispuesto en el portal web de la SUPERSALUD.
- Apoyar a la entidad territorial en la verificación del componente de prestación de servicios a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida por la Supersalud (GAUDI).
- Apoyar a la entidad territorial en la verificación del componente prestación de servicios de Promoción y Detección a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida por la Supersalud (GAUDI).

[illegible]

- Apoyar a la Subsecretaría de Protección Social Municipal [illegible] de cumplimiento de las obligaciones de información propias de la [illegible].
- Apoyar a la entidad territorial en la revisión y aprobación de [illegible] para [illegible] las [illegible] de la Ruta [illegible].
- Apoyar a la entidad territorial [illegible] investigación y análisis de [illegible] satisfacción de la atención en salud en las EAPB que operan en el Municipio [illegible] RANKING [illegible] Secretaría de Salud Departamental.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. [illegible]
2. [illegible] contrato.
3. [illegible] del objeto contratado.
4. [illegible]
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. [illegible] AL CONTRATISTA [illegible] objeto del contrato.
7. [illegible]
8. El Municipio de [illegible] de los contratos [illegible] los contratistas.

A) Valor:

Para efectos Fiscales el valor de este contrato se fija en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) MCTE. [illegible] PARAGRAFO 1. [illegible] PARAGRAFO 2. [illegible] del MUNICIPIO [illegible].

[illegible] presupuestales [illegible] fiscales:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
20.21.220.2020 [illegible] 1101 [illegible]	[illegible]	$25.000.000
[illegible] 1601 [illegible]	[illegible]	$15.000.000
20.21.220.2020.101203.2601 [illegible]	[illegible]	$5.000.000

[illegible]

B) Forma de pago:

El Municipio de [illegible] NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000,00) MCTE [illegible]

El cambio y Dios

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

6) Garantía:	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto N° 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Toda modificación o ampliación a exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprenden los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no deberá estar en los estudios y documentos previos. En virtud de lo anterior para esta tipología contractual no se exigirá pólizas de garantía.
7) Cuenta bancaria:	Ahorros (X) Corriente ( ) N° 108800041282 Banco: DAVIVIENDA
8) Cláusulas excepcionales:	En el contrato se incluirán todas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 19 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de las siguientes causales: i) por mutuo acuerdo de las partes ii) por vencimiento de plazo, iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	La mora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA con ocasión del Contrato, este autoriza expresamente al MUNICIPIO para imponer mediante resolución motivada multas sucesivas no superiores al uno por ciento (1%) del valor del Contrato por cada día calendario de mora incurrido en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las multas no podrán exceder el diez por ciento (10%) de valor total del Contrato, sin perjuicio de la exigibilidad de la cláusula penal a que hubiere lugar o de reclamar a título de perjuicios cualquier otro valor que supere el tope de la multa. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que el cumplimiento se vuelva a presentar y se hubiere sancionado con multa será responsable de una nueva sanción, en ningún caso podrán por la misma obligación, el monto máximo previsto para este concepto no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del Contrato, las cuales serán descontadas de pagos que se le adeuden al CONTRATISTA o del valor de la garantía constituida. PARÁGRAFO SEGUNDO: Las multas impuestas no eximen el pago de todo tipo de perjuicios y daños adicionales que se causen. Será procedente aplicar la cláusula de multas sucesivas a pesar de las contractuales o legales que haya lugar. PARÁGRAFO TERCERO: El valor de la multa se descontará del día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que haya el cumplimiento correspondiente, o en caso contrario este obligado a pagar dicha suma dentro de los cinco días siguientes a la ejecutoria de la resolución que la impuso.
11) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO DE APIA una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios sin perjuicio de hacer exigibles los otros perjuicios que se lleguen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional el incumplimiento parcial del contrato, suma que será descontada en cada cuenta de cobro, el incumplimiento total del contrato da lugar al pago total.
12) Procedimiento para el cobro de las multas y cláusula penal pecuniaria:	En aplicación a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en relación con el cobro de las sanciones contractuales a que hubiere lugar, se podrán descontar de las sumas que se adeuden al CONTRATISTA el valor de las multas causadas de las mismas, la cláusula penal pecuniaria o el valor de la indemnización por los

13) Caducidad.	[illegible] PARÁGRAFO SEGUNDO. [illegible] PARÁGRAFO TERCERO. [illegible] PARÁGRAFO CUARTO. [illegible] PARÁGRAFO QUINTO. [illegible] EL MUNICIPIO [illegible]
14) Terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato:	EL MUNICIPIO [illegible]
15) Mecanismos de solución de controversias contractuales.	[illegible]
16) Independencia del contratista	[illegible]
17) Acta final;	PARAGRAFO- EXENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES: [illegible]
18) Documentos integrantes del contrato	[illegible]
19) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	[illegible]
20) Obligaciones del Contratista	[illegible]

[illegible]

	pólizas con las características establecidas. 5) La vigencia del contrato, plazo para la entrega de bienes, obras o prestación de servicios y demás términos relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato. Cordial y
21) Cesión:	EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones dimanantes del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio
22) Caso fortuito o fuerza mayor:	Las partes quedan exonerados de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones a partir del momento en que la ejecución de cualquiera de las previsiones contractuales se vea afectada por un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados y relacionados directamente con la Ley y la jurisprudencia colombiana
23) Suspensión temporal	Esto procederá a cesación temporal de la ejecución del contrato cuando existan circunstancias, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, previa aceptación de la misma por parte del evento. PARÁGRAFO: La vez que el motivo que originó la suspensión del contrato haya desaparecido, el CONTRATISTA informará por escrito al supervisor del contrato, para reanudar la ejecución.
24) Supervisión:	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de salvaguardar la moralidad administrativa, se procede a designar como supervisor a quien por razón de sus funciones deba ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato de manera permanente, se establecerá en la vigencia de la misma ejecución del contrato de manera a través de un supervisor. El supervisor será responsable de todas las actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos establecidos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas legales y reglamentarias que regulen el ejercicio de la supervisión de los contratos. Para garantizar y asegurar el control del contrato. El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través de la SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL a la, teniendo para ello, entre las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones inherentes a la ejecución, durante todo el tiempo de contrato. 2) Informar oportunamente a las dependencias competentes sobre el incumplimiento de las obligaciones de CONTRATISTA. 3) Certificar respecto a la forma en que EL CONTRATISTA dará cumplimiento a las obligaciones que se constituyen en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Apía. 4) Elaborar y suscribir las actas de inicio, de ejecución, de terminación y de liquidación. 5) Verificar el pago oportuno a cargo del CONTRATISTA por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensiones y Riesgos laborales) y del pago oportuno por aquellos conceptos a que haya lugar. 6) Las demás inherentes a la función encomendada
25) Notificaciones:	Las partes acuerdan que todas las comunicaciones, avisos o notificaciones que se deban hacer en virtud de este contrato, deberán ser enviadas a las direcciones físicas o electrónicas que aparecen en el encabezado de este documento.

POR EL MUNICIPIO DE APÍA

LUIS ANGEL RAMIREZ VARGAS
ALCALDE

POR EL CONTRATISTA

BGD S.A.S
NIT: 901.191.778 - 6
MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
CONTRATISTA

Contrato No.	161 de 2024	Fecha:	19 de febrero de 2024
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE AIPE		
NIT:	891.180.070-1		
Contratista.	BCD SAS		
NIT.	901.191.773-5		
Representante Legal	MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA		
Identificación:	C.C 5.180.4644		
Domicilio:	Calle 1ª Sur No. 2-15 B/Veglino Altos Aipe Hl		

Entre los suscritos LUIS ÁNGEL RAMÍREZ VARGAS identificado con la C.C. No. 82.166.020 expedida en Nole Huila, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE AIPE - HUILA, entidad territorial identificada con NIT 891.180.070 - 1, en su calidad de Alcalde Municipal de conformidad con el Acta de posesión ante la Notaria Única del Círculo de Aipe (H) de fecha 27 de diciembre de 2023 para el periodo constitucional 2024-2027 en ejercicio de la facultad de ordenador del gasto y celebrar contratos como representante legal del Municipio de Aipe, bajo lo estipulado en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las competencias otorgadas por el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007 quien para efectos del presente Contrato se denominara el MUNICIPIO por una parte y por otra parte BCD S.A.S, identificada con NIT 901.191.773 - 5, representada legalmente por la señora MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA identificada con cedula de ciudadanía número 51.804.644 de Bogotá D.C. quien para efecto del presente contrato se denominara EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, con fundamento en el numeral 3, Articulo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h), numeral 4, Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE AIPE Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO"
2) Plazo:	CINCO (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO.
3) Obligaciones entre las partes:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos realizados por la Entidad. 2. Reportar para la publicación de los documentos de conformidad al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I, los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, o la persona encargada de publicar en la plataforma mencionada. 3. Asistir a las reuniones programadas relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memoria respectivas. 4. Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en las reuniones relacionadas con el objeto contractual. 5. Presentar informes mensuales o por días ejecutados según corresponda, en ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago, adjuntando las respectivas evidencias y soportes de cumplimiento. Así mismo presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contratado. 6. Acatar las directrices establecidas por la Alcaldía de Aipe en cuanto a los horarios para cobro de actividades pactadas en el presente contrato, cumplimiento de resultados y fechas definidas con la entidad. 7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con la normatividad vigente. 8. Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, así como la Política Ambiental. 9. Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho

Gobierno y Orden

[illegible]

[illegible] Valorar a Entidad, acerca de cualquier hecho que afecte la ejecución del contrato

10. Atender con prontitud y oportunidad las solicitudes, aclaraciones y requerimientos que dentro de la vigencia del contrato formule el supervisor designado.
11. Reportar a la supervisión del contrato novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual
12. Responder por las actuaciones y omisiones antijurídicas que se generen con ocasión del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993
13. Contar con los permisos necesarios para ejecutar el objeto contractual y en caso de ser necesario desarrollar con un cumplido pleno acuerdo con las necesidades que se actividades a emplear.
14. Realizar la [illegible] mediante inventario los bienes muebles y equipos que se alleguen por razón de las obligaciones del contrato, previa solicitud del supervisor del mismo. De igual manera, al momento de la terminación del plazo de ejecución o [illegible] hacer entrega de dicha correspondencia del bien recibido
15. Responder por la pérdida o daños que sufran los bienes muebles y equipos que se alleguen por razón de las obligaciones del contrato
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir cualquier acto ilícito
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y actitudes dilatorias que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 , la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
18. Desplazarse a las diferentes sedes e [illegible] del municipio, a [illegible] en caso de ser necesario para la debida ejecución del contrato, previa coordinación con el supervisor de [illegible]
19. El contratista se obliga a cumplir las disposiciones normativas de la Política de Tratamiento de datos personales, Políticas de Operación [illegible], Política de seguridad de la información y Políticas Internas de seguridad de la información adoptadas por la Entidad. Adicionalmente deberá guardar absoluta reserva sobre la información PÚBLICA RESERVADA, PÚBLICA CLASIFICADA, DATOS SENSIBLES, DATOS PRIVADOS, DATOS SEMIPRIVADOS, SECRETO EMPRESARIAL, COMERCIAL durante la [illegible] y vigencia del contrato
20. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993 , así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el proceso de la profesión de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, con las particulares que se relacionan a la naturaleza del contrato el contratista se obligará a cumplir las siguientes:

Cumplimiento en el marco del decreto 780 de 2016 o normas que lo modifiquen o complementen:

APOYO PROCESO ASEGURAMIENTO

- Apoyar en la verificación de las [illegible] que componen el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, comparando con la [illegible] que cada [illegible] Ministerio de Salud y Protección Social, y garantizar el ajuste de [illegible] en el [illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]

- Brindar apoyo en la verificación de radicación y calificación de los recursos destinados a la SUPERSALUD, por concepto de Inspección y vigilancia (IVC)
- Apoyar en la verificación de la validación y calificación de la información Mensual de Afiliados (UPA).
- Brindar apoyo en la verificación y cargue de la resolución 275 de la Superintendencia de Salud.
- Apoyar en la tramitación de los actos técnicos financieros relacionados con Régimen Subsidiado enviados a la Secretaría de Salud Departamental.
- Realizar acompañamiento en la verificación de la existencia del convenio suscrito con la Entidad Bancaria donde se manejan los recursos del régimen subsidiado.
- Acompañamiento al seguimiento implementado la gestión desarrollada por la Entidad Municipal para lograr la reposición oportuna a partir del recaudo.
- Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de pago a la red de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral.
- Apoyar la depuración del Sistema de Afiliación Transaccional.
- Apoyar la aplicación de la correcta validación de las novedades correspondientes a garantizar a los usuarios la movilidad o portabilidad en la misma, continuidad del aseguramiento y la prestación de los servicios que vienen recibiendo.
- Apoyar el saneamiento y depuración de las bases de datos de régimen subsidiado y contributivo de la entidad territorial.
- Apoyar a la Secretaría de Protección Social, para gestionar e implementar la afiliación en la cobertura del aseguramiento en salud.
- Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de afiliación y novedades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral.
- Brindar asistencia técnica a la entidad territorial para el cumplimiento del proceso de aseguramiento de acuerdo a las directrices de la Superintendencia radicado No 20225000001152351 de agosto 29 de 2022

APOYO PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de prestación de servicios, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121 1212 y 1213 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso a realizar de forma semestral a las EPS que operan en el Municipio de Alpujarra y aquellas que apoyen la auditoria bajo la modalidad GAUDI
- Desarrollar auditas de la Red Integral de Servicios y Tecnologías en Salud, conforme a los acuerdos de voluntades entre ESE y EPS

CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DE LA CIRCULAR EXTERNA 000001 DE 2020 MODIFICADA POR LA CIRCULAR 20221510000000046-5 DE 2022, Y LA GUÍA DE AUDITORIA INSTITUCIONAL -GAUDI. Y/O NORMAS QUE LA MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN

- Apoyar a la entidad territorial para cumplir con lo dispuesto por la Supersalud en la circular externa 000001 de 2020 y circular externa 20221510000000046-5 de 2022 en la planeación y prestación de auditorías a las EPS del régimen subsidiado y contributivo que operan en el Municipio en ejercicio de sus competencias, dentro de los términos allí establecidos, para lo cual se implementa la guía de auditoria utilizando el aplicativo GAUDI dispuesto en ambiente web por la SUPERSALUD.
- Apoyo a la entidad territorial en la verificación del componente prestación de servicios a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida por la Superintendencia (GAUDI).
- Apoyo a la entidad territorial en la verificación del componente prestación de servicios de Promoción y Prevención, a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida por la Superintendencia (GAUDI).

- Apoyo a la Secretaría de Protección Social Municipal en la verificación del cumplimiento de las obligaciones de información por parte de las EAPB
- Apoyar a la entidad territorial en la revisión y actualización de los planes de intervenciones colectivas (PIC) por parte de las EAPB, para el desarrollo de las actividades concertadas en el marco de las Asambleas realizadas
- Apoyar a la entidad territorial en el primer semestre en la consolidación y análisis de las encuestas de satisfacción de la atención en salud en las EAPB que operan en el municipio como instrumento de calificador RANKING, entregado en marzo de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Salud Departamental

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Reservar con cargo a este contrato el valor total acorde con su presupuesto para la vigencia actual.
2. Garantizar la oportunidad y condiciones pactadas en valor del contrato.
3. Exigir a contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Efectuar los descuentos legales y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad de los servicios.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir AL CONTRATISTA a través de supervisor designado la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
7. Exigir a cabalidad todos los servicios prestados objeto del contrato.
8. El municipio de Apartadó autoriza la realización de descuentos de los contratos mediante cuentas por pagar a los contratistas.

4) Valor: Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) MCTE, De acuerdo con el análisis de Mercado e idoneidad del profesional en la rama especifica y relacionada con el objeto contractual teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos impositivos e tributarios en el cual se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos impositivos e tributarios en el cual se encuentran incluidos. PARAGRAFO 1. Dentro del presente valor se entenderán incluidos todos los costos directos e indirectos impositivos e tributarios en el cual se encuentran incluidos. PARAGRAFO 2. El valor final del Contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción. Liberando de toda carga al MUNICIPIO de suma no ejecutada

El presente contrato se pagará con cargo a la siguiente vigencia fiscal así:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
23.23.220.2020.19102C3.1107 Fuente	190302C-Servicio de [illegible] Objeto: Vigilancia y control [illegible] con entidades privadas [illegible]	$26.000.000
23.23.220.2020.19*203*651 FUENTE	190302C-Servicio de [illegible] y otros [illegible]	$15.000.000
23.23.220.2020.19*203.2801 FUENTE	190302C-Servicio de gestion [illegible]	$5 cinn con

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD No. 213 DE FECHA FEBRERO DEL 2024

5) Forma de pago: El Municipio de Apartadó hará la cancelación del valor del contrato en mensualidades vencidas de NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000,00) MCTE, o fracción de mes prorrateado [illegible]

	días de servicios efectivamente prestados, previa presentación de: 1. Cuenta de Cobro firmada por el contratista 2. Informe de actividades del contrato 3. Presentación del informe de supervisión, suscrito por el supervisor del contrato 4. Soporte de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales (Planilla de pago) 5. Acta parcial o final (según corresponda) **PARAGRAFO 1:** Cada pago deberá estar precedido de la aprobación por parte del supervisor del contrato de los informes de ejecución contractual presentados por el CONTRATISTA, además del cumplimiento de los demás requisitos establecidos por el MUNICIPIO para efectuarse los mismos. **PARAGRAFO 2:** Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. **PARÁGRAFO 3:** Las demoras en los pagos originadas por la presentación inoportuna de los informes de ejecución contractual por parte del CONTRATISTA, no generará en favor del CONTRATISTA el derecho al reconocimiento de derechos, intereses o compensaciones de alguna naturaleza. **PARAGRAFO 4:** Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes.
6) Garantía:	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. En la contratación directa no se pueden dar garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.6.1 de presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. En todo caso la aprobación para este tipología contractual no se exigirá pólizas de garantía
7) Cuenta bancaria:	Ahorros ( ) Corriente (X) ; N° 168030347252 ; Banco: DAVIVIENDA
8) Cláusulas excepcionales:	En el contrato se entenderán pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por mutuo acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por cada artículo 4 [illegible] mayor
10) Multas:	En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** con ocasión del Contrato, este autoriza expresamente a **MUNICIPIO** para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día de retardo de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que el incumplimiento se vuelva a presentar y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reincidencia, el monto máximo previsto se ordenará incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán superar el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las diversas sanciones o perjuicios económicos a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO:** El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este intervalo se haya tramitado el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
11) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO DE APÍ una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin necesidad de hacer exigibles las otras sanciones que se llegaren a pactar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al cumplimiento parcial del contrato suma que será pagada o descontada según el caso al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Procedimiento para el cobro de las multas y cláusula penal pecuniaria:	Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en relación a sanciones contractuales o las normas que las modifiquen complementen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser

	dos contados del vencimiento del plazo que el MUNICIPIO le diere al CONTRATISTA mediante oficio. Contrato y no se adquiere relación laboral alguna entre las partes sujeta a las relaciones legales a que hubiere lugar. PARÁGRAFO SEGUNDO: La imposición de multas, pena pecuniaria y/o una ampliación del plazo otorgado no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio por nuevos incumplimientos. PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA renuncia ser constituido en mora para la declaración de cualquiera de las facultades, cláusulas o estipulaciones establecidas a favor del MUNICIPIO. PARÁGRAFO CUARTO. Aparte del cobro relativo al incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el MUNICIPIO podrá exigir la cláusula penal o multa. PARÁGRAFO QUINTO. Con el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o el cumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento.
13) Caducidad:	El MUNICIPIO estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Contrato por parte del CONTRATISTA en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.
14) Terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato:	El MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el presente contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993 cuando lo considere necesario, para que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato.
15) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las partes acuerdan que para la solución de cualquier diferencia que surja entre ellas por la ejecución, interpretación o terminación del presente Contrato y en general sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo durante su etapa precontractual, contractual y poscontractual acudirán al siguiente procedimiento: 1. En primer lugar, la negociación directa dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la convocatoria de cualquiera de las partes enviada a la otra. 2. Transcurrida la etapa anterior, sin que la controversia haya sido resuelta, cualquiera de las partes podrá acudir a la conciliación extrajudicial. Si surgidas todas etapas no se logra solucionar la controversia presentada se acudirá a la jurisdicción competente. PARÁGRAFO: El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, el MUNICIPIO puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo y el CONTRATISTA renuncia a ser requerido en mora.
16) Independencia del contratista	El CONTRATISTA es una entidad independiente del MUNICIPIO, y en consecuencia el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones o representaciones a nombre del MUNICIPIO o de formar contratos o incurrir en deudas en su nombre u obligaciones a su cargo.
	PARÁGRAFO: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación diferente a lo pactado en el contrato, toda vez que este contrato no genera ningún vínculo laboral ni viola el principio de Aleatoriedad.
17) Acta Final:	El presente Contrato no requiere de liquidación, en conformidad con el artículo 217 del Decreto - Ley 019 de 2012 por lo cual, las partes suscribirán un acta final de ejecución con el visto bueno del supervisor.
18) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Los Estudios y Documentos Previos; b) La Propuesta presentada por EL CONTRATISTA; c) El Registro presupuestal; d) Las Actas y los demás que se produzcan durante la ejecución del Contrato; e) Las disposiciones del Pago de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
19) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requiere: 1. La expedición del respectivo registro presupuestal. 2. Pago de los impuestos tasas y contribuciones a que hubiere lugar. 3. Afiliación Riesgos Laborales. 4. Suscripción de acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos anteriores. PARÁGRAFO. Los gastos que se causen en la legalización del presente contrato correrán cuenta del CONTRATISTA.
20) Declaraciones del Contratista:	1) Conoce y acepta los Lineamientos de Política de Prevención del Daño. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3) EL CONTRATISTA al momento de la celebración del presente Contrato, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991, en la Ley. 4) Está a paz y salvo con sus obligaciones bancarias frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes

a cabalidad con las obligaciones laborales. 5) El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.

21) Cesión: EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o de actos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio.

22) Caso fortuito o fuerza mayor. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y probados de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia ordinaria.

23) Suspensión temporal. Podrá procederse a suspender temporalmente la ejecución del contrato de común acuerdo entre las partes, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, previa suscripción del acta respectiva donde conste la evento. PARAGRAFO: Una vez cesen las circunstancias de la suspensión el contrato deberá reanudarse de manera inmediata por el CONTRATISTA; la no reanudación será tomada como incumplimiento por parte de este.

24) Supervisión: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de salvaguardar la transparencia de la actividad contractual se establece que la vigilancia y la correcta ejecución del contrato se ejecutará a través de un supervisor.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los actos y omisiones que se hayan cometido en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulen el ejercicio de la supervisión de los contratos. Por lo anterior y atendiendo el objeto contractual, EL MUNICIPIO designa el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través de la SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL quien designado, para tal efecto tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula tercera del presente contrato. 2) Informar respecto a las demoras o incumplimientos sobre las obligaciones de CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al cumplimiento de CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Ape. 4) Elaborar y publicar los informes de la ejecución del contrato en la Plataforma SECOP I. 5) Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos Laborales) y del pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello. 6) Las demás inherentes a la función desempeñada.

25) Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y documentos que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constarán por escrito y se entenderán debidamente cursados cuando sean entregados personalmente o por cualquier

POR EL MUNICIPIO DE APE

LUIS ÁNGEL RAMÍREZ VARGAS
ALCALDE

POR EL CONTRATISTA

BCD S.A.S
N.I.T. 901.181.079 - 5
MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
CONTRATISTA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

CLASE DE ACTA:	FINAL: ___X___ PARCIAL: ___ No.___
CONTRATO DE:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Nº: 439 AÑO: 2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE AIPE
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL: BCD SAS
	NIT O CC #: 901161776-5
	REPRESENTANTE LEGAL: MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA
	CC: 51 604 644 de Bogotá
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE AIPE Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGIMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO.
REGISTRO PRESUPUESTAL. (dd/mm/aa):	No.1731. 2 FECHA (03/09/2024)
CUENTA BANCARIA	No. 108900047792 Banco. DAVIVIENDA Tipo de Cuenta: AHORROS
VALOR INICIAL:	$45'000.000 Valor en Letras: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE
VALOR ADICIONAL	Nº1
VALOR TOTAL	
PLAZO INICIAL: (dd/mm/aa)	TRES (03) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DICIEMBRE 2024
PLAZO ADICIONAL (dd/mm/aa)	Nº1
FECHA ACTA DE INICIO: (dd/mm/aa)	03/09/2024
FECHA DE SUSPENSION Y REINICIACIÓN: (dd/mm/aa)	N 1 SUSPENSIÓN REINICIACIÓN

[illegible]	[illegible]	[illegible]
Supervisor Secretaria de Protección Social	Supervisor Secretaria de Protección Social	Supervisor Secretaria de Protección Social
Firma:	Firma:	Firma:

Libertad y Orden

ACTA PARCIAL Y/O FINAL DEL CONTRATO O CONVENIO

FECHA DE TERMINACIÓN: (dd/mm/aa)	29/12/2024
FECHA DE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	30/12/2024
PERIODO QUE COMPRENDE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	DEL 03 de 12 de 2024 AL 29 de 12 de 2024
PRESENTES HOY:	NOMBRE: ANA MARIA CONDE GARZON EN CALIDAD DE: SUPERVISOR NOMBRE: MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA EN CALIDAD DE: CONTRATISTA R L BCD SAS NOMBRE: LUIS ANGEL RAMIREZ VARGAS EN CALIDAD DE: ALCALDE

1. ACTAS

DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR ACTA	VALOR DEL (CONTRATO)	SALDO
1. PARCIAL No. 1	12-11-2024	$12.000.000	$ 45.000.000	$33.000.000
2. PARCIAL No. 2	27-11-2024	$12.000.000		$21.000.000
3. PARCIAL No. 3	13-12-2024	$12.000.000		$9.000.000
4. PARCIAL No. 4	30-12-2024	$9.000.000		$0
TOTAL		$45.000.000		$0

2. CUMPLIMIENTO

Que la señora MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA en calidad de representante legal BCD SAS contratista se encuentra al día en el pago de los aportes en salud, pensión y ARL según planilla No. **7950971600** de mes de DICIEMBRE de 2024, con los siguientes valores:

Ingreso Base de Cotización (40%)	Tipo de Aportes		Valor
	Salud	12.5%	$192.000
$1.920.000	Pensión	16 %	N/A
	ARL Según Tipo de Riesgo 0.522%		$8.000

Firma
Nombre: Ana María Conde Garzón
Supervisor Secretaría de Desarrollo Social

Firma
Nombre: Andrés Mauricio Cortés Garzón
Supervisor Secretaría de Desarrollo Social

Firma
Nombre: Andrés Mauricio Cortés Garzón
Secretario Desarrollo Social

ACTA PARCIAL Y/O FINAL DEL CONTRATO O CONVENIO

RECIBO A SATISFACCIÓN (POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN)

El contratista ha dado cabal cumplimiento a lo pactado en el mismo.

Que en ejecución del contrato se autorizan los siguientes pagos: Pago 1 NAL por un valor de $9.000.000

El Alcalde Municipal como ordenador del gasto suscribe la presente acta con base en el informe de actividades presentadas por el contratista y el supervisor y quien en la suma encuentra y recibe a satisfacción las actividades desarrolladas por el periodo (del 03 de diciembre al 20 de diciembre de 2024

4. Que las partes contratantes se encuentran cumplimiento con lo pactado por lo que de común acuerdo imparten la aprobación a la presente acta

5. Se suscribe esta acta número 1 al presente contrato N/A

6. CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 el contratista presenta certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social, pensiones, riesgos profesionales lo cual fue debidamente verificado por el supervisor designado en cuanto a los términos de ejecución y los porcentajes a pagar

7. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y por ende no existen obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente acta, así mismo las partes renuncian a iniciar algún reclamo en juicio civil o extrajudicial por la vía civil, comercial, laboral o contencioso administrativa relacionada con este acta

LUIS ANGEL RAMIREZ VARGAS
Alcalde Municipal

ANA MARIA CONDE GARZÓN
Supervisor

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
Contratista R.L BCD SAS

Elaboró: Ana María Conde Garzón
Supervisor Secretaría de Educación

Revisó: Ana María Conde Garzón
Supervisor Secretaría de Educación

Aprobó: Ana María Conde Garzón - Supervisor
Secretaría de Educación

Firma

Firma

Firma

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y JEFE DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE IQUIRA HUILA

CERTIFICA:

Que la entidad **BCD S.A.S** identificada con NIT No. 901.191.778-5 y representada legalmente por la señora: **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA** identificada con cedula de ciudadanía No. 51.804.644 de Bogotá, suscribió con el Municipio de Iquira el siguiente contrato:

Contrato de prestación de servicios No.	**036 DE 2024**
Objeto del contrato	"PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LAS ACCIONES DE INSPECCION Y VIGILANCIA A LAS EPS QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA – HUILA PARA LOS REGIMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO."
Representante Legal	MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA 51.804.644 DE BOGOTÁ CALLE 8 #48-40 3134687968 BCD.SAS1@GMAIL.COM
Valor Inicial del Contrato	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000) MCTE IVA 19% INCLUIDO
Fecha de Otrosí	29 DE NOVIEMBRE 2024
Valor Adicional	CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($4.766.667) MCTE
Valor Total Ejecutado	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETESIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($59.766.667) MCTE
Fecha de Inicio	31 DE ENERO DE 2024
Fecha de Terminación	26 DE DICIEMBRE DE 2024
Plazo de Ejecución	DIEZ (10) MESES Y VEINTISEIS (26) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

Escaneado con CamScanner

Desarrollando las siguientes actividades:

I) CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DEL DECRETO 780 DE 2016 O NORMAS QUE LO MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN. APOYO PROCESO ASEGURAMIENTO: a). Apoyar en la verificación de los recursos apropiados en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, comparado con la malla publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social, y garantizar el ajuste del mismo en la entidad territorial. b) Brindar apoyo en la verificación de la adición y causación de los recursos destinados a la SUPERSALUD, por concepto de Inspección y vigilancia "I.V.C.". c). Apoyar en la verificación de la validación y causación de liquidación Mensual de Afiliados LMA. d). Brindar apoyo en la validación y cargue del anexo 276 de la Supersalud. e) Apoyar en la realización de los anexos Técnicos financieros relacionados con Régimen Subsidiado enviados a la Secretaría de Salud Departamental. f). Realizar acompañamiento en la verificación de la existencia del convenio suscrito con la Entidad Bancaria donde se manejan los recursos del régimen subsidiado. g). Acompañamiento al seguimiento trimestral a la gestión desarrollada por la ESE Municipal, para lograr el equilibrio financiero a partir del recaudo. h). Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de pago a la red de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral. i). Apoyar el desarrollo del rol del Sistema de Afiliación Transaccional. j). Apoyar la aplicación de la correcta validación de las novedades correspondientes a garantizar a los usuarios la movilidad o portabilidad para brindar la continuidad del aseguramiento y la prestación de los servicios que venían recibiendo. k) Apoyar el seguimiento y depuración de las bases de datos del régimen subsidiado y contributivo de la entidad territorial. l). Apoyar a la Secretaría de Gobierno con funciones de Dirección Local De Salud, para gestionar e impulsar la afiliación en la cobertura del aseguramiento en salud. m). Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de afiliación y novedades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral. n). Brindar asistencia técnica a la entidad territorial para el cumplimiento del proceso de aseguramiento de acuerdo a las directrices de la Supersalud mediante radicado 20225000001152331 de agosto 29 de 2022 y/o normatividad aplicable. O) Apoyar a la Secretaría de Gobierno con funciones de Dirección Local De Salud, en los procesos de evasión, elusión y capacidad de pago. p). Apoyar las demás actividades o requerimientos propios del ente territorial que se requieran para el cumplimiento de sus funciones. q). Apoyar el personal de salud de la entidad territorial en la verificación, cumplimiento de las obligaciones de las EPS; como también los requerimientos realizados por los entes de inspección, vigilancia y control. CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DEL DECRETO 780 DE 2016 O NORMAS QUE LO MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN APOYO PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS. a). Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de prestación de servicios, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121.1, 121.2 y 121.3 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 de Decreto 780 de 2016 proceso a realizar de forma semestral a las EPS que operan en el Municipio, y a quienes no aplique auditoria bajo la metodología GATI01. b). Desarrollar análisis de la Red Integral de Servicios y Tecnologías en Salud, conforme a los acuerdos de voluntades entre IPS y EPS.

Escaneado con CamScanner

2) CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DE LA CIRCULAR EXTERNA 000001 DE 2020, MODIFICADA POR LA CIRCULAR 20221510000000046-5 DE 2022, Y LA GUÍA DE AUDITORÍA INSTITUCIONAL - GAUDI, Y/O NORMAS QUE LA MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN. a). Apoyar a la entidad territorial para cumplir con lo dispuesto por la Supersalud en la circular externa 000001 de 2020 y circular externa 20221510000000046-5 de 2022 la normatividad aplicable, en la planeación y ejecución de auditorías a las EPS del régimen subsidiado y contributivo que operan en el Municipio, en el ámbito de sus competencias, dentro de los términos allí establecidos, para lo cual se implementa la guía de auditoría, utilizando el aplicativo GAUDI dispuesto en ambiente web por la SUPERSALUD. b). Apoyo a la entidad territorial en la verificación del componente prestación de servicios a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida por la Supersalud (GAUDI). c). Apoyo a la entidad territorial en la verificación del componente prestación de servicios de Promoción y Protección a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida por la Supersalud (GAUDI). d). Apoyo a la Secretaría de Gobierno con funciones de Dirección Local De Salud y personal de salud de la entidad territorial, en la verificación del cumplimiento de las obligaciones de información por parte de las EPS.

3) OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: a). Apoyar a la entidad territorial en su revisión y aprobación de los planes de mejoramiento suscritos por las EPS, para subsanar las inconsistencias encontradas en el marco de las auditorías realizadas. b). Apoyar a la entidad territorial con periodicidad semestral en la consolidación y análisis de las encuestas de satisfacción de la atención en salud en las IPS que operan en el municipio como instrumento de calificación RANKING, entrega que se hará de acuerdo al cronograma establecido por la secretaría de Salud Departamental

Dada en Iquira Huila, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

JUAN CAMILO GRANADA LLEVANO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Proyectó:
Juan C. Cortés M
Profesional de Apoyo

Escaneado con CamScanner

ACTA DE FINALIZACIÓN

CONTRATO PRESTACIÓN PROFESIONALES	No: **195 DE 2024**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD COMO APOYO AL PROCESO DE PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD EN LA ELABORACION Y PRESENTACION DEL ANALISIS DE SITUACION EN SALUD ASIS 2024 DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA.**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VILLAVIEJA
CONTRATISTA:	BCD SAS
SUPERVISOR	ANDRY YULIETH SOACHE PERDOMO
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	12/11/2024
PLAZO DEL CONTRATO:	DIECINUEVE (19) DÍAS Y UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE 2024
VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 20.000.000
ACTA DE INICIO:	12 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE RECIBO FINAL:	30 DE DICIEMBRE DE 2024.

En el Municipio de Villavieja Huila, a los TREINTA (30) días del mes de DICIEMBRE de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron el Dra ANDRY YULIETH SOACHE PERDOMO Directora Local de Salud, Supervisor del contrato No 195, y la Dra MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA el identificada con cédula de ciudadanía No. 51.804.644 Expedida en Bogotá, quien actúa como Representante Legal de BCD SAS en su calidad de Contratista, con el objeto de hacer el recibo final a satisfacción del Servicio ejecutado en concordancia con el contrato celebrado.

Para constancia firman las partes que intervinieron

ANDRY YULIETH SOACHE PERDOMO
Directora Local de Salud
Supervisor

MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA
R.L BCD SAS
Contratista

ACTA DE FINALIZACIÓN

CONTRATO PRESTACIÓN PROFESIONALES	**No: 150 DE 2024**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD EN LA GESTIÓN A REALIZAR PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA EN LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO.**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VILLAVIEJA
CONTRATISTA:	BCD SAS
SUPERVISOR.	ANDRY YULIETH SOACHE PERDOMO
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	02/09/2024
PLAZO DEL CONTRATO:	VEINTIOCHO (28) DIAS Y TRES (3) MESES. CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE 2024
VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 20 833.000
ACTA DE INICIO:	02 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE RECIBO FINAL:	30 DE DICIEMBRE DE 2024.

En el Municipio de Villavieja - Huila, a los TREINTA (30) días del mes de DICIEMBRE de dos mil veinticuatro (2024) se reunieron el Dra ANDRY YULIETH SOACHE PERDOMO Directora Local de Salud Supervisor del contrato No 150, y la Dra MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA el identificada con cédula de ciudadanía No 51.804.644 Expedida en Bogotá quien actúa como Representante Legal de BCD SAS en su calidad de Contratista, con el objeto de hacer el recibo final a satisfacción del Servicio ejecutado en concordancia con el contrato celebrado.

Para constancia firman las partes que intervinieron.

ANDRY YULIETH SOACHE PERDOMO
Supervisor

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
R.L BCD SAS
Contratista

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 100.15.04.097 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALERMO Y BCD S.A.S.

CONTRATISTA:	BCD S.A.S.
NIT:	901181778-5.
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA.
CEDULA DE CIUDADANIA:	51.804.644 expedida en Bogotá D.C.
DIRECCION:	Calle 8 N 46-40, Neiva.
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN FORMA AUTONOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO PARA EL APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD A LA GESTION A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PALERMO Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO
VALOR:	SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($67.320.000) IVA INCLUIDO.
PLAZO:	Ocho (8) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2024. El contrato mantendrá vigencia durante el término de ejecución contractual y cuatro (4) meses más.

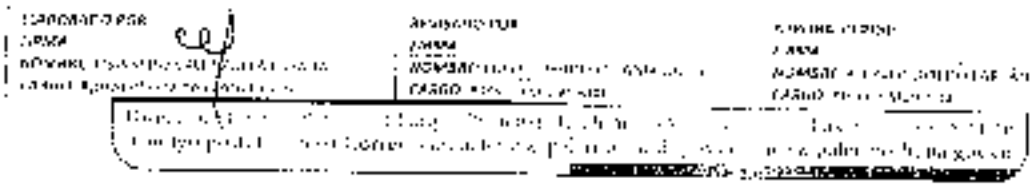
Entre los suscritos a saber, por una parte **KLEYVER OVIEDO FARFÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.717.634 expedida en Neiva (H), mayor de edad y vecino de este Municipio, actuando como Representante Legal del Municipio de Palermo (H), en calidad de Alcalde Municipal, conforme acta de posesión de fecha de 30 diciembre de 2023, ampliamente para celebrar el presente contrato por mandato Constitucional y Legal en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO y por la otra **BCD S.A.S.**, identificada con el NIT N°901181778-5, quien actúa representada a través de su representante legal, **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 51804 644 expedida en Bogotá D.C., quien para todos los efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA. Hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan previa las siguientes consideraciones: 1) Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado Servir a la Comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. 2)- Que es deber del Municipio como Ente Territorial fundamental de la organización político administrativa del Estado, velar por la garantía de los fines estatales, propendiendo el desarrollo económico, social y cultural de sus asociados

3) Que de conformidad con la Ley 1150 de 1994, entre las funciones asignadas a los Alcaldes Municipales se encuentra la de celebrar contratos y ordenar los gastos autorizados por el Plan de Desarrollo, el Concejo y demás normas vigentes, de conformidad con el Plan de Desarrollo económico y social y con el presupuesto de la vigencia. La ley 715 de 2001 y demás normas aplicables. 4) Que el Municipio para el cumplimiento de sus competencias funcionales debe prestar un significativo volumen de procesos de administrativos y sociales lo que hace necesario contar con una persona jurídica que despliegue como mínimo de personal para su apoyo a la secretaria de salud municipal en los procesos de prestación de servicios y aseguramiento en el régimen subsidiado y contributivo con las EPS de los regímenes subsidiado y contributivo. 5) Que dentro de la planta de personal del MUNICIPIO no existe una persona con la idoneidad y experiencia para ejecutar estas labores, por lo cual se requiere contratar el presente de servicios. 6) Que el MUNICIPIO ha cumplido con los principios de oportunidad y conveniencia para celebrar el presente contrato y demás actuaciones que legalmente corresponden. 7) Que la persona que ejecutará el objeto cumple con los requerimientos y experiencia suficiente relacionada con el objeto. 8) Que una vez analizada la propuesta presentada por **BDO S.A.S.**, se establece que presenta la mejor oferta de acuerdo a la ejecución de las actividades objeto de este contrato, por lo cual la Administración Municipal, considera conveniente su contratación. 9)- Que EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley para celebrar el ejercicio el presente contrato. 10) Que existe la disponibilidad presupuestal necesaria para garantizar el pago del valor de este contrato. 11)- Que los servicios Profesionales corresponden a aquellas actividades necesarias para la realización de las tareas propias de la Entidad. 12)- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, es procedente aplicar la modalidad de contratación de directa tratándose en cuanto a su objeto del presente contrato corresponde a la Prestación de Servicios Profesionales. En razón a lo anterior se el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN FORMA AUTONOMA E INDEPENDIENTA POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO PARA EL APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD A LA GESTION A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PALERMO Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO PARAGRAFO:** Los servicios objeto del presente contrato se prestarán de conformidad con la propuesta presentada por el contratista la cual se entiende integrada al presente y hace parte integral del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1)- DEL MUNICIPIO:** Además de aquellas que se consagran en la ley o en el presente contrato serán obligaciones especiales del **MUNICIPIO** las siguientes: 1. Garantizar a **CONTRATISTA** en la oportunidad y en los términos estipulados el valor total del Contrato. 2. Exigir a **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4. Designar un supervisor para el seguimiento y verificación del cumplimiento del Contrato. 5. Celebrar con **CONTRATISTA** para garantizar la debida ejecución del objeto del Contrato, de conformidad con la oferta presentada, la propuesta, y los estudios previos que precedieron esta contratación. **2)- DEL CONTRATISTA:** 1). Prestar sus servicios profesionales de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, del Procurador General de la Contaduría de la Administración Pública y demás normas aplicables a la prestación del servicio a celebrar. 2). **CONTRATISTA** se obligará a: 3) Apoyo en la verificación de los procesos aprobados en el presupuesto de ingresos y gastos en el componente correspondiente a la auditoria publica a cargo del Municipio de Salud y Protección Social, y para efectuar el costo del régimen subsidiado de salud a territorio. 4) Será su apoyo en la verificación y radicación de glosas ordenadas a la SUPERSALUD por concepto de inspección y vigilancia "IVC". 5) Apoyo en la verificación de la IVC y auditoria de auditoria Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. 6) El brindar apoyo en la

[illegible]

validación y cargue al artículo 276 de la Supersalud; 4) Apoyar en la revisión de los anexos técnicos financieros relacionados con Régimen Subsidiado radicados en la Secretaría de Salud Departamental; 5) Realizar acompañamiento en la verificación de la existencia del convenio suscrito con la Entidad Bancaria donde se trasladan los recursos de régimen subsidiado; 6) Acompañamiento al seguimiento financiero a la gestión desarrollada por la ESE municipal, para lograr el equilibrio financiero; 7) Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoría del componente de pago a la red de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral; 8) Apoyar el desarrollo de la fase del Sistema de Afiliación Transaccional; 9)Apoyar la aplicación de la correcta valoración de las novedades correspondientes a garantizar a los usuarios la movilidad o portabilidad para brindar la continuidad del aseguramiento y la prestación de los servicios que cada requiera; 10).Apoyar el seguimiento y depuración de las bases de datos del régimen subsidiado y contributivo de la entidad territorial; 11) Apoyar a la Secretaría de salud, para gestionar e impulsar la afiliación en la cobertura del aseguramiento en Salud. 12) Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoría del componente de afiliación y novedades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral; 13) Brindar asistencia técnica a la entidad territorial para el cumplimiento del proceso de aseguramiento de acuerdo a las directrices de la Supersalud mediante radicado 20225000001152331 de agosto 29 de 2022; 14) Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoría del componente de prestación de servicios, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1211.1, 1211.2 y 1211.3 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso a realizar de forma semestral a las EPS que operan en el Municipio de Palermo, y a quienes no aplique auditoria bajo la metodología GAUDI; 15) Desarrollar análisis de la Red Integral de Servicios y Tecnologías en Salud, conforme a los acuerdos de voluntades entre IPS y EPS, 16) Apoyar a la entidad territorial para cumplir con lo dispuesto por la Supersalud en la circular externa 000200, de 2020 y circular externa 20221510000000465 de 2022, en la planeación y ejecución de auditorías a las EPS de régimen subsidiado y contributivo que operan en el municipio, en el ámbito de sus competencias, dentro de los términos allí establecidos, para lo cual se implementa la guía de auditoría, utilizando el aplicativo GAUDI dispuesto en ambiente web por la SUPERSALUD; 17) Apoyo a la entidad territorial en la verificación del componente prestación de servicios a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida por la Supersalud (GAUDI); 18) Apoyar a la entidad territorial en la verificación del componente prestación de Servicios de Promoción y Detección, a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida por la Supersalud (GAUDI); 19) Apoyar a la Secretaría de Salud municipal en la verificación del cumplimiento de las obligaciones de información por parte de la EPS; 20) Apoyar a la entidad territorial en la revisión y aprobación de los planes de mejoramiento presentados por la EPS, para subsanar las inconsistencias encontradas en el marco de las auditorías realizadas; 21) Apoyar a la entidad territorial con periodicidad semestral en la consolidación y análisis de las encuestas de satisfacción de la atención en salud en las EAPB que operan en el municipio como instrumento de calificación RANKING, entrega que se hará de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Salud Departamental. 22) Presentar informes mensuales de las actividades y gestiones realizadas durante el periodo de ejecución con los soportes correspondientes al supervisor del contrato; 23) Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social presentando mensualmente el comprobante de pago de los respectivos aportes en salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la clase de riesgo según las actividades a desarrollar; 24) Cumplir con la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, 25) Mantener actualizada su hoja de vida en el SIGEP durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución del presente contrato es de OCHO (8) MESES, contados desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2024. El contrato mantendrá vigencia durante el término de ejecución contractual y cuatro (4)

presentación. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La presentación de esta documentación es requisito indispensable para la liquidación por parte de EL CONTRATANTE de la última acta. Los aportes de seguridad social en salud, pensiones y Administradora de Riesgos Laborales. **CLAUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será por la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($67.320.000) IVA INCLUIDO.** EL MUNICIPIO cancelará el valor del Contrato en Cuatro (4) cuotas mensuales por valor de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($16,830.000) IVA INCLUIDO**, previa presentación de la certificación expedida por el supervisor del Contrato en la que conste el cumplimiento y ejecución de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Para efectos del primer pago se debe actualizar por parte del CONTRATISTA la actualización de la Hoja de vida del SIGEP aprobada por el supervisor del Contrato. Para efectos de los pagos EL CONTRATISTA debe acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social de conformidad con los artículos 1° y 10 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 514 de 2021 y el Decreto 1273 de 2018, y demás que las aclaren, modifiquen o sustituyan vigentes a la fecha. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En todo caso, el pago final será efectuado una vez se haya cumplido con la entrega y aprobación de los productos de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De cualquier suma que se deba pagar a favor del CONTRATISTA estarán sujetos al flujo de liquidez de los recursos del presupuesto de la presente vigencia fiscal. **CLAUSULA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará con cargo al RUBRO 2-1-7-02-02-029 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, UNIDAD EJECUTORA: 2- Fondo Local de salud, CPC: 91122-Servicios de la administración, prestación relacionados con la salud, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000078 del 04/01/2024 del presupuesto de la vigencia Fiscal. **PARÁGRAFO:** La presente contratación se encuentra prevista en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia fiscal. **CLAUSULA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:** En atención a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato no podrá ser cedido sin la autorización previa y escrita del MUNICIPIO. **CLAUSULA SEPTIMA. REGIMEN LEGAL:** El presente Contrato se regirá y se interpretará conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y en lo no previsto en las disposiciones de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad. **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando corresponda. **PARAGRAFO.** El requisito establecido en la presente cláusula deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato. En el evento en que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema, EL MUNICIPIO podrá descontar de sumas adeudadas y pendientes de pago los valores correspondientes. **CLAUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Secretario de Salud Local y/o el funcionario que designe para tal fin, quien ejercerá el seguimiento y Monitoreo. En virtud de lo anterior, el designado deberá cumplir otras actividades: 1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones adquiridas. 2. Informar oportunamente a las autoridades competentes el incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3. Exigir a EL CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 4. Verificar el pago oportuno de los aportes que al Sistema General de Seguridad Social exige la Ley. Debe efectuar EL CONTRATISTA según la correspondiente. 5. Liquidar el contrato, una vez cumplido los actos precontractuales y obtener los documentos pertinentes para ello dentro de los tiempos correspondientes. 6. Consultar las precauciones que resulten necesarias y aportar los soportes del proceso para la correcta ejecución del objeto del contrato. 7. Las demás relacionadas al control de la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA. MULTAS.** En el evento en que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato se hará acreedor a multas, las cuales



serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra el MUNICIPIO. El valor de las multas no podrá exceder de cinco por ciento (5%) del valor total del contrato cada vez que se imponga. Una vez declarado el incumplimiento del contrato por parte del MUNICIPIO el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal del contrato y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la imposición de las multas EL MUNICIPIO dará aplicación al debido proceso, conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio por nuevos incumplimientos. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad el CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO a título de indemnización el equivalente a diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta suma se tomará como pago definitivo para cubrir parte de los perjuicios causados al MUNICIPIO por el incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERA.** En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, EL MUNICIPIO podrá descontarla del saldo a favor del CONTRATISTA si existiere. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA ÚNICA.** De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, no se requerirá la expedición de ningún tipo de garantía para el presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Cuando EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO podrá liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, sin relación de subordinación o dependencia. En consecuencia, de conformidad con el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 no generará vinculación laboral, ni prestaciones sociales a favor del CONTRATISTA. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, se acudirá primero al arreglo directo, si fracasa esta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se pactará al: a) Por vencimiento del plazo de ejecución o de sus prórrogas; b) Por incumplimiento del objeto o de cualquiera de las estipulaciones del presente contrato; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que no se causen perjuicios a EL MUNICIPIO; e) En los demás casos previstos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones del CONTRATISTA a personas, bienes o terceros relacionados durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos obligatorios jurídicos y contractuales: a) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. b) El estudio previo. c) La propuesta. d) Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. e) Certificado judicial, expedido por la Policía Nacional. f) Formato de Registro Único Tributario – RUT. g) El Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. h) Certificado del Plan Anual de Adquisiciones. i) Los demás documentos que se generen durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se

presente [illegible] con la firma de las partes y para su ejecución requiere [illegible] (si es el caso) y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA VIGÉSIMA: IMPUESTOS QUE SE CAUSAN EN VIRTUD DEL CONTRATO.** Conforme al Acuerdo [illegible] de 201[illegible] (Estatuto Tributario Municipal), el presente contrato causa los siguientes impuestos, los cuales [illegible] a cargo del contratista: 1. Estampilla pro [illegible] [illegible] sobre el valor total del contrato. 2. Estampilla pro [illegible] 2% sobre el valor total del contrato. 3. Estampilla pro [illegible] 1.5% sobre el valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago de los impuestos de estampillas Pro [illegible], Pro Cultura y [illegible] serán descontados por la Administración Municipal en el primer pago que se realice al contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los gastos que se causen en la legalización del presente Contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

PARA CON EL MUNICIPIO	PARA CON EL CONTRATISTA
Carrera 4 No. 8 – 74 Parque Principal del municipio de Palermo (H).	Calle 8 N° 18-48, Neiva
Teléfono: (608) 8784021.	Celular y/o Teléfono: 3[illegible]
Correo electrónico: [illegible]	Correo electrónico: [illegible]

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Tengase como domicilio contractual el municipio de Palermo (H).

En constancia, se firma en Palermo – Huila, a los [illegible] ([illegible]) días del mes de [illegible] del año 2023.

EL MUNICIPIO

KLEYVER OVIEDO FARFÁN
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA
[illegible]

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: [illegible]	NOMBRE: [illegible]	NOMBRE: [illegible]
CARGO: [illegible]	CARGO: [illegible]	CARGO: [illegible]

[illegible]

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 065 DE 2024

CONTRATISTA: BCD S.A.S - NIT. 901.181.778-5
RL- MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA C.C 51.804.644

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN LA GESTION A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA - HUILA A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGIMENES SUBSIDIADOS Y CONTRIBUTIVO

VALOR: SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($69,000,000, oo) COP

PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE DIEZ (10) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE LA PRESENTE VIGENCIA 2024.

Entre los suscritos de una parte **VIANCY CAROLINA GARCIA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 55.115.896 de Santa María (H), obrando en nombre y representación del Municipio de Santa María - Huila, en su condición de Alcalde Municipal, según Acta de Posesión de fecha 30 de diciembre de 2023, expedida por el Notario Único del Círculo de Palermo, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA – HUILA**, con NIT 891.180.076 – 3, facultado legalmente para celebrar contratos conforme en lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP, (Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 1437 de 2011, decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, ley 019 de 2012 y demás reglas normativas que lo complementan), y por la otra parte **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 51.804.644 expedida en Bojulá D.C, quien actúa en nombre y representación de la empresa **BCD S.A.S.**, CON **Nit 901.181.778-5** a quien adelante se denominará**LA CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, conforme el estatuto de contratación y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones: a) Que el fundamento Legal del presente Contrato, se encuentra establecido en el Estatuto de Contratación Pública -Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 del 2007-, en el cual se consagran las modalidades de selección de Contratista, entre éstas, la Contratación Directa que contempla los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión -Art. 2º Numeral 4º Literal h). b) **LA CONTRATISTA:** Declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 literal J, artículo 44 de la Ley 617 de 2000 y Artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales; c) El presente Contrato de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** se celebra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 6º, 7º y 12º de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015. d) Que el presente Contrato se suscribe previa averiguación del Precio del Mercado y Estudios y Documentos Previos suscrito por la SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso contractual. En consecuencia, las Cláusulas de este Contrato son las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. –**

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN LA GESTION A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA-HUILA A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGIMENES SUBSIDIADOS Y CONTRIBUTIVO. PRIMERO: La Contratista declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutarse el Contrato, que se ha enterado de los requisitos y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus obligaciones de acuerdo a la propuesta presentada y estudios previos adelantados por la entidad. **CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato, señalado en la Cláusula anterior, el Contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en los términos pactados, sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el Municipio debe ejercer sobre la ejecución del presente Contrato, el Contratista responderá por la oportuna ejecución de este Contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, tendrá entre otras las siguientes: **Obligaciones generales: 1.** El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. **2.** Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato. **3.** El contratista se obliga a mantener su hoja de vida actualizada en el SIGEP II durante toda la ejecución del contrato. **4.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. **5.** Garantizar el adecuado cuidado, conservación y protección de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo. **Obligaciones específicas: 1.** Apoyar en la verificación de los recursos apropiados en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, comparada con la matriz publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social, y garantizar el ajuste del mismo en la entidad territorial. **2.** Brindar apoyo en la verificación de la afición y causación de los recursos destinados a la SUPERSALUD, por concepto de Inspección y vigilancia "I.V.C." **3.** Realizar el informe y verificación de la validación y causación de Liquidación Mensual de Afiliados LMA. **4.**Brindar apoyo en la validación y cargue del anexo 276 de la Supersalud. Apoyar en la realización de los anexos Técnicos financieros relacionados con Régimen Subsidiado enviados a la Secretaría de Salud Departamental. **5.** Realizar acompañamiento en la verificación de la existencia de convenio suscrito con la Entidad Bancaria donde se manejan los recursos del régimen subsidiado. **6.**Acompañamiento al seguimiento trimestral a la gestión desarrollada por la ESE Municipal, para lograr el equilibrio financiero a partir del recaudo. **7.**Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de pago a la red de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.7.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral. **8.**Apoyar el desarrollo de ral del Sistema de Afiliación Transaccional. **9.**Apoyar la aplicación de la correcta validación de las novedades correspondientes a garantizar a los usuarios la movilidad o portabilidad para brindar la continuidad del aseguramiento y la prestación de los servicios que venían recibiendo. **10.**Apoyar el seguimiento y depuración de las bases de datos del régimen subsidiado y contributivo de la entidad territorial. **11.**Apoyar a la Secretaria de Protección Social, para gestionar e impulsar la afiliación en la cobertura del aseguramiento en salud. **12.**Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de afiliación y novedades, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de

2012 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral. **13.** Brindar asistencia técnica a la entidad territorial para el cumplimiento del proceso de aseguramiento de acuerdo con las directrices de la Supersalud mediante radicado 20225000000116233 de agosto 29 de 2022. **14.** Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoría del componente de prestación de servicios, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 121.1, 121.2 y 121.3 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso a realizar de forma semestral a las EPS que operan en el Municipio de Santa María, y a quienes no aplique auditoría bajo la metodología GAUDI. **15.** Desarrollar análisis de la Red Integral de Servicios y Tecnologías en Salud, conforme a los acuerdos de voluntades entre IPS y EPS. **16.** Apoyar a la entidad territorial para cumplir con lo dispuesto por la Supersalud en la circular externa 000001 de 2020 y circular externa 20221510000000065 5 de 2022, en la planeación y ejecución de auditorías a las EPS del régimen subsidiado y contributivo que operan en el Municipio, en el ámbito de sus competencias, dentro de los términos allí establecidos, para lo cual se implementa la guía de auditoría, utilizando el aplicativo GAUDI dispuesto en ambiente web por la SUPERSALUD. **17.** Apoyo a la entidad territorial en la verificación del componente prestación de servicios a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida por la Supersalud (GAUDI). **18.** Apoyo a la entidad territorial en la verificación de componente prestación de servicios de Promoción y Detección, a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida por la Supersalud (GAUDI). **19.** Apoyo a la Secretaría de Protección Social en la verificación del cumplimiento de las obligaciones de información por parte de las EPS. **20.** Apoyar a la entidad territorial en la revisión y aprobación de los planes de mejoramiento suscritos por las EPS, para subsanar las inconsistencias encontradas en el marco de las auditorías realizadas. **21.** Apoyar a la entidad territorial con periodicidad semestral en la consolidación y análisis de las encuestas de satisfacción de la atención en salud en las EAPB que operan en el municipio como instrumento de calificación RANKING, entrega que se hará de acuerdo con el cronograma establecido por la Secretaría de Salud Departamental. **Obligaciones de la entidad:** Cancelar al CONTRATISTA en la oportunidad y condiciones estipuladas el valor total del Contrato. **2.** Exigirle al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **3.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratistapara el cumplimiento de sus obligaciones contractuales **4.** Designar un supervisor para realizar el seguimiento y verificación delcumplimiento del Contrato. **5.** Colaborar con EL CONTRATISTA para garantizar la debida ejecución del objeto del Contrato, de conformidan con las condiciones estipuladas, la propuesta, y los estudios previos del proceso de contratación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante. **CLÁUSULA TERCERA–DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** La Contratista hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Santa María respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4)** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causa de inhabilidad e incompatibilidad. **5)** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **6)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el

cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones propias de este tipo de Contratos, el Municipio tendrá las siguientes: **a)** Pagar al Contratista el valor pactado en la forma pactada con sujeción al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC cumpliendo los requisitos exigidos por la Administración; **b)** Exigir al Contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; **c)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; **d)** Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad. **e)** Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del concreto. **CLÁUSULA QUINTA. – RESPONSABILIDAD: LA CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato. LA CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al **MUNICIPIO DE SANTA MARÍA - HUILA** en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA SEXTA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Santa María y el contratista. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos legales, el valor de este contrato es la suma de: **SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($69.000.000,oo). CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO cancelará el valor del Contrato de la siguiente manera: CINCO (05) pagos mensuales vencidas cada una por valor de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.800.000,00)**, o fracción de mes proporcional a los días de servicios efectivamente prestados, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. **CLÁUSULA NOVENA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:** el plazo de ejecución será de diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de la presente vigencia 2020. **CLÁUSULA DÉCIMA. – GARANTÍAS:** De acuerdo a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.1.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.4.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". Conforme a lo establecido en los estudios previos no se exigirá la póliza de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD: LA CONTRATISTA** mantendrá indemne al Municipio de SANTA MARÍA contra todo reclamo, demanda o acción legal, por todo concepto ocasionado con el objeto y/o del presente Contrato. Si se llegare a presentar alguna tipo de acción contra EL MUNICIPIO, LA CONTRATISTA será notificado por esto, lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para tal evento, defienda al Municipio y adelante las gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose, que, en caso de que el Municipio de SANTA MARÍA sea condenado judicialmente, LA CONTRATISTA deberá responder por la satisfacción y pago de la Condena. PARÁGRAFO.- Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, LA CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a LA CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que el Municipio incurra por tal motivo, para lo cual el Municipio podrá descontar el valor de tales gastos, de

cualquier suma que adeude al contratista por razón de la ejecución del objeto del presente Contrato, o utilizar cualquier otro medio legal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**. – AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, ley 510 de 2003, Art. 1º del Parágrafo 2º de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1670 de 2007 y el presente contrato y demás normas concordantes y complementarias, el contratista deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de seguridad social integral. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos mensuales y finales por parte del Municipio al contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso tercero, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las Obligaciones Contractuales, el contratista se hará acreedor a una Pena Pecuniaria equivalente al 10% del valor del Contrato, suma que hará efectiva el Municipio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **MUNICIPIO DE SANTA MARÍA - HUILA** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre sí no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS:** La contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Santa María. Si la Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE SANTA MARÍA – HUILA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, la Contratista se obliga a informar oportunamente a el MUNICIPIO DE SANTA MARÍA - HUILA de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad Estatal podrá exigir a la Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula Décima del presente Contrato. Si la Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Municipal respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20240000133 del 17 de febrero de 2024. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través de: SECRETARIA DE Protección Social y Salud o a quien este designe, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: **1)** verificar que el contratista cumple con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato; **2)** Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **3)** Certificar respecto al cumplimiento del contrato. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Municipio de Santa María; **4)** Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación, según el caso y verificar que sean firmadas y archivadas en la carpeta respectiva, **5)** Verificar el pago mensual que por ley debe realizar el contratista sobre los aportes al sistema

de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos profesionales) y del pago de aportes parafiscales (Sena, ICBF y Caja de Compensación) si está obligado a ello. 6) Liquidar el contrato, razón por la cual debe adelantar todas las actas necesarias y conseguir los documentos pertinentes para su consolidación, todo ello dentro de los tiempos contractuales o legales fijados para el efecto, 7) Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** La suspensión temporal de la ejecución del contrato procederá por las siguientes causas: **a)** de común acuerdo entre las partes; **b)** por motivos de fuerza mayor o caso fortuito; **c)** en los casos de licencias de maternidad o incapacidades. Previa suscripción del acta respectiva donde conste tal evento, por parte de la CONTRATISTA y el Supervisor para esta contratación, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso LA CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión, si hubiere lugar a ello. **PARÁGRAFO:** Una vez cese el motivo generador de la suspensión, el contrato deberá reiniciarse de manera inmediata por la CONTRATISTA; la no reiniciación será tomada como incumplimiento por parte de ésta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes y el registro presupuestal. El presente contrato se entiende: **Perfeccionado:** con la firma por parte de los intervinientes, el registro presupuestal de las obligaciones aquí pactadas a cargo del MUNICIPIO y la acreditación por parte del CONTRATISTA de su obligación frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda. **Legalizado:** Para efectos de la legalización se deberá cancelar las estampillas a que hubiere lugar para la cual tendrá un término de un (01) día hábil para aportar dicho requisito, de no realizarlo dentro de este periodo se entenderá que el contratista desiste del contrato para lo cual la administración municipal tendrá la autonomía de dar por terminado el contrato en virtud de esta causal. **Iniciar la Ejecución:** Para el inicio de ejecución del acuerdo se requiere la aprobación de la garantía única de cumplimiento, cuando sea del caso, y la suscripción del acta de inicio respectiva. Todos los gastos legales o impuestos que genere el perfeccionamiento del contrato y lo que siga a este momento, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** La no acreditación de los requisitos de ejecución que correspondan al CONTRATISTA, dentro del día (01) hábil siguiente al perfeccionamiento del acuerdo, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas y se procede a declarar la terminación unilateral y proceder a contratar el servicio requerido con otra persona que cumpla las condiciones para ello. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – LIQUIDACION:** El presente contrato no requiere liquidación, de conformidad con el artículo 217 del decreto - Ley 019 de 2012, por lo cual, las partes suscribirán un acta final de ejecución con el visto bueno del supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA NOTIFICACIONES:** Las actas, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: MUNICIPIO CONTRATISTA Nombre: **YIANCY CAROLINA GARCIA** Cargo: Alcalde Municipal Dirección: Carrera 4 No. 10 12 Teléfono: 8787013 Correo electrónico: alcalde@santamariahuila.gov.co Nombre: **BCD S.A.S** . Cargo: Contratista Dirección: calle 8 #18 40 barrio Ipanema Huila. Teléfono: 3176987163-3229356970, Correo electrónico: bcdsas@gmail.com. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe

comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en el Municipio de Santa María. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

Para constancia se firma en Santa María (H), el día seis (06) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

Por LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA

VIANCY CAROLINA GARCIA
Alcalde Municipal de Santa María - Huila.

Por EL CONTRATISTA,

RL/ MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C 51.804.544 Expedida en Bogotá D.C
BCD S.A.S

Por el SUPERVISOR,

SANDRA CONSTANZA HURTADO CASTAÑEDA
Notificación Supervisor
Secretaria de Protección Social

Revisó texto legal:
SANDRA PAOLA COLORADO OYOLA
Asesora Jurídica Externa

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	DIANA MILENA CUELLO ESPECIA	Sandra Paola Colorado Oyola	Viancy Carolina Garcia
Cargo	CONTRATISTA AREA DE PLANEACIÓN	Asesora Jurídica Externa	Alcaldesa

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No 532 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA (H) BCB S.A.S.

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
CONTRATO NO.	CPSPE - 532 DE 2023
CONTRATISTA	NOMBRE: BCB S.A.S. NIT: 901181.[illegible]-5 Rep. Legal: MARIA FERNANDA QUEVARA CADENA DIRECCIÓN: Cll 18B No 37-65 CORREO: bcbsas1@gmail.com CELULAR: 3204572020 CIUDAD: Neiva Huila
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ACTUALIZACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DEL MUNICIPIO DE LA PLATA TENIENDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD PROTECCION SOCIAL.
VALOR INICIAL	TREINTA Y UN MILLON DE PESOS ($31.000.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL	NO APLICA
VALOR TOTAL	TREINTA Y UN MILLON DE PESOS ($31.000.000) M/CTE
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL	El Plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2023, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio
PLAZO ADICIONAL	Veinte (20) días
PLAZO TOTAL	El Plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el veinte (20) de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio
FECHA APROBACIÓN DE POLIZA	Veintiocho (28) de junio de 2023
FECHA DE INICIO	Veintiocho (28) de junio de 2023
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	NO APLICA
FECHA DE OTRO SÍ	NO APLICA
ACTA DE TERMINACIÓN.	Veinte (20) de diciembre de 2023
SUPERVISOR:	CARLOS FERNAN MARTINEZ MEJIA

VALOR PRESENTE ACTA: SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($6.200.000 Cad) M/CTE.

FECHA DE TERMINACIÓN: Veinte (20) de diciembre de 2023

Document shared via CamScanner

Para constancia se firma en La Plata H. Yo, por las partes intervinientes el Veinte (20) días de diciembre de 2023

CARLOS FERNAN MARTINEZ EMBUS
Secretario de Salud Municipal
Supervisor

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
Contratista
Representante Legal BCO S.A.S

ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
CÓDIGO: [illegible]-GC-22	VERSIÓN: 03	FECHA: [illegible]

CONTRATO No. [illegible] 158

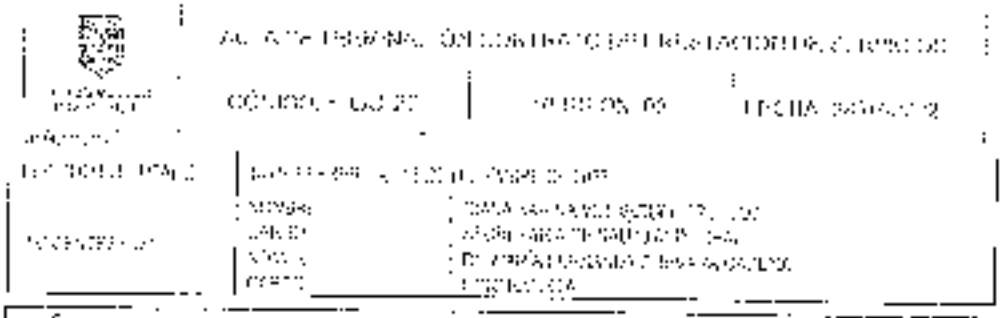
PROCESO [illegible]

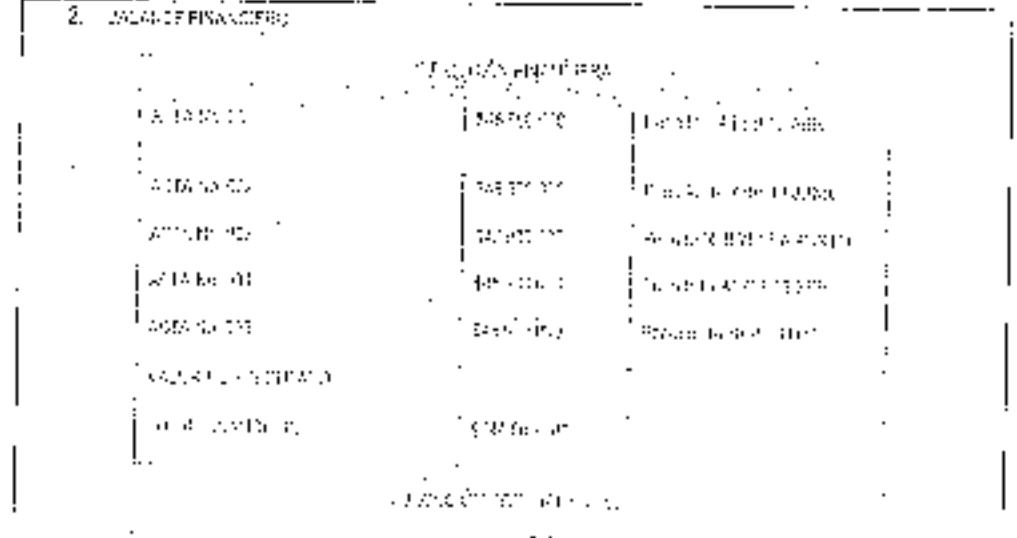
1. DESCRIPCIÓN GENERAL

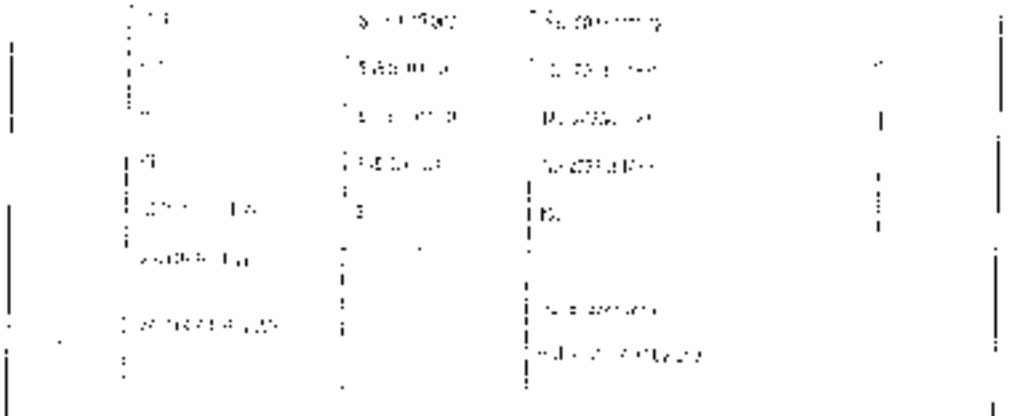
CONTRATANTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	[illegible]		
CONTRATISTA	NIT [illegible]	[illegible]		
	DIRECCIÓN	[illegible]		
	E-MAIL	[illegible]		
	CIUDAD	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	REPRESENTANTE LEGAL	[illegible]		
OBJETO	[illegible]			
CDP	No. [illegible]	FECHA	[illegible]	
[illegible]	No. [illegible]	FECHA	[illegible]	
[illegible]	No. [illegible]	FECHA	[illegible]	
[illegible]	No. [illegible]	FECHA	[illegible]	
VALOR INICIAL	[illegible]			
VALOR ADICIONAL	[illegible]			
VALOR TOTAL	[illegible]			
PLAZO INICIAL	[illegible]			
PLAZO ADICIONAL	[illegible]			
PLAZO TOTAL	[illegible]			
[illegible]	[illegible]			
[illegible]	[illegible]			
PÓLIZA	[illegible]	[illegible]		
AMPARO	[illegible]			
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	[illegible]	[illegible]		
FECHA DE TERMINACIÓN	[illegible]			

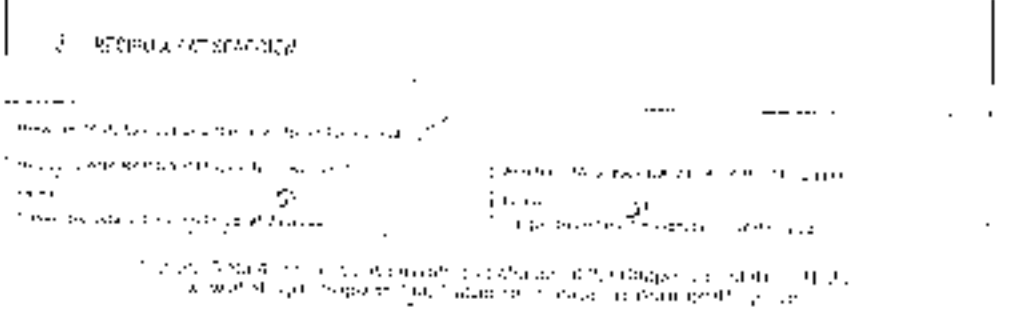
[illegible]

[illegible]









[illegible]

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°045 DE 2023

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 045 DE 2023
CONTRATANTE	Municipio de Paicol Huila.
CONTRATISTA	BCD S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL CEDULA DE CIUDADANÍA	NIT. 901.151.775-5 MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA 51.804.644 DE BOGOTA DC
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE LA FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL EN LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO PARA LA VIGENCIA 2023.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($64.863.333) M/CTE INCLUIDO
N° CDP	2023000088 24/01/2023
N° RP	2023000088 24/01/2023
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023.
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se fija en la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($64.863.333) los cuales serán cancelados al contratista en 10 pagos mensuales a razón de SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS y un pago final a razón de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS

ACTA DE TERMINACIÓN

	($3.885.333) En todo caso previo al pago de cada mes, deberá presentarse con el certificado de cumplido prestados a satisfacción expedido por el Alcalde Municipal o el supervisor designado, junto con los demás requisitos legales y correspondiente pago de aportes al sistema
FECHA ACTA DE INICIO	24 enero 2023
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	12 de diciembre 2023
SUPERVISOR	NIDIA GONZALEZ PERALTA Secretaria de la Familia y Desarrollo Social

CONSTANCIAS:

En la Alcaldía Municipal de Paicol Huila, el día doce (12) de diciembre de 2023, se reunieron en la Oficina de la Secretaria de la Familia Y desarrollo social, **NIDIA GONZALEZ PERALTA** Secretaria de la Familia y Desarrollo Social como Supervisor del Contrato de prestación de servicios profesionales y BCD con Nit 901.181.778-5 representada legalmente por **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA**, identificada con número de ciudadanía N° 57.304.044 de Bogotá DC en calidad de Contratista, con el fin de suscribir el presente Acta de Terminación Bilateral de Contrato de prestación de servicios profesionales N° 049 de 2023

El contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual establecido en el contrato, desde el 24 de enero de 2023 al 12 de diciembre de 2023

Para constancia se firma la presente Terminación en la Alcaldía Municipal el día doce (12) de diciembre de 2023

NIDIA GONZALEZ PERALTA
Supervisora

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
REPBCD
Contratista

Elaboró y revisó:	Revisó y aprobó:	Aprobó y aplicó:
Nombre: Andrea Marcela [illegible]	Nombre: Nidia Gonzalez Peralta	Nombre: [illegible]

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°046 DE 2023

CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 046 DE 2023
CONTRATANTE	Municipio de Paicol Huila
CONTRATISTA	BCD S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL	NIT 901.181.778-5
CEDULA DE CIUDADANÍA	MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
OBJETO DEL CONTRATO	51.804.644 DE BOGOTA DC PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL EN LA REALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD "PAS" COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES "POA" PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC" Y PLAN TERRITORIAL EN SALUD, PARA LA VIGENCIA 2023.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($38.150.000)
VALOR ADICION:	DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS $19.075.000
N° CDP	2023000069- 26/01/2023
N° RP	2023000064 26/01/2023
N° CDP ADICION	2023000527-17/08/2023
N° RP ADICION	2023000715 25/08/2023
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 25 de agosto de 2023
PLAZO ADICION Y PRORROGA	Tres (3) meses y quince (15) días
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se fija en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO

Elaborado por:
Maritza Andrea Dávila Ortiz

Revisado por:
Nicolás Andrés Cuenca Rojas

Aprobado por:
Hernán Ramírez Avila

FORMA DE PAGO ADICION	CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($58.150.000) Los cuales serán cancelados por el MUNICIPIO al CONTRATISTA, en siete (7) pagos mensuales por valor de CINCO MILLONES CUATROSCIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($5.450.000), En todo caso previo al pago de estos valores, deberá presentarse con el certificado de servicios prestados a satisfacción expedido por el Alcalde Municipal o el supervisor designado, junto con los demás requisitos legales y normalmente previstos para el efecto El valor del contrato se fija en la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS $57,225.000 Los cuales serán cancelados por el MUNICIPIO al CONTRATISTA en diez (10) pagos mensuales por valor de CINCO MILLONES CUATROSCIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($5.450.000) y un último pago por valor de DOS MIILONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS $2.725.000, En todo caso previo al pago de estos valores deberá presentarse con el certificado de servicios prestados a satisfacción expedido por el Alcalde Municipal o el supervisor designado junto con los demás requisitos legales y reglamentariamente previstos para el efecto
FECHA ACTA DE INICIO	25 de marzo de 2023
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	25 de agosto de 2023
TERMINACION AMPLIADA	10 de diciembre de 2023
SUPERVISOR	NINIA GONZALEZ PERALTA Secretaria de La Familia y Desarrollo Social

CONSTANCIAS:

ACTA DE TERMINACIÓN

En la Alcaldía Municipal de Paicol Huila, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2023, se reunieron en la Oficina de la Secretaria de la Familia y Desarrollo Social NIDIA GONZALEZ PERALTA Secretaria de la Familia y Desarrollo Social como Supervisor del Contrato de prestación de servicios profesionales y BCD con Nit 901.181.278-5 representada legalmente por MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.075.264.044 de Bogotá DC en calidad de Contratista, con la finalidad de firmar la presente Acta de Terminación Unilateral del Contrato de prestación de servicios profesionales N 345 de 2023.

El contratista cumplió el objeto del contrato ejecutando las obligaciones contractuales desde el 20 de enero de 2023 al 10 de diciembre de 2023

Para constancia de lo anterior firman las que en ella intervinieron el día diez (10) de diciembre de 2023.

NIDIA GONZALEZ PERALTA
Supervisor

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C. 000
Contratista

ACTA DE RECIBO Y TERMINACIÓN

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CONTRATO	100.19.06.330 – 2023
CONTRATISTA:	BCD S.A.S.
IDENTIFICACIÓN (C.C. NIT)	901.180.779-5
OBJETO:	APOYO PROFESIONAL A LA SECRETARÍA DE SALUD LOCAL EN LA GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD DE LA POBLACIÓN AFILIADA A LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD DE LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA.
VALOR INICIAL:	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000)
VALOR ADICIONAL No. 1:	N/A
VALOR TOTAL:	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000)
PLAZO INICIAL:	SIETE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE 2023.
PLAZO ADICIONAL No. 1:	N/A
PLAZO TOTAL:	SIETE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE 2023.
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: mensualidades vencidas por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.00) previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar, en cada uno de ellos, el cumplimiento por el Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003, los Decretos 780 y 806 de 2016, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 1273 de 2018, en pago de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales. Lo anterior se acreditará con la planilla única de liquidación de aportes – Formato Único expedido por el operador de información del Sistema de la Protección Social (PILA) o la que haga sus veces, en la cual conste el pago de los aportes correspondientes por el Periodo a Cancelar correspondiente a un (1) mes.
PERIODO EJECUTADO:	Entre el 05 de noviembre al 30 de diciembre de 2023.
FECHA DEL PRESENTE INFORME:	04 de Diciembre de 2023

En las oficinas de la Secretaría de salud del Municipio de Palermo, se reunieron hoy [30] de DICIEMBRE del 2023, la Doctora [NOMBRE Y APELLIDO] quien actúa en calidad de Supervisora y BCD S.A.S. quien actúa en calidad de Contratista con el fin de realizar el

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA	FIRMA	FIRMA
[illegible]	[illegible]	[illegible]
CARGO: [illegible]	CARGO: [illegible]	CARGO: [illegible]

ACTA DE RECIBO Y TERMINACIÓN

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CONTRATO:	CO1.15.01.2330 – 2023
CONTRATISTA:	BCD S.A.S.
IDENTIFICACIÓN (C.C. Nit):	901.107.772-3
OBJETO:	APOYO PROFESIONAL A LA SECRETARÍA DE SALUD LOCAL EN LA GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD DE LA POBLACIÓN AFILIADA A LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD DE LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE BARRANQUILLA.
VALOR INICIAL:	TRECE Y VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 13.020.000)
VALOR ADICIONAL No. 1:	N/A
VALOR TOTAL:	TRECE Y VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 13.020.000)
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE 2023.
PLAZO ADICIONAL No. 1:	N/A
PLAZO TOTAL:	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE 2023.
FORMA DE PAGO	[illegible]
PERIODO EJECUTADO: FECHA DEL INFORME:	[illegible]

En los términos de la Secretaría de Salud del Distrito de Barranquilla, se procede a suscribir la presente ACTA DE RECIBO Y TERMINACIÓN, la Doctora [illegible] en su calidad de Supervisora del contrato de prestación de servicios No. CO1.15.01.2330 – 2023 suscrito con BCD S.A.S. que se relaciona en el [illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

4.- El contratista cumple el Sistema Integral de Seguridad Social, con Corte durante vigencia Según planilla No7063073671 de DICIEMBRE de 2023

Periodo cotizado	Valor	No Planilla
ENERO	$432.600	7863225121
JULIO	$432.600	7863306779
AGOSTO	$432.600	7864250063
SEPTIEMBRE	$432.600	7864911037
OCTUBRE	$432.600	7865737299
NOVIEMBRE	$432.600	7866911720
DICIEMBRE	$432.600	7867306567

Para constancia firmantes que en ella participaron

BECKI MORELIA TOVAR RAMIREZ
Secretaria de salud
SUPERVISOR

BCD S.A.S.
CONTRATISTA

ELABORÓ
FIRMA

REVISÓ
FIRMA

APROBÓ
FIRMA

ACTA DE RECIBO Y TERMINACIÓN

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CONTRATO:	100-03-06-0670-2023
CONTRATISTA:	HCB S.A.S.
IDENTIFICACIÓN (CC. Nit):	901 [illegible] 7
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD LOCAL EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 780 DE 2016 O NORMAS QUE LO MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN EN LOS PROCESOS DE AFILIACIÓN, NOVEDADES Y FINANCIERO, RESPECTO DE LAS EPS QUE OPEREN EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA
VALOR INICIAL:	TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($39.158.667)
VALOR ADICIONAL No. 1:	N/A
VALOR TOTAL:	TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($39.158.667)
PLAZO INICIAL:	ONCE (11) MESES Y CATORCE (14) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2023.
PLAZO ADICIONAL No. 1:	N/A
PLAZO TOTAL:	ONCE (11) MESES Y CATORCE (14) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2023.
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un (1) primer pago por valor de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($1.593.667) MCTE, equivalente a los honorarios del mes proporcional a los días efectivamente prestados, y once (11) mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL MIL PESOS ($3.400.000) pesos m/cte, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Para efectos del primer pago se debe acreditar por parte del CONTRATISTA la actualización de la cuenta del SIGEP aprobada por el supervisor del contrato. Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo estipulado en la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002 en los artículos 207 y 1626

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA	FIRMA	FIRMA
[illegible]	[illegible]	[illegible]
CARGO: [illegible]	CARGO: [illegible]	CARGO: [illegible]

	de 2003 y la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2008 y el Decreto 1273 de 2018, el grado de bondad atendido de las cláusulas pactadas en las mismas. Por todo concepto la entrega de estos dineros quedara sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados por el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de Palermo.
PERIODO EJECUTADO:	1 al 30 de diciembre de 2023.
FECHA DEL PRESENTE INFORME:	04 de diciembre de 2023

En los términos de la Secretaría de Salud del Municipio de Palermo, la mencionada ley 1530 de 2012, el Decreto 028 del 2023, la Doctora BRUNI MORELLY TOVAR BAZZA quien actuara en calidad de Supervisora y BCD S.A.S. quien actúa en calidad de Contratista, con el fin de realizar el seguimiento a la ejecución de las actividades establecidas en el Contrato No. 100-15-04-2060-2023 y cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD LOCAL EN LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 780 DE 2016 O NORMAS QUE LO MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN EN LOS PROCESOS DE AFILIACIÓN, NOVEDADES Y FINANCIERO, RESPECTO DE LAS EPS QUE OPEREN EN EL MUNICIPIO DE PALERMO (H.)

Que [illegible] describe a continuación:

Que el Contrato se pactó por la cuantía de valor por [illegible] TRES BILLONES CIATO [illegible] ($ [illegible]) M/CTE, cumpliendo a la fecha [illegible] del valor del contrato.

Que el contratista ha desarrollado las actividades pactadas en el contrato por [illegible] como se refiere a continuación:

CONCEPTO	FECHA	VR/ASIGNADO	VR/ACTA	SALDO
ACTA DE INICIO	19/01/2023	$ 30.138.666		$ 30.138.666
ACTA PARCIAL No 1	20/03/2023		$ 15.069.333	$ 15.069.333
ACTA PARCIAL No 2	18/04/2023		$ 15.069.333	$ 15.069.333
ACTA PARCIAL No 3	17/05/2023		$ 15.069.333	$ 15.069.333
ACTA PARCIAL No 4	12/06/2023		$ 15.069.333	$ 15.069.333
ACTA PARCIAL No 5	27/07/2023		$ 15.069.333	$ 15.069.333
ACTA PARCIAL No 6	28/09/2023		$ 15.069.333	$ 15.069.333
ACTA PARCIAL No 7	30/10/2023		$ 15.069.333	$ 15.069.333
ACTA PARCIAL No 8	04/12/2023		$ 15.069.333	$ 15.069.333

ELABORO FIRMA	REVISO FIRMA	APROBO FIRMA
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

ACTA PARCIAL No. 2	19/12/2023		$ 3.615.600	$11.747.400
ACTA PARCIAL No 10	29/11/2023		$ 3.615.600	$681.200
ACTA PARCIAL N° 11	5/12/2023		$ 3.615.600	$3.615.600
ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN	30/12/2023		$ 3.615.600	$0
Total		$ 32.550.667	$ 32.550.667	$0

Que las partes mediante [illegible] declaran [illegible] del presente [illegible] aprobación [illegible]

El contratista cumplió a través de la integración de Seguridad Social, mediante [illegible] planilla No 79030178671 de fecha [illegible]

Periodo cotizado	Valor	No Planilla
ENERO	$4.[illegible]	[illegible]
FEBRERO	$417.[illegible]	[illegible]
MARZO	$417.[illegible]	[illegible]
ABRIL	$417.[illegible]	[illegible]
MAYO	$417.[illegible]	[illegible]
JUNIO	$1.[illegible]	[illegible]
JULIO	$4.[illegible]	[illegible]
AGOSTO	$2[illegible]	[illegible]
SEPTIEMBRE	$2[illegible]	[illegible]
OCTUBRE	$2[illegible]	[illegible]
NOVIEMBRE	$[illegible]	[illegible]
DICIEMBRE	$2[illegible]	[illegible]

[illegible]

BLANCA MORELIA BOLIVAR RAMIREZ
Secretaria de Salud
SUPERVISOR

BCD S.A.S.
CONTRATISTA

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

ACTA DE TERMINACIÓN

CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 40 DE 2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
CONTRATISTA	[illegible]
IDENTIFICACIÓN:	NIT [illegible]
OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EL APOYO A LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO Y EXCEPTUADO"
VALOR	SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 61.000.000)
CDP	No. 92 DEL 20 DE ENERO DE 2026
RUBRO-CÓDIGO	[illegible]
DESCRIPCION CDP	PRIMERA SUBSECTOR DE SALUD NUEVA EPS
RP:	No. 57 DEL 23 DE ENERO DE 2026
PLAZO DE DURACIÓN	ONCE (11) MESES Y VEINTE (20) DÍAS
FECHA DE INICIO	27 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE DICIEMBRE DE 2026
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE SALUD DE BUCARAMANGA

Para constancia se firma el [illegible] de diciembre de 2026, en la ciudad de Bucaramanga, por la Secretaria Distrital de Salud de Bucaramanga, la doctora DIANA FERNANDA GUEVARA CADENA, identificada con la cédula de ciudadanía No. [illegible] de Bogotá D.C., en su calidad de Supervisora y [illegible] en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 40 de 2026, la doctora [illegible], identificada con la cédula de ciudadanía No. [illegible] de [illegible], quien actúa en calidad de [illegible], quien manifiesta que [illegible] a la Secretaría de Salud de Bucaramanga los servicios profesionales organizados de acuerdo a la prestación y aseguramiento en el municipio de Bucaramanga en los procesos de prestación de servicios y aseguramiento en el municipio de Bucaramanga y a cargo de las EPS de los regímenes contributivo, subsidiado y excepcionado.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron a los [illegible] días del mes de diciembre de 2026.

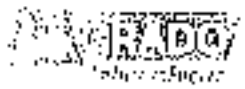
[illegible]	[illegible]	[illegible]



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL
DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA
Y JUSTICIA

Código	[illegible]
Dependencia	[illegible]
Fecha expedición	[illegible]
Versión	[illegible]
Página	[illegible]

CONSTANCIA DE RADICADO



Bogotá D.C.

Señor(a)

CAROLINA GOMEZ DIAZ
[illegible]

Señor(a)

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

"SEGURIDAD, UN NUEVO LIDERAZGO"

[illegible]

[illegible]

[illegible]

MUNICIPIO DE [illegible]

ACTA DE [illegible] FINAL

[illegible]	[illegible] [illegible] 2022
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS [illegible]	
OBJETO DEL CONTRATO	[illegible]
PLAZO [illegible] DEL CONTRATO	[illegible]
FECHA [illegible] DEL CONTRATO	28 DE [illegible] DEL 2021
FECHA [illegible] DEL CONTRATO	[illegible]
VALOR [illegible] DEL CONTRATO	$ [illegible]
VALOR A PAGAR	$ 0
VALOR PAGADO	$ [illegible]
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ [illegible]
CONTRATISTA	[illegible]
IDENTIFICACIÓN	[illegible]
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA FERNANDA [illegible]
C.C.	[illegible]
SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL	[illegible] VARGAS
[illegible]	[illegible]

[illegible] CONSIDERACIONES

[illegible] MARIA FERNANDA [illegible]

DETALLE	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ [illegible]
VALOR [illegible] DEL CONTRATO	$ [illegible]
[illegible]	$ [illegible]
[illegible]	$ [illegible]
[illegible]	$ [illegible]
[illegible]	$ [illegible]
[illegible]	$ [illegible]
[illegible]	$ [illegible]
VALOR [illegible] DEL CONTRATO	$ [illegible]
[illegible] DEL CONTRATO	$ [illegible]

[illegible]

[illegible]

MARIA FERNANDA [illegible]
Representante Legal

[illegible]

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 121 DE 2023

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 121 DE MAYO 02 DEL 2023 – CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARAYA Y ***BGO S.A.S.***

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE BARAYA Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO".

CONTRATISTA:	BGO S.A.S.
NIT.	901.181.774.5
VALOR DEL CONTRATO	$ 48.000.000 m/c
VALOR CANCELADO:	$ 48.000.000 m/c
SALDO A PAGAR	$ 0
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 0
PLAZO DEL CONTRATO:	SIETE (07) MESES Y VEINTI (20) DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIACION	DOS (02) DE MAYO 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN:	VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2023
INTERVENTOR O SUPERVISOR	DIRECTORA LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

En Baraya (Huila), se encuentran en el despacho de la Dirección Local de Salud y Bienestar Social, la Dra. **ELIZABETH ROJAS SEGURA** en calidad de Directora Local de Salud y Bienestar Social y Supervisora del Contrato y la Dra. **MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA** en calidad de Representante Legal de la firma contratista **BGO S.A.S** Contratista, con el objeto de suscribir el presente **ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** arriba en mención.

CONSOLIDADO DE PAGOS

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 48.000.000 m/c	$ 48.000.000 m/c
VALOR TOTAL DE PAGOS		$ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$0
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		$ 0.00
TOTAL	$ (0) 000.000.00	

En consecuencia, las partes manifiestan estar totalmente de acuerdo con la presente liquidación, dejando constancia que, que el contrato se desarrollo conforme a lo establecido en el mismo, ejecutándose conforme al objeto y plazo señalado.

[illegible] conforme lo pactado en el contrato prestación de servicios profesionales No. 121 de 2023, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Se verifica que el contratista cumplió con la obligación de cancelar los aportes al sistema de seguridad social integral, conforme lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La Supervisión evaluó por la Dirección Local de Salud y Social la Secretaria según el informe final de actividades presentado por el contratista el cual hace parte integral de la presente acta de liquidación.

Se autoriza a la Secretaria de Hacienda Municipal el pago de la cuenta aquí relacionada de acuerdo al cumplimiento contractual con el cual se garantiza la contratación de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación en la que en ella intervinieron

Barraya, 26 de Diciembre de 2023

[illegible]
LUZ ADRIANA ROJAS SIERRA
[illegible]

[illegible]
MARÍA FERNANDA CUEVAS CADENA
[illegible]

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 014 DE 2023

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 014 DE ENERO 11 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE DARAYA Y BCD S.A.S

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LABORES DE APOYO A LA DIRECCION LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL EN LA GESTION A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y SEGUIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE DARAYA - HUILA Y APOYO DE LAS EPS QUE HACEN PRESENCIA SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO

CONTRATISTA:	BCD S.A.S
NIT:	[illegible]
VALOR DEL CONTRATO	$ [illegible]
VALOR CANCELADO	$ [illegible]
SALDO A PAGAR	$ [illegible]
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 0
PLAZO DEL CONTRATO	[illegible]
FECHA DE ELABORACION	[illegible]
FECHA DE TERMINACION	[illegible]
FECHA DE LIQUIDACION	[illegible]
INTERVENTOR O SUPERVISOR	[illegible]

En Daraya (Huila) a los [illegible] del departamento de Dirección Local de Salud y Bienestar Social la Dra. ELIZABETH ROJAS SEGURA en calidad de Directora Local de Salud y Bienestar Social y Supervisora de Contrato y la Dra. MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA en calidad de Representante Legal de la firma contratista BCD S.A.S Contratista con el objeto de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES [illegible]

CONSOLIDADO DE PAGOS

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 24.000.000,oo	
VALOR TOTAL DE PAGOS		$ [illegible]
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ [illegible]
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		$0
TOTAL	$ 24.000.000 oo	$ 24.000.000 oo

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ELIZABETH ROJAS SEGURA
[illegible]

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
[illegible]

1. DATOS GENERALES

No. CONTRATO	046
FECHA DEL CONTRATO	12 DE ENERO DE 2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CÓDIGO PUBLICIDAD PROCESO	20191-SS-21
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TESALIA - HUILA
CONTRATISTA IDENTIFICACION	HEIDI S.A.S. REPRESENTADA LEGALMENTE POR CLAUDIA PATRICIA OSORIO NIT 901.671.085-5
DOMICILIO-TELEFONO	CALLE 15 B No. 5-45 N.E.V.A TESALIA
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON AUTONOMIA E INDEPENDENCIA PARA EL APOYO Y ASESORIA A LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE TESALIA EN LOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO
VALOR (S)	DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($12.200.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE INICIO

	No. CDP	RUBRO	FUENTE	VALOR
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - CDP	1025	2.3.2.02.2.008 Servicios para la comunidad sociales y personales Cultural Especializado Administración Central Sector 14 Salud y Protección Social Programa 1401 Inspección, vigilancia y control Subprograma 140101 Inspección, Vigilancia y Control Producto 140101 - Servicios de administración y apoyo respectivos (CPC 9312) Servicios de la administración relacionados con la salud	1.2.001 Sobretasa a la Gasolina	$12.200.000

FECHA CDP			$12.200.000
CODIGO RADICACION BANCO PROYECTOS	7022 DE 29 DE 2023	8-CREACION INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE TESALIA HUILA	

PLAN DE DESARROLLO: "Tesalia Productiva y Empresarial, Manantial de la Gente 2020-2023"

DIMENSIÓN: RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL

PROGRAMA: MOMENTO DE UNA TESALIA SALUDABLE

COMPONENTE ASOCIADO A LA COMPETENCIA SECTORIAL: [illegible]

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: [illegible]

METAS DE RESULTADO:

- [illegible]

METAS DE PRODUCTO:

- [illegible]

METAS DEL PROYECTO:

- Consolidar y [illegible]

RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LAS METAS DEL PROYECTO:

- [illegible]

Actividad Del Proyecto: [illegible]

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS SI X NO

INSUMOS QUE AFECTA: [illegible]

RECURSOS ASIGNADOS SI X NO

2. CLÁUSULAS CONTRACTUALES

Entre los suscritos, **CARLOS HUMBERTO PERDOMO ZÚÑIGA**, [illegible] **EL MUNICIPIO**, de una parte, y por la otra, [illegible] **MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA** [illegible] **EL CONTRATISTA**, [illegible] **JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD** [illegible]

[illegible]

Tesalia Productiva y Empresarial, Manantial de la Gente

[illegible]

Contratación, Subsidiaridad y Excepcionalidad de la contratación, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto único reglamentario del sector función pública, se hace necesario la contratación de prestación de servicios profesionales para el apoyo a la gestión de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del municipio de Tesalia Huila, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de la cadena productiva del sector agropecuario, mediante la asesoría técnica, capacitación y acompañamiento a los productores del municipio de Tesalia Huila, en el marco del proyecto "Fortalecimiento de la cadena productiva del sector agropecuario mediante la asesoría técnica, capacitación y acompañamiento a los productores del municipio de Tesalia Huila" identificado con el código BPIN 2020000100001, en cumplimiento de la meta producto "Asistencia técnica agropecuaria a productores" del plan de desarrollo municipal "Tesalia Huila Corazón del Mundo" 2020-2023, y teniendo en cuenta que la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar las actividades requeridas en el proyecto, se hace necesario la contratación de un profesional en Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Agropecuaria, que cumpla con el perfil requerido para el desarrollo de las actividades del proyecto, y que cuente con la experiencia requerida para el desarrollo de las actividades del proyecto.

Definiciones

Contratante: **MUNICIPIO DE TESALIA HUILA**

Contratista: **BOLIVAR**

CLAUSULA SEGUNDA OBJETO: El presente contrato tiene por objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON AUTONOMIA E INDEPENDENCIA PARA EL APOYO Y ASESORIA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO Y DESARROLLO SOCIAL EN LA GESTION A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ANEXO CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE TESALIA EN CONFORMIDAD CON SUS HABILIDADES Y CONTRIBUYENDO CON LA cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 parágrafo de presente contrato deberá dar cumplimiento a las actividades y obligaciones del contrato. **CLAUSULA TERCERA: Actividades Generales del Contrato:** Las actividades generales a cargo del contratista para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes: A) GENERALES: 1. Cumplir con el objeto contratado en forma eficiente, las actividades encargadas y aquellas que se convengan de acuerdo con la naturaleza de servicios objeto del contrato. 2. Prestar los servicios con diligencia y oportunidad. 3. Cumplir con todas las normatividades y reglamentos que le sean entregados para el cumplimiento de las actividades contratadas. 4. Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 5. Presentar mensualmente el informe de las actividades realizadas en el desarrollo del contrato con sus respectivas constancias y comprobantes de pago del sistema de seguridad social. 6. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto y la naturaleza de la prestación de los servicios relacionados con el objeto del contrato. 7. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, con el objeto del presente contrato y que guarden relación con la naturaleza del servicio. **PARAGRAFO COMPROMISO ANTICORRUPCION:** EL CONTRATISTA se obliga para con la entidad contratante a cumplir a cabalidad y de conformidad a la transparencia y responsabilidad tendientes a dar lo mejor de sí en la ejecución del objeto contratado, absteniéndose de incurrir en conductas indebidas tales como: ofrecer, prometer, dar o autorizar dar directa o indirectamente cualquier cosa de valor (incluidos regalos, viajes, atenciones, donaciones o cualquier beneficio económico) a cualquier persona con el propósito de influenciar indebidamente un acto o decisión de un funcionario público en razón o con ocasión del presente contrato. Realizar cualquier otra conducta que pueda describirse como práctica corrupta, fraudulenta, colusoria o coercitiva. El contratista declara conocer las normas que sancionan el soborno internacional y el lavado de activos. **CLAUSULA CUARTA: ENTREGA DE INFORMES:** En concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.4.9 del decreto único reglamentario del sector función pública, el contratista deberá presentar informes periódicos sobre el desarrollo de las actividades contratadas. La entrega de los informes se deberá realizar dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de cada mes. La entrega de los informes será recibida por la Secretaría de Gobierno Municipal, en donde deberá constar que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contratado. La aprobación y recibo de los informes que el contratista entregue será requisito para el pago de cada mensualidad. **CLAUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total de la presente contratación es la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($18.880.000) M/CTE. los cuales serán cancelados de la siguiente manera: Cuatro (04) pagos

[illegible] CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($4.720.000,00) M/CTE [illegible] **CLAUSULA SEXTA. Declaraciones del Contratista.** [illegible] **CLAUSULA SEPTIMA.** Plazo [illegible] **CLAUSULA OCTAVA. Derechos del Contratista.** [illegible] **CLAUSULA NOVENA. Obligaciones Específicas del Contratista.** [illegible] Cumplimiento en el marco del decreto 780 de 2016 y normas que lo modifiquen o complementen: 1. APOYO PROCESO ASEGURAMIENTO [illegible] 2. APOYO PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS: [illegible] EN EL MARCO DE LA CIRCULAR EXTERNA 000001 DE 2020, MODIFICADA POR LA CIRCULAR 20201500000046 5 DE 2022, Y LA GUÍA DE AUDITORÍA INSTITUCIONAL [illegible] Y EN NORMAS QUE LA

MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN. [illegible] ... **CLÁUSULA DÉCIMA. Derechos del Municipio.** [illegible] ... **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Obligaciones Generales del Municipio.** [illegible] ... **CLÁUSULA DUODÉCIMA. Responsabilidad.** BCD S.A.S [illegible] ... **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato.** EL MUNICIPIO DE TESALIA HUILA [illegible] ... **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. Caducidad.** [illegible] ... **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. Multas.** En caso de [illegible] ... **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. Cláusula Penal.** [illegible] ... **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo.** [illegible] ... **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. Independencia del Contratista.** [illegible] ... **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. Cesiones.** [illegible]

[illegible] ... MUNICIPIO DE TESALIA ... [illegible] ... **CLÁUSULA VIGÉSIMA. Indemnidad.** [illegible] ... MUNICIPIO DE TESALIA ... [illegible] ... **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. Caso Fortuito y Fuerza Mayor.** [illegible] ... **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. Solución de Controversias.** [illegible] ... **Amigable composición:** [illegible] ... CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA ... [illegible] ... **Conciliación:** [illegible] ... CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA ... [illegible] ... **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. Notificaciones.** [illegible]

MUNICIPIO DE TESALIA	**NOMBRE DEL CONTRATISTA**
Nombre: [illegible]	Nombre: [illegible] S.A.S
Cargo: Alcalde Municipal	Cargo: Gerente [illegible]
Dirección: [illegible]	Dirección: [illegible] Neiva, Huila
[illegible]	Teléfono: [illegible]
Correo electrónico: [illegible]	Correo electrónico: [illegible]

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. Supervisión. [illegible] ... **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. Anexos del Contrato.** [illegible]

[illegible] 25.1 [illegible] 25.2 [illegible] 25.3 [illegible] seguridad social en salud y pensión [illegible] contratista. 25.4 [illegible] 25.5 [illegible] **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. Perfeccionamiento y ejecución.** [illegible] **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. Registro y apropiaciones presupuestales.** EL MUNICIPIO DE TESALIA [illegible] certificado de disponibilidad presupuestal.

No. CDP	RUBRO	FUENTE	VALOR
[illegible]	[illegible] Servicios para la [illegible] Salud [illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible] **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. Confidencialidad.** [illegible] **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. Lugar de ejecución y domicilio contractual.** [illegible] EL MUNICIPIO DE TESALIA [illegible] MUNICIPIO DE TESALIA.

3. FIRMA DEL CONTRATO

Para [illegible] Tesalia Huila [illegible]

Por el Municipio

Por el Contratista

Maria Angelica Paredes G.

CARLOS HUMBERTO PERDOMO ZUÑIGA
Alcalde Municipal

NOMBRE	[illegible]
NIT - C.C.	[illegible]
DOMICILIO PRINCIPAL	[illegible]
NUMERO TELEFONICO	[illegible]

4. REVISIÓN Y APROBACIÓN JURÍDICA
NOMBRE DEL ASESOR JURÍDICO

LEONARDO [illegible]

FIRMA

5. Proyectó:

NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
LEONARDO [illegible]	[illegible]	

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 073 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HOBO Y BCD S.A.S

OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA UNIDAD LOCAL PARA REALIZAR AUDITORIA A LAS EPS E IPS MUNICIPAL PARA EL ACCESO OPORTUNO AL PLAN DE BENEFICIOS DE EL REGIMEN SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO DEL MUNICIPIO DE EL HOBO - HUILA
Contratista	BCD S.A.S
	NIT: 901.161.778-5
Representante legal	MARIA FERNANDA CUEVARA CADENA
	CC 51.804.364 DE BOGOTA
Valor del Contrato (En letras y números):	SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($60.840.000)
Valor Ejecutado:	SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($60.840.000)
Plazo de ejecución:	ONCE MESES Y VEINTIÚN DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

VALOR PRESENTE ACTA: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($10.400.000) MCTE

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DICIEMBRE

BALANCE DEL CONTRATO:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$60.840.00





PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA		$60.840.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$-0-
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$-0-
SUMAS IGUALES	$60.840.000	$60.840.000

En Fobo a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2025, se reunieron la Directora Local de Salud HERMINDA ORTEGA RODRIGUEZ, mayor de edad con cédula de ciudadanía 52.321.881 de Bogotá, quien actúa en calidad de supervisora y MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA, identificada con cédula de ciudadanía 51.504.044 de Bogotá, quien actúa en calidad de representante legal SOLSALUD con la facultad de firmar la presente ACTA DE TERMINACIÓN

Por constancia de lo anterior se firma el presente informe de supervisión o interventoría bajo mi responsabilidad disciplinaria, a los (28) días del mes de diciembre del año 2025.

Por el Municipio

HERMINDA ORTEGA RODRIGUEZ

Por el Contratista

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
Representante legal

ALCALDIA MUNICIPAL DE IQUIRA

ACTA DE FINAL

IQUIRA

Página 1 de 1

TESORERO GENERAL CON FUNCIONES DE DIRECTOR LOCAL DE SALUD
ACTA DE FINAL

CONTRATO No	[illegible]
CONTRATISTA	[illegible]
OBJETO DEL CONTRATO	[illegible]
LUGAR DE EJECUCIÓN	[illegible]
VALOR DEL CONTRATO	[illegible]
ADICIÓN:	[illegible]
VALOR ADICIÓN:	[illegible]
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	[illegible]
PLAZO EJECUCION	[illegible]
PLAZO TOTAL EJECUCION	[illegible]
FECHA ACTA INICIO	[illegible]
FECHA DE TERMINACIÓN	[illegible]
FECHA TOTAL DE TERMINACIÓN	[illegible]
VALOR PRESENTE ACTA	[illegible]
FECHA DE ACTA FINAL	[illegible]

CONSTANCIAS:

1 [illegible]

2 [illegible]

DECLARACIONES:

[illegible]

[illegible]

CRISTIAN CAMILO PEDRAZA GUZMAN
[illegible]

MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA
[illegible]

Elaboró	Revisó	Aprobó
[illegible]	[illegible]	[illegible]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE ALGECIRAS
ALCALDÍA
[illegible]

ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE SALUD EN EL APOYO A LA GESTIÓN [illegible] PROCESOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A LAS EPS QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS PARA LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO

CLASE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° [illegible] de 2024
CONTRATISTA	BCD S.A.S
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ALGECIRAS
VALOR:	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000,00) MCTE
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Con el fin de [illegible] la liquidación del contrato [illegible] y objeto descrito anteriormente, se reunieron **BCD S.A.S NIT N° 901181779** [illegible] contratista y **ANYELA PIEDAD MUÑOZ VILLARRAGA** Secretaria de Salud Municipal.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	($55.000.000,00) MCTE
VALOR ADICIONADO	($0) MCTE
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO	($55.000.000,00) MCTE
VALOR FINAL DEL CONTRATO	($55.000.000,00) MCTE
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	($0) MCTE

[illegible] los documentos anteriormente [illegible]. La firma de esta acta [illegible] obligaciones, [illegible] y salvo [illegible] el contratista [illegible] el contrato.

Para constancia se firma [illegible] Diciembre del 2024

[illegible]
BCD S.A.S
Contratista

ANYELA PIEDAD MUÑOZ VILLARRAGA
Secretaria de Salud Municipal

	CONTRATACIÓN	Código. FOR-C122-05
		Fecha aprobación. SEPTIEMBRE 2015
	ACTA DE LIQUIDACION	Versión. 02
		Página 1 de 4

ACTA DE LIQUIDACIÓN

DESCRIPCIÓN GENERAL										
CLASE DE CONTRATO DE:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Nº	53	AÑO	2023	MODALIDAD CONTRATACIÓN	DE	CONTRATACIÓN DIRECTA	NÚMERO DE PROCESO	FECHA 2023

PARTES DEL CONTRATO:	**CONTRATANTE:**	MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN			
	NIT.	891 180 084 4			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL CONTRATISTA:	**BCD S A S**			
	NIT O CC:	901 *21 7*6 5			
	DIRECCIÓN:	Cra 6 # 49 40	TEL	3208476047	
	CIUDAD:	SAN AGUSTIN			
OBJETO.	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL EN LA GESTION A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN EN LOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO				
QUIENES INTERVIENEN EN EL ACTA:	NOMBRE	PAULA ANDREA PAZ LOPEZ			
	EN CALIDAD DE	SUPERVISOR			
	NOMBRE	**MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA**			
	EN CALIDAD DE	CONTRATISTA (REPRESENTANTE LEGAL)			
	NOMBRE	LUIS FERNANDO LLANOS PARDO			
	EN CALIDAD DE	ALCALDE MUNICIPAL			

1. BALANCE JURÍDICO – ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO				
VALOR INICIAL (CONTRATO-O CONVENIO)	$ 70 000 000			
	Valor en Letras SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 2023000047	RUBRO 2 3	FUENTE 110101 21001	FECHA 10 ENERO 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 2023000061		FECHA 17 ENERO 2023	
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Bienes y Servicios PARA CONVENIOS)	Nombre			
	Valor			
	Valor en Letras			
	Nombre			
	$			
	Valor en Letras			
FORMA DE PAGO	El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma de SETENTA MILLONES DE			

	[illegible] MIL [illegible] PESOS M/CTE ($ [illegible]) que serán pagados así: un primer pago de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) y dos pagos iguales por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.400.000) [illegible] previa presentación de la factura y [illegible] a satisfacción del supervisor del contrato. [illegible] Para efectos de pago el CONTRATISTA deberá acreditar el pago [illegible] aportes con destino al Sistema de Seguridad Social [illegible] y 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, los artículos 23 y 50 de la Ley 1753 de 2015 y el Decreto 1273 de 2020 el Decreto 1174 de 2020 [illegible]
VALOR ADICIÓN (SI LA HAY)	
VALOR TOTAL ($)	[illegible]
PLAZO INICIAL*	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA [illegible] HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
PRÓRROGA 1: (SI LA HAY)	
FECHA DE INICIO (dd/mm/aaaa)	[illegible]
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN. (dd/mm/aaaa)	Nº1 SUSPENSIÓN Nº1 REINICIACIÓN Nº2 SUSPENSIÓN Nº2 REINICIACIÓN Nº3 SUSPENSIÓN Nº3 REINICIACIÓN
FECHA DE TERMINACIÓN: (dd/mm/aaaa)	[illegible]

21 GARANTIAS

Aseguradora

Nº POLIZA	FECHA DE APROBACIÓN	TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIO	VIGENCIA FINAL

22 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

[illegible]

Valor adicional		
	BALANCE	
Valor Ejecutado		$70.000.000
Valor de acta de pago No 01	$ 11.600.000	
Valor de acta de pago No 02	$ 11.600.000	
Valor de acta de pago No 03	$ 11.600.000	
Valor de acta de pago No 04	$ 11.600.000	
Valor de acta de pago No 05	$ 11.600.000	
Saldo a Favor del Contratista y Pendiente de Pago:	$ $ 11.600.000	
Saldo sin Ejecución	$0	
Valor a Favor del Municipio	$0	$0
TOTALES:	**$ 70.000.000**	**$ 70.000.000**

3. BALANCE TECNICO

EL CONTRATISTA BODAS, cumplio con el objeto del contrato APOYO A LA GESTION DEL ASEGURAMIENTO EN LA CRIC NA DE LA SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN

Finalizando el desarrollo de las actividades pertinentes al objeto de este contrato el dia 29 de diciembre de 2023 se realiza la liquidación de contrato

Durante la ejecución de este contrato el contratista cumplio con las actividades contratadas

4. RECIBO A SATISFACIÓN (POR PARTE DE LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN)

RECIBO A SATISFACCIÓN: PAULA ANDREA PAZ LOPEZ secretaria de **PROTECCION SOCIAL** en calidad de supervisor del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No 053 de 2023 certifica el recibo a satisfacción, mediante acta de recibo de fecha 27 de diciembre de 2023

5. LIQUIDACIÓN (LAS PARTES HARÁN CONSTAR LOS ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES A QUE LLEGAREN PARA PONER FIN A LAS DIVERGENCIAS PRESENTADAS Y PODER DECLARARSE A PAZ Y SALVO)

6. **CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002: EL CONTRATISTA,** presenta Certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social en salud pensiones riesgos profesionales parafiscales y certificación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en caso de haber contratado personal para ejecutar las actividades del contrato de cual fue debidamente verificado por el Supervisor y/o interventor designado en cuanto a los términos de ejecución y es procedente su pago

7. **JUSTIFICACION DE INVERSION DE IMPREVISTOS.** NO APLICA No hubo imprevistos

8. **PAZ Y SALVO.**

Por la presente a la fecha las partes se declaran a PAZ y salvo por todo concepto y por ende no

	CONTRATACIÓN	Código FOR-C12.2-03
		Fecha aprobación SEPTIEMBRE 2019
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión 12
		Página 4 de 4

[illegible] suscrita por las partes [illegible] se encuentra ajustada a la verdad. Acta Aprobada [illegible] para constancia se firma en [illegible] por quienes en ella intervinieron.

[illegible] Acta de liquidación [illegible] de las obligaciones pactadas por parte del Contratista [illegible] se encuentra a paz y salvo por todo concepto [illegible] Contratación Pública [illegible] actuaciones [illegible] partes [illegible] Autoridades [illegible] deberán [illegible] Contraloría [illegible]

[illegible] Acta [illegible] documentos [illegible] Acta Aprobada [illegible] 25 de [illegible] de 2021

Firma

Nombre: **LUIS FERNANDO LLANOS PABON**
Alcalde Municipal
Firma

Nombre: **PAULA ANDREA PAZ LOPEZ**
Supervisor

Firma

Nombre: [illegible]
PARTES
Contratista: [illegible]
Firma

Nombre: **RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ**
[illegible] Apoderado [illegible]

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 049 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S. REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

CONTRATISTA	BCD S.A.S
NIT.	901.181.778 – 5
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA
C.C.	1.013.660.992 expedida en Bogota D.C
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD, EN EL PROCESO DE PAMEC, SEGUIMIENTO A LA 4505, IMPLEMENTACION DE RUTAS DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD "RIAS" MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y MATERNO PERINATAL.
PLAZO DE EJECUCION	CUATRO (4) MESES
VALOR DEL CONTRATO	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.800.000,00).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TRES DE ENERO DE 2023

Entre los escritos **ISAURO LOZANO DÍAZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 7.703.786 expedida en Neiva – Huila, obrando en nombre y en representación del Municipio de Colombia (H), en su condición de Alcalde Municipal, elegido por voto popular para el periodo Constitucional 2020-2023, según credencial expedida por la Registraduría Municipal del Estado Civil de Colombia Huila, número E-27 del 29 de octubre de dos Mil Diecinueve (2019) y Acta de Posesión de fecha 27 de Diciembre de 2019, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO O CONTRATANTE**, por una parte y por la otra parte la empresa **BCD S.A.S**, identificada con NIT: 901.181.778 - 5; representada legalmente por la señora **MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.013.660.992 expedida en Bogotá D.C, con domicilio principal en la Calle 18 B No 34 A - 65 Neiva Huila, actuando en su propio nombre con capacidad para contratar y que para efectos legales y contractuales se denominará en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 049 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S. REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

convenido en celebrar el presente Contrato de Presentación de Servicios Profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que la misión del Municipio de COLOMBIA HUILA es Garantizar el desarrollo integral de los habitantes del municipio de Colombia-Huila, construyendo entre todos una alianza donde se invierta en el ser humano de manera que puedan acceder a mejores oportunidades, aumentar sus expectativas de bienestar y calidad de vida; reactivar la economía a partir de políticas públicas municipales transversales con los sectores productivos, industrial y comercial del municipio, con un gobierno transparente incluyente, social, solidario productivo, sustentable y globalizado. 2) Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es contar con servicios profesionales especializados de una persona que preste acompañamiento a la secretaria de salud en la gestión de verificación de los procesos de prestacion de servicios y aseguramiento en el Municipio de Colombia – Huila y a cargo de las EPS, de los regímenes contributivo, subsidiado y exceptuado; actividades que no pueden ser desarrolladas en su totalidad por el personal de planta adscrito a la alcaldía municipal por su especialidad y afluencia. 3) Que la Secretaria Local de Salud, como dependencia generadora de la necesidad, elaboró los respectivos estudios y documentos previos, que fundamental la suscripción del presente Contrato, documentos que hacen parte del presente Contrato. 4) Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. 5) Que el proceso de contratacion se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. 6) La presente contratación se fundamenta en lo estipulado en el articulo 32 de la ley 80 de 1993 que a la letra dice "3o. **Contrato de prestación de servicios:** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Por lo anterior, las partes celebran el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes: CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD, EN EL PROCESO DE PAMEC, SEGUIMIENTO A LA 4505, IMPLEMENTACION DE RUTAS DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD "RIAS" MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y MATERNO PERINATAL.** SEGUNDA: **OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. DEL CONTRATISTA: - GENERALES:** (i) El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la

dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones. Brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. (ii) El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse y/o acreditar dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista. (iii) El contratista se obliga a inscribir y/o actualizar su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. (iv) Cumplir a cabalidad todo lo consignado en la propuesta y desarrollar el objeto del presente. (v) Prestar los servicios profesionales de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad. (vi) cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. (vii) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato incluidos los impuestos, tasas y contribuciones. (viii) Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que el Municipio de Colombia Huila le imparta. (ix) Presentar mensualmente por escrito un informe sobre las actividades realizadas. (x) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretenden obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. (xi) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. (xii) Reportar al Municipio inmediatamente las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato. (xiii) Mantener la debida reserva y discreción de los asuntos que conozca en razón de sus actividades. (xiv) Manejar adecuadamente los elementos que el Municipio le entregue para el desarrollo de sus actividades. (xv) Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión del desarrollo del objeto del contrato y de la entidad en general. Así mismo le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. (xvi) Asumir y cancelar los gastos y costos que demande la legalización del contrato y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. (xvii) Las demás obligaciones que sobrevengan en la ejecución del contrato y considere el supervisor. -. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: (i) Asesorar, acompañar y apoyar a la Secretaría en todo lo relacionado con el programa PAMEC Territorial, de acuerdo al enfoque en el cumplimiento de la ruta materno perinatal en el Municipio de Colombia. (ii) Apoyar la consolidación de las auditorías interna y externa de los procesos de calidad de las entidades que le presta servicios a la población PPNA. (iii) Apoyar y acompañar la reunión de socialización y retroalimentación del desarrollo de ruta crítica en el marco del PAMEC a través del comité de calidad. (iv) Asesorar y apoyar la realización de una asistencia técnica del programa de Auditoría para mejoramiento de la calidad (PAMEC) en las EPS, e IPS pública prestadora de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 049 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S A S. REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

servicios de Salud del Municipio de Colombia Huila (v) Apoyar el proceso de consolidación de información objeto de reporte a la secretaria de salud departamental, SUPERSALUD y entes de control cuando se requiera (vi) Apoyar el proceso de seguimiento y monitoreo de progresividad de la implementación de las RIAS, mediante la adecuación de procesos y procedimientos administrativos de la ETS y Prestadores de Salud Primarios para la implementación de las Rutas de Atención Integral en Salud. (vii) Apoyar y acompañar los procesos de asistencia técnica y desarrollo de capacidades sobre los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas Integral de Salud a los profesionales del área de la Salud (viii) Apoyo y/o acompañamiento al seguimiento y monitoreo trimestral a los contratos de prestación de servicios de Promoción y Mantenimiento de salud, y Atención Valoración-Perinatal (ix) Brindar acompañamiento trimestral en el reporte de la Resolución 4505 de 2012 - Resolución 202 de 2021 correspondiente a la información relacionada con las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, y la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal de la Población Pobre No Asegurada PPNA, ante la plataforma de la Secretaría de Salud Departamental de Huila **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** CUATRO (4) MENSUALICADES VENCIDAS O PAGOS PARCIALES POR VALOR DE TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000,00), CADA UNO, CON CORTE EL ULTIMO DIA HÁBIL DE CADA MES, previa presentación del informe de actividades realizadas, avalado y/o refrendado por el supervisor, recibo de pago de aportes y planilla correspondiente al periodo a cancelar de la seguridad social integral de acuerdo a la Ley, cuenta de cobro y certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. **CUARTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista hace las siguientes declaraciones **1)** Conoce y acepta los documentos del proceso **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Municipio de COLOMBIA HUILA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes **3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4)** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad **5)** Esta paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral **6)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato **QUINTA: PLAZOS DEL CONTRATO: DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses **SEXTA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. 1)** Recibir la remuneración del contrato con términos pactados en la cláusula 5 del presente contrato. **2)** Prestar sus servicios profesionales bajo su propia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 049 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

idoneidad y de acuerdo a su idoneidad demostrada. SEPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATANTE: 1) Hacer uso de la clausula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Contratante de manera legal o contractual. 2) Hacer uso de las clausulas excepcionales del contrato. OCTAVA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El Municipio de COLOMBIA HUILA, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. NOVENA: CADUCIDAD: La caducidad de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos puede ser declarada por el Municipio de COLOMBIA HUILA cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. DECIMA. MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas de presente contrato el Municipio de COLOMBIA HUILA, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas: por un valor que no sobrepase el 1% del pago mensual a realizar al CONTRATISTA. DECIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL: En caso en declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato el CONTRATISTA, deberá pagar al Municipio de COLOMBIA HUILA, a título de indemnización, una suma equivalente al uno (1) % del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios no obstante la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de COLOMBIA HUILA, adeude a contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las reglas del código Civil. DECIMA SEGUNDA: GARANTIAS: De acuerdo a lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas por la ley, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo cual dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. De igual manera históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios de este tipo de contrataciones. DECIMA TERCERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es una persona independiente del Municipio de COLOMBIA HUILA, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Municipio de COLOMBIA HUILA, ni de tomar

decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. DECIMA CUARTA: CESION: El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados de presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de COLOMBIA HUILA. Si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de COLOMBIA HUILA esta facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente Al Municipio de COLOMBIA HUILA de la misma y solicitar su consentimiento. (Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la entidad Estatal podra exigir al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente contrato. Si el contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante podrá pronunciarse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control). DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD: El contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Colombia – Huila, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el proceso del contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. DECIMA SEXTA: CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. DECIMA SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: **CONCILIACIÓN**: cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 049 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

surtirá ante el centro de conciliac on de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Neiva (H), previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábi es a partir de la fecha de inicio del tramite de la conciliac ón, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga El centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Neiva (H)] las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. DECIMA OCTAVA: LIQUIDACION: De acuerdo a lo previsto por el último inciso del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato no será objeto de liquidación. DECIMA NOVENA: DIRECCION DE NOTIFICACION DE LAS PARTES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deban constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA	CONTRATISTA
Nombre: ISAURO LOZANO DÍAZ	Nombre: BCD S.A.S
Cargo: Alcalde	Contratista
Dirección: Calle 6 No 3-74	Dirección: Cra 18 H No 34 A - 85 Neiva Huila
Teléfono: 8319697	Teléfono: 3208401437
Correo Electrónico: alcaldia@colombiahuila.gov.co	Correo Electrónico: bcd.sas1@gmail.com

VIGESIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretaria Local de Salud del Municipio quien haga sus veces o a quien se designe. VIGESIMA PRIMERA: ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: (i) Los estudios previos (ii) La oferta presentada por el contratista. (iii) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales (iv) Certificado de disponibilidad presupuestal (v) Registro Presupuestal (vi) Los Paz y Salvos Municipales (vii) Pagos a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL). VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución se requiere la acreditación de encontrarse afiliado el contratista al sistema de seguridad social integral, registro presupuestal. VIGESIMA TERCERA: REGISTRO Y APROPIACION PRESUPUESTAL: El Municipio de COLOMBIA HUILA pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2023, El Municipio de COLOMBIA HUILA pagara al contratista el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2023 FUENTE DE FINANCIACION: 8023-1.2.4.3.03 SGP – PROPOSITO GENERAL –

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 049 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

PROPOSITO GENERAL. LIBRE INVERSION **CONCEPTO CCPET:** 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad sociales y personales. **CPC:** 91122 Servicios de la administración publica relacionados con la salud **VALOR $12.800.000;** segun certificado de disponibilidad presupuestal No 61 de enero 06 de 2023, expedida por la Secretaria de Despacho de la Secretaria de Hacienda Municipal. **CODIGO BPIN:** 2022412060012 El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y al pago de cuotas periódicas apropiaciones presupuestales. VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual es el Municipio de Colombia Huila

Para constancia, se firma en el Municipio de Colombia Huila, el tres (03) día del mes de enero de Dos Mil Veintitrés (2023).

POR EL MUNICIPIO,

ISAURO LOZANO DIAZ
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA.

BCD S.A.S
NIT: 901.121.778 – 5
MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA
CC No 1.013.660.992 de Bogotá D.C
Representante Legal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 050 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

CONTRATISTA:	BCD S.A.S
NIT:	901.181.778 – 5
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA
C.C	1.013.660.992 expedida en Bogotá D.C
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA Y APOYO A LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO.
PLAZO DE EJECUCION	CUATRO (4) MESES
VALOR DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($20.800.000,00).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TRES DE ENERO DE 2023

Entre los escritos **ISAURO LOZANO DÍAZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 7.703.786 expedida en Neiva – Huila, obrando en nombre y en representación del Municipio de Colombia (H), en su condición de Alcalde Municipal, elegido por voto popular para el periodo Constitucional 2020-2023, según credencial expedida por la Registraduría Municipal del Estado Civil de Colombia Huila, número E-27 del 29 de octubre de dos Mil Diecinueve (2019) y Acta de Posesión de fecha 27 de Diciembre de 2019, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO O CONTRATANTE**, por una parte y por la otra parte la empresa **BCD S.A.S**, identificada con NIT: 901.181.778 – 5: representada legalmente por la señora **MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA** identificada con cédula de ciudadanía numero 1.013.660.992 de Bogotá D.C, con domicilio principal en la Calle 18 B No 34 A - 65 Neiva Huila actuando en su propio nombre con capacidad para contratar y que para efectos legales y contractuales se denominará en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 050 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que la misión del Municipio de COLOMBIA HUILA es Garantizar el desarrollo integral de los habitantes del municipio de Colombia-Huila, construyendo entre todos una alianza donde se invierta en el ser humano de manera que puedan acceder a mejores oportunidades, aumentar sus expectativas de bienestar y calidad de vida; reactivar la economía a partir de políticas públicas municipales transversales con los sectores productivos, industrial y comercial del municipio, con un gobierno transparente, incluyente social solidario, productivo sustentable y globalizado. **2)** Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es contar con servicios profesionales especializados de una persona que preste acompañamiento a la secretaria de salud en la gestión de verificación de los procesos de prestación de servicios y aseguramiento en el Municipio de Colombia – Huila y a cargo de las EPS, de los regímenes contributivo, subsidiado y exceptuado, actividades que no pueden ser desarrolladas en su totalidad por el personal de planta adscrito a la alcaldía municipal por su especialidad y afluencia. **3)** Que la Secretaria Local de Salud, como dependencia generadora de la necesidad, elaboró los respectivos estudios y documentos previos, que fundamental la suscripción del presente Contrato, documentos que hacen parte del presente Contrato. **4)** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **5)** Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **6)** La presente contratación se fundamenta en lo estipulado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 que a la letra dice: "**3o. Contrato de prestación de servicios**: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Por lo anterior, las partes celebran el presente Contrato el cual se regirá por las siguientes: **CLAUSULAS**: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA Y APOYO A LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. DEL CONTRATISTA: - GENERALES**: (i) El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 050 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

sus funciones, brindando una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. (ii) El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse y/o acreditar dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista. (iii) El contratista se obliga a inscribir y/o actualizar su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. (iv) Cumplir a cabalidad todo lo consignado en la propuesta y desarrollar el objeto del presente. (v) Prestar los servicios profesionales de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad. (vi) cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. (vii.) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones. (viii) Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que el Municipio de Colombia Huila le imparta. (ix) Presentar mensualmente por escrito un informe sobre las actividades realizadas. (x) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretenden obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. (xi.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. (xii) Reportar al Municipio inmediatamente las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato. (xiii) Mantener la debida reserva y discreción de los asuntos que conozca en razón de sus actividades. (xiv) Manejar adecuadamente los elementos que el Municipio le entregue para el desarrollo de sus actividades. (xv) Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión del desarrollo del objeto del contrato y de la entidad en general. Así mismo le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. (xvi) Asumir y cancelar los gastos y costos que demande la legalización del contrato y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimento de sus obligaciones legales y contractuales. (xvii) Las demás obligaciones que sobrevengan en la ejecución del contrato y considere el supervisor. -. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: (i)** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la profesión, de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato el contratista contrae, entre otras, las siguientes. a. **Cumplimiento en el marco del decreto 780 de 2016 o normas que lo modifiquen o complementen:** 1. Acompañamiento en el seguimiento de los recursos que financian el sistema de salud iniciando con la verificación de requisitos formales para recibir las transferencias de recursos de orden nacional y departamental y finalizando con el pago. Inmediato anticipado de las UPC-S correspondientes a la población afiliada debidamente

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 050 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

registrada, igualmente se deberá acompañar la verificación del adecuado flujo y uso de los recursos de las EPS hacia las IPS y otros proveedores. Incluyendo: - **Pago a la Red** - Apoyo y gestión en el componente financiero correspondiente al proceso de seguimiento y control al aseguramiento, en cuanto al seguimiento de compromisos adquiridos en la mesa de cartera entre las EPS e IPS.

- Acompañamiento en la verificación de los recursos apropiados en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, comparado con la matriz publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social,
- Acompañamiento en la verificación de la existencia del convenio suscrito con la Entidad Bancaria donde se manejan los recursos de régimen subsidiado
- Acompañamiento en la verificación de la afiliación y causación de los recursos de la SUPERSALUD Inspección y vigilancia "I.V.C."
  Acompañamiento en la verificación del cumplimiento y oportunidad en los pagos a la red por contratos capitados.
- Acompañamiento en la verificacion de la valicación y causación de LMA
- Apoyo y gestión en el componente financiero correspondiente al proceso del régimen subsidiado
- Acompañamiento al seguimiento a la gestión desarrollada por la ESE Hospital Ana Silvia Maldonado Jiménez para lograr el equilibrio financiero a partir del recaudo
- Acompañamiento en la verificación del cumplimiento y oportunidad en los pagos a la red por contratos por evento.
- Acompañamiento en la verificación del cumplimiento de los acuerdos pactados con los prestadores para el saneamiento de la cartera de conformidad a la circular 30 de 2013.
- Acompañamiento en la verificación de la contratación del 60% con la red pública
- Apoyar en el reporte de información y respuesta a los requerimientos de la superintendencia nacional de salud y secretaria departamental, en lo que tiene que ver con el financiamiento del regimen subsidiado en salud

✓ **Novedades y afiliación**

- Apoyar el desarrollo de rol del Sistema de Afiliación Transaccional.
- Apoyar la aplicación de la correcta validación de las novedades correspondientes a garantizar a los usuarios la movilidad o portabilidad para brindar la continuidad del aseguramiento y la prestación de los servicios que venían recibiendo
  Apoyar el seguimiento y depuración de las bases de datos del régimen subsidiado y contributivo de la entidad territorial,

- Acompañamiento en la verificación del proceso de notificación a los usuarios reportados con capacidad de pago y que se encuentren afiliados al régimen subsidiado.
- Apoyar a la Secretaria Local de Salud, para gestionar e impulsar la afiliación en la cobertura del aseguramiento en salud.

a. Cumplimiento en el marco de la circular externa 000001 de 2020 y/o normas que la modifiquen o complementen

Se deberá prestar acompañamiento a las funciones de inspección y vigilancia respecto de las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado que operen en su jurisdicción, se desarrollará acompañamiento a la auditoria a las EPS a través de los siguientes estándares de acuerdo a lo estipulado por la normatividad vigente, así: 1. Apoyar a la entidad territorial para cumplir con la implementación de la modificación y adición de la circular externa 001 de 2020 respecto a las generalidades y plazos establecidos para el cargue de información, sobre la adopción e implementación de la guía de auditoria y del informe de auditoria, en el aplicativo dispuesto en ambiente web por la Superintendencia Nacional de Salud, el cual constituye el Informe de Auditoría.

1. Apoyar a la entidad territorial para cumplir con la implementación de la modificación y adición de la circular externa 001 de 2020 respecto a las generalidades y plazos establecidos para el cargue de información, sobre la adopción e implementación de la guía de auditoria y del informe de auditoria, en el aplicativo dispuesto en ambiente web por la Superintendencia Nacional de Salud, el cual constituye el Informe de Auditoria
2. Apoyo a la entidad territorial en la verificación del componente prestación de servicios a través de las auditorias a realizar conforme a la metodología establecida por la Supersalud.
3. Apoyo a la entidad territorial en la verificación del componente prestación de servicios de promoción y prevención, a través de las auditorias a realizar conforme a la metodología establecida por la Supersalud.
4. Apoyo a la Secretaria Local de Salud en la verificación del cumplimiento de las obligaciones de información por parte de las Eps.
5. Apoyar a la entidad territorial en la revisión y aprobación de los planes de mejoramiento suscritos por las EPS, para subsanar las inconsistencias encontradas en el marco de las auditorias realizadas, así como apoyar el seguimiento en el cumplimiento de dichos planes de mejoramiento.

6. Apoyar a la Secretaría Local de Salud en la consolidación semestral de los hallazgos no subsanados de las EPS y remitirlos a la Entidad Departamental de salud de acuerdo a lineamientos brindados por dicha institución
7. Apoyar en la organización y asistencia a las reuniones a realizarse con los actores del SGSSS con el objetivo de socializar los resultados del ejercicio de inspección y vigilancia de las EAPB y construir alternativas de solución.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($20.800.000,00)**. El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en las siguientes forma: CUATRO (4) MENSUALIDADES VENCIDAS O PAGOS PARCIALES POR VALOR DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE **($5.200.000,00)**, CADA UNO CON CORTE EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, previa presentación del informe de actividades realizadas avalado y/o refrendado por el supervisor, recibo de pago de aportes y planilla correspondiente al periodo a cancelar de la seguridad social integral de acuerdo a la Ley, cuenta de cobro y certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. **CUARTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Municipio de COLOMBIA HUILA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4)** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5)** Esta paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **QUINTA: PLAZOS DEL CONTRATO: DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses. **SEXTA: DERECHOS DEL CONTRATISTA:** **1)** Recibir la remuneración del contrato con términos pactados en la cláusula 5 del presente contrato. **2)** Prestar sus servicios profesionales bajo su propia discrecionalidad y de acuerdo a su idoneidad demostrada. **SEPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATANTE: 1)** Hacer uso de la clausula de imposicion de multas, la clausula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Contratante de manera legal o contractual, **2)** Hacer uso de las clausulas excepcionales del contrato **OCTAVA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El Municipio de COLOMBIA HUILA,** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato de acuerdo con los articulos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **NOVENA: CADUCIDAD:** La caducidad de acuerdo con las disposiciones y

procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de COLOMBIA HUILA cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. **DECIMA: MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de COLOMBIA HUILA, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas: por un valor que no sobrepase el 1% del pago mensual a realizar al **CONTRATISTA. DECIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato el CONTRATISTA, deberá pagar al Municipio de COLOMBIA HUILA, a título de indemnización, una suma equivalente al uno (1) % del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de COLOMBIA HUILA, adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código Civil. **DECIMA SEGUNDA: GARANTIAS:** De acuerdo a lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas por la ley, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. De igual manera históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios de este tipo de contrataciones. **DECIMA TERCERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista es una persona independiente del Municipio de COLOMBIA HUILA, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de COLOMBIA HUILA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DECIMA CUARTA: CESION:** El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de COLOMBIA HUILA, si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de COLOMBIA HUILA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente Al Municipio de COLOMBIA HUILA de la misma y solicitar su consentimiento. (Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la entidad Estatal podrá exigir al Contratista sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente contrato. Si el

contratista sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante podrá ponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control). **DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Colombia Huila con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el proceso del contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **DECIMA SEXTA: CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DECIMA SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: **CONCILIACIÓN**: cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Neiva (H), previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el termino de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga El centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Neiva (H) las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deberá acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **DECIMA OCTAVA: LIQUIDACION**: De acuerdo a lo previsto por el último inciso del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato, no será objeto de liquidación. **DECIMA NOVENA**: **DIRECCION DE NOTIFICACION DE LAS PARTES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 050 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

presente contrato, deban constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA	CONTRATISTA
Nombre: ISAURO LOZANO DIAZ	Nombre: BCD S.A.S
Cargo. Alcalde	Contratista
Dirección: Calle 6 No. 3-74	Dirección; Calle 18 B No 34 A - 65 Neiva Huila
Teléfono: 8319607	Teléfono. 3208401437
Correo Electrónico: alcaldia@colombia-huila.gov.co	Correo Electrónico: bcd.sas1@gmail.com

VIGESIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretaria Local de Salud del Municipio, quien haga sus veces o a quien se designe **VIGESIMA PRIMERA: ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: (i) Los estudios previos. **(ii)** La oferta presentada por el contratista. **(iii)** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. (iv) Certificado de disponibilidad presupuestal. (v) Registro Presupuestal. (vi) Los Paz y Salvos Municipales. Y, **(vii)** Pagos a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL). **VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecucion se requiere la acreditación de encontrarse afilado el contratista al sistema de seguridad social integral, registro presupuestal. **VIGESIMA TERCERA: REGISTRO Y APROPIACION PRESUPUESTAL:** El Municipio de COLOMBIA HUILA pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2022. El Municipio de COLOMBIA HUILA pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2023 **FUENTE DE FINANCIACION**: 9023-1.2.4.3.04 SGP – PROPOSITO GENERAL – LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y 6. **CONCEPTO CCPET**: 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales **CPC**: 91122 – Servicios de la administración pública relacionados con la salud **VALOR $20.800.000**; según certificado de disponibilidad presupuestal No. 62 de enero 03 de 2023, expedido por la Secretaria de Despacho de la Secretaria de Hacienda Municipal, **CODIGO BPIN**: 202241206000112. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales **VIGESIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra persona que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **VIGESIMA QUINTA: DERECHOS DE AUTOR:** La titularidad de los derechos patrimoniales sobre los artículos científicos,

papers, ponencias, conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan o se pudieran obtener en desarrollo del contrato pertenecerá a la entidad. **Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Propiedad Industrial**. La titularidad sobre patentes de invención, patentes de modelo de utilidad, diseños industriales esquemas de trazado de circuitos integrados, marcas lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas comerciales, denominaciones de origen y demás creaciones susceptibles de ser protegidas por la propiedad industrial que se deriven del desarrollo del contrato, pertenecerán a la entidad. **VIGESIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual es el Municipio de Colombia Huila

Para constancia, se firma en el Municipio de Colombia Huila, el tres (03) día del mes de enero de Dos Mil Veintitrés (2023)

POR EL MUNICIPIO,

ISAURO LOZANO DIAZ
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

BCD S.A.S
NIT: 9[illegible]
MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA
CC No. 1.013.600.992 de Bogotá D.C
Representante Legal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 105 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

CONTRATISTA	BCD S A S
NIT.	901.181 773 – 5
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
C C	51 804 644 expedida en Bogota D C
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA Y APOYO A LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES
VALOR DEL CONTRATO	VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($26 000.000.00).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PRIMERO DE JUNIO DE 2023

Entre los escritos **ISAURO LOZANO DÍAZ**, Identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 7 703.788 expedida en Neiva Huila, obrando en nombre y en representación del Municipio de Colombia (H) en su condición de Alcalde Municipal, elegido por voto popular para el período Constitucional 2020-2023 según credencial expedida por la Registraduría Municipal del Estado Civil de Colombia Huila número E-27 del 29 de octubre de dos Mil Diecinueve (2019) y Acta de Posesión de fecha 27 de Diciembre de 2019, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO O CONTRATANTE** por una parte y por la otra parte la empresa **BCD S.A.S**, identificada con N.I.T. 901 181 778 – 5, representada legalmente por la señora **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA** dentificada con cédula de ciudadanía número 1.013.660 992 de Bogotá D C, con domicilio principal en la Calle 5 No 48 - 40 Neiva Huila, actuando en su propio nombre con capacidad para contratar y que para efectos legales y contractuales se denominará en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 105 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que la misión del Municipio de COLOMBIA HUILA es Garantizar el desarrollo integral de los habitantes del municipio de Colombia Huila, construyendo entre todos una alianza donde se invierta en el ser humano de manera que puedan acceder a mejores oportunidades, aumentar sus expectativas de bienestar y calidad de vida, reactivar la economía a partir de políticas públicas municipales transversales con los sectores productivos, industrial y comercial del municipio, con un gobierno transparente incluyente social, solidario, productivo, sustentable y globalizado. 2) Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es contar con servicios profesionales especializados de una persona que preste acompañamiento a la secretaria de salud en la gestión de verificación de los procesos de prestación de servicios y aseguramiento en el Municipio de Colombia – Huila y a cargo de las EPS, de los regímenes contributivo subsidiado y excepturado, actividades que no pueden ser desarrolladas en su totalidad por el personal de planta adscrito a la alcaldía municipal por su especialidad y alluencia. 3) Que la Secretaria Local de Salud, como dependencia generadora de la necesidad elaboró los respectivos estudios y documentos previos, que fundamental la suscripción del presente Contrato, documentos que hacen parte del presente Contrato. 4) Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. 5) Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. 6) La presente contratación se fundamenta en lo estipulado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 que a la letra dice: **3o. Contrato de prestación de servicios:** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Por lo anterior, las partes celebran el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA Y APOYO A LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGIMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. DEL CONTRATISTA: - GENERALES: (I)** El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 105 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindando una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. (iii) El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse y/o presentar dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista. (iii) El contratista se obliga a inscribir y/o actualizar su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. (iv) Cumplir a cabalidad todo lo consignado en la propuesta y desarrollar el objeto del presente. (v) Prestar los servicios profesionales de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad. (vi) cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. (vii) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones. (viii) Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que el Municipio de Colombia Huila le imparta. (ix) Presentar mensualmente por escrito un informe sobre las actividades realizadas. (x) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretenden obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. (xi) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trafamientos. (xii) Reportar al Municipio inmediatamente las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato. (xiii) Mantener la debida reserva y discreción de los asuntos que conozca en razón de sus actividades. (xiv) Manejar adecuadamente los elementos que el Municipio le entregue para el desarrollo de sus actividades. (xv) Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión del desarrollo de objeto del contrato y de la entidad en general. Así mismo le está prohibido dar acceso o exhibir expediones, documentos o archivos a personas no autorizadas. (xvi) Asumir y cancelar los gastos y costos que demande la legalización del contrato y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. (xvii) Las demás obligaciones que sobrevengan en la ejecución del contrato y considere el supervisor. - **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** (i) Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la profesión de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato el contratista contrae entre otras, las siguientes: a **Cumplimiento en el marco del decreto 780 de 2016 o normas que lo modifiquen o complementen: 1.** Acompañamiento en el seguimiento de los recursos que financian el sistema de salud, iniciando con la verificación de requisitos formales para recibir las

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 105 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

transferencias de recursos de orden nacional y departamental y finalizando con el pago. trimestre anticipado de las UPC-S correspondientes a la población afiliada debidamente registrada, igualmente se debera acompañar la verificación del adecuado flujo y uso de los recursos de las EPS hacia las IPS y otros proveedores. Incluyendo - **Pago a la Red** Apoyo y gestión en el componente financiero correspondiente al proceso de seguimiento y control al aseguramiento en cuanto el seguimiento de compromisos adquiridos en la mesa de cartera entre las EPS e IPS.

- Acompañamiento en la verificación de los recursos apropiados en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio comparado con la matriz publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social.
  Acompañamiento en la verificación de la existencia del convenio suscrito con la Entidad Bancaria donde se manejan los recursos de régimen subsidiado
- Acompañamiento en la verificación de la adición y causación de los recursos de la SUPERSALUD Inspeccion y vigilancia "IVC"
- Acompañamiento en la verificación del cumplimiento y oportunidad en los pagos a la red por contratos capitados
- Acompañamiento en la verificación de la validacion y causación de LMA.
- Apoyo y gestión en el componente financiero correspondiente al proceso del régimen subsidiado.
  Acompañamiento al seguimiento a la gestion desarrollada por la ESE Hospital Ana Silvia Maldonado Jimenez para lograr el equilibrio financiero a partir del recaudo.
- Acompañamiento en la verificación del cumplimiento y oportunidad en los pagos a la red por contratos por evento
  Acompañamiento en la verificacion del cumplimiento de los acuerdos pactados con los prestadores para el saneamiento de la cartera de conformidad a la circular 30 de 2013
- Acompañamiento en la verificacion de la contratación del 60% con la red pública.
- Apoyar en el reporte de información y respuesta a los requerimientos de la superintendencia nacional de salud y secretaria departamental en lo que tiene que ver con el financiamiento del regimen subsidiado en salud

✓ **Novedades y afiliación**

- Apoyar el desarrollo del rol del Sistema de Afiliacion Transaccional
- Apoyar la aplicación de la correcta validación de las novedades correspondientes a garantizar a los usuarios la movilidad o portabilidad para brindar la continuidad del aseguramiento y la prestación de los servicios que venian recibiendo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 105 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

- Apoyar el seguimiento y depuración de las bases de datos del régimen subsidiado y contributivo de la entidad territorial
- Acompañamiento en la verificación del proceso de notificación a los usuarios reportados con capacidad de pago y que se encuentren afiliados al régimen subsidiado.
- Apoyar a la Secretaria Local de Salud para gestionar e impulsar la afiliación en la cobertura del aseguramiento en salud.

a. Cumplimiento en el marco de la circular externa 000001 de 2020 y/o normas que la modifiquen o complementen

Se deberá prestar acompañamiento a las funciones de inspección y vigilancia respecto de las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado que operen en su jurisdicción, se desarrollará acompañamiento a la auditoria a las EPS a través de los siguientes estándares de acuerdo a lo estipulado por la normatividad vigente, así: 1. Apoyar a la entidad territorial para cumplir con la implementación de la modificación y adición de la circular externa 001 de 2020 respecto a las generalidades y plazos establecidos para el cargue de información, sobre la adopción e implementación de la guía de auditoria y del informe de auditoria en el aplicativo dispuesto en ambiente web por la Superintendencia Nacional de Salud, el cual constituye el Informe de Auditoria.

1. Apoyar a la entidad territorial para cumplir con la implementación de la modificación y adición de la circular externa 001 de 2020 respecto a las generalidades y plazos establecidos para el cargue de información, sobre la adopción e implementación de la guía de auditoria y del informe de auditoria, en el aplicativo dispuesto en ambiente web por la Superintendencia Nacional de Salud, el cual constituye el Informe de Auditoria.
2. Apoyo a la entidad territorial en la verificación del componente prestación de servicios a través de las auditorias a realizar conforme a la metodología establecida por la Supersalud
3. Apoyo a la entidad territorial en la verificación del componente prestación de servicios de promoción y prevención, a través de las auditorias a realizar conforme a la metodología establecida por la Supersalud
4. Apoyo a la Secretaria Local de Salud en la verificación del cumplimiento de las obligaciones de información por parte de las Eps.
5. Apoyar a la entidad territorial en la revisión y aprobación de los planes de mejoramiento suscritos por las EPS para subsanar las inconsistencias encontradas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 105 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

en el marco de las auditorias realizadas así como apoyar el seguimiento en el cumplimiento de dichos planes de mejoramiento

6. Apoyar a la Secretaria Local de Salud en la consolidacion semestral de los hallazgos no subsanados de las EPS y remitirlos a la Entidad Departamental de salud de acuerdo a lineamientos impartidos por dicha institución
7. Apoyar en la organización y asistencia a las reuniones a realizarse con los actores del SGSSS con el objetivo de socializar los resultados del ejercicio de inspección y vigilancia de las EAPB y construir alternativas de solución

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($26.000.000,00)**. El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en las siguientes forma: CINCO (5) MENSUALIDADES VENCIDAS O PAGOS PARCIALES POR VALOR DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.200.000,00) CADA UNO, CON CORTE EL ÚLTIMO DÍA HABIL DE CADA MES, previa presentación del informe de actividades realizadas, avalado y/o refrendado por el supervisor recibo de pago de aportes y planilla correspondiente al periodo a cancelar de la seguridad social integral de acuerdo a la Ley cuenta de cobro y certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. **CUARTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los documentos del proceso 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibio del Municipio de COLOMBIA HUILA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5) Esta paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **QUINTA: PLAZOS DEL CONTRATO: DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del presente contrato sera de cinco (5) meses. **SEXTA: DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1)** Recibir la remuneracion del contrato con terminos pactados en la cláusula 3 del presente contrato. 2) Prestar sus servicios profesionales bajo su propia discrecionalidad y de acuerdo a su idoneidad demostrada. **SEPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATANTE:** 1) Hacer uso de la clausula de imposición de multas, la clausula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Contratante de manera legal o contractual 2) Hacer uso de las clausulas excepcionales del contrato. **OCTAVA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** El **Municipio** de COLOMBIA **HUILA**, puede terminar, modificar y/o

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 105 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S. REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES CUEVARA

interpretar unilateralmente el contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **NOVENA: CADUCIDAD:** La caducidad de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de COLOMBIA HUILA cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato **DECIMA: MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de COLOMBIA HUILA, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas por un valor que no sobrepase el 1% del pago mensual a realizar al **CONTRATISTA. DECIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato el CONTRATISTA, deberá pagar al Municipio de COLOMBIA HUILA, a título de indemnización, una suma equivalente al uno (1) % del valor total del contrato. El valor tasado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de COLOMBIA HUILA, adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las reglas del código Civil. **DECIMA SEGUNDA: GARANTIAS:** De acuerdo a lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas por la ley, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo cual dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios de este tipo de contrataciones **DECIMA TERCERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista es una persona independiente del Municipio de COLOMBIA HUILA, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de. Municipio de COLOMBIA HUILA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DECIMA CUARTA: CESION:** El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de COLOMBIA HUILA, si el contratista es objeto de fusión escisión o cambio de control, el Municipio de COLOMBIA HUILA está facultado a conocer las condiciones de esa operación.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 105 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

En consecuencia el contratista se obliga a informar oportunamente Al Municipio de COLOMBIA HUILA de la misma y solicitar su consentimiento. (Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la entidad Estatal podrá exigir a Contratista sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente contrato. Si el contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional la Entidad Estatal contratante podrá ponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control). DECIMA QUINTA: **INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Colombia – Huila con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el proceso de contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **DECIMA SEXTA: CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas de presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DECIMA SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción. **CONCILIACIÓN:** cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Neiva (H) previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de radicación del tramite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga El centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Neiva (H) las partes no llegan a

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 105 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S. REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

un acuerdo para resolver sus diferencias deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa **DECIMA OCTAVA: LIQUIDACION:** De acuerdo a lo previsto por el último inciso del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 el presente Contrato no será objeto de liquidación. **DECIMA NOVENA: DIRECCION DE NOTIFICACION DE LAS PARTES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deban constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación

MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA	**CONTRATISTA**
Nombre: ISAURO LOZANO DIAZ	Nombre: BCD S.A.S
Cargo: Alcalde	Contratista
Dirección: Calle 6 No. 3 74	Dirección: Calle 8 No 45 - 45 Neiva Huila
Teléfono: 8319697	Teléfono 3208401437
Correo Electrónico: [illegible]	Correo Electrónico: bcd.sas1@gmail.com

VIGESIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretaria Local de Salud del Municipio quien haga sus veces o a quien se designe. **VIGESIMA PRIMERA: ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **(i)** Los estudios previos **(ii)** La oferta presentada por el contratista. **(iii)** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **(iv)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **(v)** Registro Presupuestal. (vi) Los Paz y Salvos Municipales. Y. **(vii)** Pagos a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) **VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución se requiere la acreditación de encontrarse afiliado el contratista al sistema de seguridad social integral, registro presupuestal. **VIGESIMA TERCERA: REGISTRO Y APROPIACION PRESUPUESTAL:** El Municipio de COLOMBIA HUILA pagara al contratista el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2022. El Municipio de COLOMBIA HUILA pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2023. **Sección o Unidad Ejecutora:** ENTIDADES TERRITORIALES – SALUD. **Fuente de Financiación:** 9023 1 2 4 3 03 - SGP PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION Código **Producto Id Producto Concepto CCPET/CPC 2.3.2.02.02.009 - 2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales / 91122 - Servicios de la administración publico relacionados con la salud - $17,000,000.00.** 2.3: Inversión. 2.3.19: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. 2.3.19.1903:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 105 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMEIITE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

Inspección, vigilancia y control 2.3.19.1903.0300 Intersubsectorial Salud 2.3.19.1903.0300.1903041: Servicio de vigilancia sanitaria e Inspección Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud 2.3.19.1903.0300.1903041.9023: Servicio de vigilancia sanitaria e Inspección Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud, Sección o Unidad Ejecutora. ENTIDADES TERRITORIALES – SALUD **Fuente de Financiación:** 9024 - 1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO GENERAL- IRRF DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6. **Código** Producto 1903041 - **Servicio de vigilancia sanitaria e Inspección Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Id Producto Concepto** CCPET/CPC 2.3.2.02.02.009 - 2.3.2.02.02.009 - **Servicios para la comunidad, sociales y personales** / 91122 - **Servicios de la administración pública relacionados con la salud** - $9.000.000.00. 2.3: Inversión 2.3.19: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL 2.3.19.1903: Inspección, vigilancia y control 2.3.19.1903.0300: Intersubsector al Salud. 2.3.19.1903.0300.1903041: Servicio de vigilancia sanitaria e Inspección Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud 2.3.19.1903.0300.1903041.9024: Servicio de vigilancia sanitaria e Inspección Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud; según certificado de disponibilidad presupuestal No 336 de junio 01 de 2023 expedido por la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Hacienda Municipal. **CODIGO BPIN**. 202241000000012. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. VIGESIMA CUARTA; CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a cada persona que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. VIGESIMA QUINTA: DERECHOS DEL AUTOR: La titularidad de los derechos patrimoniales sobre los artículos científicos, papers, ponencias, conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan o se pudieran obtener en desarrollo del contrato pertenecerá a la entidad. **Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Propiedad Industrial**. La titularidad sobre patentes de invención, patentes de modelo de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, marcas, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas comerciales, denominaciones de origen y demás creaciones susceptibles de ser protegidas por la propiedad industrial que se deriven del desarrollo de contrato pertenecerán a la entidad. VIGESIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual es el Municipio de Colombia Huila.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 105 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

Para constancia, se firma en el Municipio de Colombia Huila, el primer (01) día del mes de junio de Dos Mil Veintitres (2023).

POR EL MUNICIPIO,

ISAURO LOZANO DIAZ
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA.

BCD S.A.S
NIT: 901 181.779 – 5
MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
C C No: 51.804.644 expedida en Bogotá D C
Representante Legal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 173 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA

CONTRATISTA.	BCD S.A.S
NIT:	901.181.778 – 5
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C.	51.804.644 expecida en Bogotá D.C
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA Y APOYO A LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.400.000.00).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2023

Entre los escritos: **ISAURO LOZANO DÍAZ**. Identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 7.703.786 expedida en Neiva – Huila, actuando en nombre y en representación del Municipio de Colombia (H), en su condición de Alcalde Municipal, elegido por voto popular para el periodo Constitucional 2020-2023, según credencial expedida por la Registraduría Municipal del Estado Civil de Colombia Huila, número E-27 del 29 de octubre de dos Mil Diecinueve (2019) y Acta de Posesión de fecha 27 de Diciembre de 2019, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO O CONTRATANTE**, por una parte y por la otra parte la empresa **BCD S.A.S**, identificada con NIT: 901.181.778 – 5; representada legalmente por la señora **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.013.660.992 de Bogotá D.C. con domicilio principal en la Calle 8 No 48 - 40 Neiva Huila, actuando en su propio nombre con capacidad para contratar y que para efectos legales y contractuales se denominará en adelante **EL CONTRATISTA** hemos convenido en

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 173 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S. REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA

celebrar el presente Contrato de Presentación de Servicios Profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones **1)** Que la misión del Municipio de COLOMBIA HUILA es Garantizar el desarrollo integral de los habitantes del municipio de Colombia-Huila construyendo entre todos una alianza donde se invierta en el ser humano de manera que puedan acceder a mejores oportunidades, aumentar sus expectativas de bienestar y calidad de vida; reactivar la economía a partir de políticas públicas municipales transversales con los sectores productivos, industrial y comercial del municipio, con un gobierno transparente, incluyente, social, solidario, productivo, sustentable y globalizado. **2)** Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es contar con servicios profesionales especializados de una persona que preste acompañamiento a la secretaria de salud en la gestión de verificación de los procesos de prestación de servicios y aseguramiento en el Municipio de Colombia – Huila y a cargo de las EPS, de los regímenes contributivo, subsidiado y exceptuado; actividades que no pueden ser desarrolladas en su totalidad por el personal de planta adscrito a la alcaldía municipal por su especialidad y afluencia. **3)** Que la Secretaria Local de Salud, como dependencia generadora de la necesidad, elaboro los respectivos estudios y documentos previos, que fundamental la suscripción del presente Contrato, documentos que hacen parte del presente Contrato. **4)** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión **5)** Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones **6)** La presente contratación se fundamenta en lo estipulado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 que a la letra dice "**3o. Contrato de prestación de servicios**: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Por lo anterior, las partes celebran el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes **CLAUSULAS**: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA Y APOYO A LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. DEL CONTRATISTA: - GENERALES: (i)** El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña

sus funciones. brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. (ii) El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse y/o acreditar dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista. (iii) El contratista se obliga a inscribir y/o actualizar su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. (iv) Cumplir a cabalidad todo lo consignado en la propuesta y desarrollar el objeto del presente. (v) Prestar los servicios profesionales de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad. (vi) cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. (vii) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones. (viii) Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que el Municipio de Colombia Huila le imparta. (ix) Presentar mensualmente por escrito un informe sobre las actividades realizadas. (x) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretenden obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. (xi) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. (xii) Reportar al Municipio inmediatamente las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato. (xiii) Mantener la debida reserva y discreción de los asuntos que conozca en razón de sus actividades. (xiv) Manejar adecuadamente los elementos que el Municipio le entregue para el desarrollo de sus actividades. (xv) Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión del desarrollo del objeto del contrato y de la entidad en general. Así mismo le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. (xvi) Asumir y cancelar los gastos y costos que demande la legalización del contrato y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. (xvii) Las demás obligaciones que sobrevengan en la ejecución del contrato y considere el supervisor. -. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** (i) Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulen el ejercicio de la profesión de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato el contratista contrae, entre otras, las siguientes: a. **Cumplimiento en el marco del decreto 780 de 2016 o normas que lo modifiquen o complementen**: **1**. Acompañamiento en el seguimiento de los recursos que financian el sistema de salud, iniciando con la verificación de requisitos formales para recibir las transferencias de recursos de orden nacional y departamental y finalizando con el pago. bimestre anticipado de las UPC-S correspondientes a la población afiliada debidamente

registrada, igualmente se deberá acompañar la verificacion del adecuado flujo y uso de los recursos de las EPS hacia las IPS y otros proveedores. Incluyendo: - **Pago a la Red** - Apoyo y gestión en el componente financiero correspondiente al proceso de seguimiento y control al aseguramiento, en cuanto al seguimiento de compromisos adquiridos en la mesa de cartera entre las EPS e IPS.

- Acompañamiento en la verificación de los recursos apropiados en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, comparado con la matriz publicada por el Ministerio de Salud y Proteccion Social.
- Acompañamiento en la verificación de la existencia del convenio suscrito con la Entidad Bancaria donde se manejen los recursos de régimen subsidiado
  Acompañamiento en la verificación de la adición y causación de los recursos de la SUPERSALUD Inspección y vigilancia "I.V.C."
- Acompañamiento en la verificación del cumplimiento y oportunidad en los pagos a la red por contratos capitados.
- Acompañamiento en la verificación de la validación y causacion de UPA
  Apoyo y gestión en el componente financiero correspondiente al proceso del régimen subsidiado.
- Acompañamiento al seguimiento a la gestión desarrollada por la ESE Hospital Ana Silvia Maldonado Jiménez para lograr el equilibrio financiero a partir del recaudo.
- Acompañamiento en la verificación del cumplimiento y oportunidad en los pagos a la red por contratos por evento.
- Acompañamiento en la verificacion del cumplimiento de los acuerdos pactados con los prestadores para el saneamiento de la cartera de conformidad a la circular 30 de 2013.
- Acompañamiento en la verificación de la contratación del 60% con la red pública.
- Apoyar en el reporte de información y respuesta a los requerimientos de la superintendencia nacional de salud y secretaria departamental, en lo que tiene que ver con el financiamiento del régimen subsidiado en salud.

✓ **Novedades y afiliación**

- Apoyar el desarrollo de rol del Sistema de Afiliacion Transaccional.
- Apoyar la aplicacion de la correcta validación de las novedades correspondientes a garantizar a los usuarios la movilidad o portabilidad para brindar la continuidad del aseguramiento y la prestación de los servicios que venían recibiendo
- Apoyar el seguimiento y depuración de las bases de datos del régimen subsidiado y contributivo de la entidad territorial.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 173 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA

- Acompanamiento en la verificación del proceso de notificación a los usuarios reportados con capacidad de pago y que se encuentren afiliados al régimen subsidiado
- Apoyar a la Secretaría Local de Salud, para gestionar e impulsar la afiliación en la cobertura del aseguramiento en salud.

a. **Cumplimiento en el marco de la circular externa 000001 de 2020 y/o normas que la modifiquen o complementen**

Se deberá prestar acompañamiento a las funciones de inspección y vigilancia respecto de las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado que operen en su jurisdicción, se desarrollará acompanamiento a la auditoria a las EPS a través de los siguientes estándares de acuerdo a lo estipulado por la normatividad vigente así: 1 Apoyar a la entidad territorial para cumplir con la implementación de la modificación y adición de la circular externa 001 de 2020 respecto a las generalidades y plazos establecidos para el cargue de información, sobre la adopción e implementación de la guía de auditoría y del informe de auditoría, en el aplicativo dispuesto en ambiente web por la Superintendencia Nacional de Salud, el cual constituye el Informe de Auditoria.

- Apoyar a la entidad territorial para cumplir con la implementación de la modificación y adición de la circular externa 001 de 2020 respecto a las generalidades y plazos establecidos para el cargue de información, sobre la adopción e implementación de la guía de auditoría y del informe de auditoría, en el aplicativo dispuesto en ambiente web por la Superintendencia Nacional de Salud, el cual constituye el Informe de Auditoria.

2. Apoyo a la entidad territorial en la verificación del componente prestación de servicios a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida por la Supersalud
3. Apoyo a la entidad territorial en la verificación del componente prestación de servicios de promoción y prevención, a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida por la Supersalud.
4. Apoyo a la Secretaría Local de Salud en la verificación del cumplimiento de las obligaciones de información por parte de las Eps.
5. Apoyar a la entidad territorial en la revisión y aprobación de los planes de mejoramiento suscritos por las EPS, para subsanar las inconsistencias encontradas en el marco de las auditorías realizadas, así como apoyar el seguimiento en el cumplimiento de dichos planes de mejoramiento.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 173 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA

6. Apoyar a la Secretaría Local de Salud en la consolidación semestral de los hallazgos no subsanados de las EPS y remitirlos a la Entidad Departamental de salud de acuerdo a lineamientos brindados por dicha institución
7. Apoyar en la organización y asistencia a las reuniones a realizarse con los actores del SGSSS con el objetivo de socializar los resultados del ejercicio de inspección y vigilancia de las EAPB y construir alternativas de solución.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.400.000,00)**. El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en las siguientes forma DOS (2) MENSUALIDADES VENCIDAS O PAGOS PARCIALES POR VALOR DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.200.000,00), CADA UNO, CON CORTE EL ULTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, previa presentación del informe de actividades realizadas, avalado y/o refrendado por el supervisor, recibo de pago de aportes y planilla correspondiente al periodo a cancelar de la seguridad social integral de acuerdo a la Ley, cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. **CUARTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los documentos del proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Municipio de COLOMBIA HUILA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5) Está paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **QUINTA: PLAZOS DEL CONTRATO: DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (2) meses. **SEXTA: DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1)** Recibir la remuneración de contrato con terminos pactados en la cláusula 5 del presente contrato. **2)** Prestar sus servicios profesionales bajo su propia discrecionalidad y de acuerdo a su idoneidad demostrada. **SEPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATANTE: 1)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Contratante de manera legal o contractual. **2)** Hacer uso de las clausulas excepcionales del contrato. **OCTAVA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El Municipio de COLOMBIA HUILA**, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **NOVENA: CADUCIDAD:** La caducidad de acuerdo con las disposiciones y

procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de COLOMBIA HUILA cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. **DECIMA: MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de COLOMBIA HUILA, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas por un valor que no sobrepase el 1% del pago mensual a realizar al **CONTRATISTA. DECIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá pagar al Municipio de COLOMBIA HUILA, a título de indemnización, una suma equivalente al uno (1) % del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de COLOMBIA HUILA, adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código Civil. **DECIMA SEGUNDA: GARANTIAS:** De acuerdo a lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas por la ley no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios de este tipo de contrataciones. **DECIMA TERCERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista es una persona independiente del Municipio de COLOMBIA HUILA, y en consecuencia, el contratista no es su representante agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de COLOMBIA HUILA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DECIMA CUARTA: CESION:** El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de COLOMBIA HUILA. si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de COLOMBIA HUILA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente Al Municipio de COLOMBIA HUILA de la misma y solicitar su consentimiento. (Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la entidad Estatal podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente contrato. Si el

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 173 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA

contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante podrá ponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control). **DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Colombia – Huila, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el proceso del contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto de daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **DECIMA SEXTA: CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana **DECIMA SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: **CONCILIACIÓN**: cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Neiva (H), previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga El centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Neiva (H)), las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deberán acudir a la jurisdicción contencioso administrativa **DECIMA OCTAVA: LIQUIDACION:** De acuerdo a lo previsto por el último inciso del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato, no será objeto de liquidación. **DECIMA NOVENA: DIRECCION DE NOTIFICACION DE LAS PARTES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 173 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA

presente contrato, deban constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA	**CONTRATISTA**
Nombre: ISAURO LOZANO DIAZ	**Nombre: BCD S.A.S**
Cargo: Alcalde	**Contratista**
Dirección: Calle 6 No. 3-74	**Dirección: Calle 8 No 46 - 45 Neiva Huila**
Teléfono: 8319697	**Teléfono: 3208401437**
Correo Electrónico: alcalde@colombia-huila.gov.co	**Correo Electronico: bcd.sas1@gmail.com**

VIGESIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo de la Secretaria Local de Salud del Municipio, quien haga sus veces o a quien se designe. **VIGESIMA PRIMERA: ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **(i)** Los estudios previos. (II) La oferta presentada por el contratista. **(iii)** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **(iv)** Certificado de disponibilidad presupuestal **(v)** Registro Presupuestal. **(vi)** Los Paz y Salvos Municipales Y, **(vii)** Pagos a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL). **VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución se requiere la acreditación de encontrarse afiliado el contratista al sistema de seguridad social integral, registro presupuestal. **VIGESIMA TERCERA: REGISTRO Y APROPIACION PRESUPUESTAL:** El Municipio de COLOMBIA HUILA pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2023, El Municipio de COLOMBIA HUILA pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2023. **Sección o Unidad Ejecutora**: ENTIDADES TERRITORIALES – SALUD. **Sección o Unidad Ejecutora. ENTIDADES TERRITORIALES – SALUD. Fuente de Financiación 9023 - 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION. Código Producto 1903041 - Servicio de vigilancia sanitaria e Inspección Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud.** Id Producto Concepto CCPET:CP 2.3.2.02.02.009 - 2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales / 91122 – Servicios de la administración pública relacionados con la salud - $10,400.000.00. Valor Saldo Disponible $10,400,000.00. Valor Disponibilidad $10,400,000.00. 2.3 Inversión. 2.3.19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL 2.3.19.1903 Inspección, vigilancia y control. 2.3.19.1903.0300 Intersubsectorial Salud 2.3.19.1903.0300.1903041 Servicio de vigilancia sanitaria e Inspección Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud. 2.3.19.1903.0300.1903041.9023 Servicio

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 173 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA

de vigilancia sanitaria o Inspección Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud; según certificado de disponibilidad presupuesta No. 574 de noviembre 01 de 2023. expedido por la Secretaria de Despacho de la Secretaria de Hacienda Municipal. **CODIGO BPIN**: 2022412060012. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **VIGESIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra persona que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **VIGESIMA QUINTA: DERECHOS DE AUTOR:** La titularidad de los derechos patrimoniales sobre los artículos científicos, papers, ponencias, conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan o se pudieran obtener en desarrollo del contrato pertenecerá a la entidad. **Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Propiedad Industrial**. La titularidad sobre patentes de invención, patentes de modelo de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, marcas, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas comerciales, denominaciones de origen y demás creaciones susceptibles de ser protegidas por la propiedad industrial que se deriven del desarrollo del contrato, pertenecerán a la entidad. **VIGESIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual es el Municipio de Colombia Huila.

Para constancia, se firma en el Municipio de Colombia Huila el primer (01) día del mes de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

POR EL MUNICIPIO,

ISAURO LOZANO DIAZ
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

BCD S.A.S
NIT: 901 191,778 – 5
MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C No. 51.804.644 expedida en Bogotá D.C
Representante Legal

[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cargo	Cargo	Cargo
Fecha	Fecha	Fecha

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAVIEJA
NIT 891.180.187-2
CERTIFICA

Que **BCD** con NIT 901.181.778, suscribió los contratos mencionados a continuación:

Nº Contrato	Periodos		Tiempo de servicio		OBJETO CONTRACTUAL
	Inicio	Terminación	Mes	Dias	
CPS-056-2022	19-02-2021	18-09-2021	6	00	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE DESPACHO CON FDLS EN LA VERIFICACION Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO A CARGO DE ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD DE LOS REGIMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO Y EXCEPTUADO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA HUILA.
CPS-147-2021	01-10-2021	31-12-2021	3	00	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE DESPACHO CON FDLS EN LA VERIFICACIÓN Y

PROYECTO
INGRID OLETA SANCHEZ RIVERA

FIRMO
MARIA CAMILA YACE GUEVARA

GRADO
MARIA CAMILA YACE GUEVARA

					SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO A CARGO DE ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD DE LOS REGIMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO Y EXCEPTUADO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA – HUILA. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETRIA DE DESPACHO CON FUNCIONES DE DIRECCION LOCAL EN SALUD, EN LAS ACCIONES DE INSPECCION Y VIGILANCIA A LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS DE PLANES DE BENEFICIO EZPB DE LOS REGIMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO Y EXCEPTUANDO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA HUILA, PARA LA VIGENCIA 2022
CPS-070-2022	01-07-2022	31-08-2022	2	00	
CPS 097 2022	02-09 2022	31 12-2022	4	00	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DEL DESPACHO CON FUNCIONES DE

					DIRECCION LOCAL DE SALUD EN LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIO –EAPB- DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO Y EXCEPTUADO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2022
CPS-022-2023	11-01-2023	30-04-2023	3	19	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Y DE APOYO A LA DIRECCION LOCAL DE SALUD EN LA GESTION A REALIZAR PROCESOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA EN LOS REGIMINES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO

Expedida a solicitud del interesado.....

Dada en la secretaria de Gobierno y General de la Alcaldia Municipal de Villavieja Huila, a los veinte nueve dias (29) del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

MARIA CAMILA YACELGA TOVAR
Secretaria de gobierno y general

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No.532 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA CY BCD S.A.S.

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS**
CONTRATO NO.	**CPSPE - 532 DE 2023**
CONTRATISTA	**NOMBRE: BCD S.A.S.** NIT: 901.181 778-5 Rep. Legal: MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA **DIRECCIÓN**: CI 16B No. 34ª 66 **CORREO**: bcd.sas1@gmail.com **CELULAR**: 3204972026 **CIUDAD**: Neiva Huila
OBJETO	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ACTUALIZACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DEL MUNICIPIO DE LA PLATA TENIENDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD PROTECCION SOCIAL**
VALOR INICIAL	**TREINTA Y UN MILLON DE PESOS ($31.000.000) M/CTE**
VALOR ADICIONAL	NO APLICA
VALOR TOTAL	**TREINTA Y UN MILLON DE PESOS ($31.000.000) M/CTE**
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL	El Plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2023, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
PLAZO ADICIONAL	Veinte (20) días
PLAZO TOTAL	El Plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el veinte (20) de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA	Veintiocho (28) de junio de 2023.
FECHA DE INICIO	Veintiocho (28) de junio de 2023.
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN	NO APLICA
FECHA DE OTRO SÍ	NO APLICA
ACTA DE TERMINACIÓN:	Veinte (20) de diciembre de 2023
SUPERVISOR:	CARLOS HERNAN MARTINEZ EMBUS

VALOR PRESENTE ACTA: SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($6.200.000.oo) M/CTE.

FECHA DE TERMINACIÓN: Veinte (20) de diciembre de 2023

En La Plata Huila, el Veinte (20) de diciembre de 2023, se reunieron **CARLOS HERNAN MARTINEZ EMBUS**, Secretario de Salud del Municipio de La Plata Huila en calidad de supervisor de contrato y **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 51.804.644 de Bogotá en calidad de contratista y representante legal de **BCD S.A.S.** con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE TERMINACIÓN** teniendo en cuenta que se ha cumplido a cabalidad el objeto contractual.

Para constancia se firma en La Plata Huila, por las partes intervinientes el Veinte (20) días de diciembre de 2023

CARLOS HERNAN MARTINEZ EMBUS
Secretario de Salud
Supervisor

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
Contratista
Representante Legal BCD S.A.S

Elaboró: Diana Lucía Pinzón Ramírez
Profesional de apoyo Secretaría de Salud Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA
NIT 891.180.076-3
ACTA DE LIQUIDACIÓN

¡Llegó la Hora de las Oportunidades!

DESCRIPCION GENERAL				
X CONTRATO DE:	PRESTACION DE SERVICIOS	Nº: 059	AÑO:	2023
__ CONVENIO DE:				

CONTRATANTE:	SANTA MARIA HUILA - SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL	
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	BCD SAS
	NIT O CC:	901.181.778-5
	DIRECCIÓN:	Calle 8 #48 40 — Calle 8 #48- 40 — Calle 8 #48 40
	CIUDAD:	Neiva
	REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
	CC:	51.804.644 de Bogotá
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA EN LOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO	
PRESENTES HOY:	NOMBRE	MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
	EN CALIDAD DE	REPRESENTANTE LEGAL BCD SAS CONTRATISTA
	NOMBRE	LEIDY TATIANA GARCIA BARRAGAN
	EN CALIDAD DE	SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL
	NOMBRE	JULIO CESAR PERALTA ARDILA
	EN CALIDAD DE	ALCALDE MUNICIPAL

1. BALANCE JURÍDICO ADMINISTRATIVO

VALOR INICIAL (DEL CONTRATO):	$ 22.000.000,00 VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE
VALOR ADICIONAL	Nº1 $ 0
VALOR TOTAL	$ 22.000.000,00

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA
NIT 891.180.076-3
ACTA DE LIQUIDACIÓN

PLAZO INICIAL.	CUATRO(4) MESES		
PLAZO ADICIONAL:	Nº1		
	Nº2		
PLAZO TOTAL	CUATRO(4) MESES		
FECHA DE INICIO:	14 DE FEBRERO DE 2023		
FECHA DE ACTAS (dd/mm/aa):	Nº1	SUSPENSIÓN 1	
		REINICIACIÓN 1.	
	Nº 2	SUSPENSIÓN 2	
		REINICIACIÓN 2	
	Nº3	SUSPENSIÓN 3	
		REINICIACIÓN 3.	
FECHA DE TERMINACIÓN:	12 DE JUNIO DE 2023		

GARANTIAS.

Polizas: ASEGURADORA CONFIANZA

Nº PÓLIZA	FECHA DE APROBACIÓN	TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIO	VIGENCIA FINAL

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Nº POLIZA	FECHA DE APROBACIÓN	COBERTURAS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIO	VIGENCIA FINAL

2 BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	13/06/2023	$ 22.000.000,00
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO		$ 00
VALOR FINAL CONTRATADO	13/06/2023	$ 22.000.000,00
ANTICIPO	NA	
VALOR ACTA PARCIAL No 1	07/06/2023	$ 11.000.000,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA
NIT 891.180.076-3
ACTA DE LIQUIDACIÓN

¡Llegó la Hora de las Oportunidades!

VALOR ACTA RECIBO FINAL	13/06/2023	$	11 000 000 00
VALOR FINAL LIQUIDADO		$	22 000 000 00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$	00 00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$	00 00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS			
VALOR REINTEGRADO POR EL CONTRATISTA			

3. BALANCE TÉCNICO:

La supervisión, de contrato certifica que el Contratista cumplió con las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Prestación de servicio N° 059 DE 2023

4. RECIBO A SATISFACCIÒN

La doctora LEIDY TATIANA GARCIA BARRAGAN en calidad de SUPERVISORA del Contrato de Prestación de servicio 059/2023 certifica que las actividades nombradas y realizadas bajo el CONTRATO PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA EN LOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO,quien ejecutó las actividades dando cumplimiento a las obligaciones pactadas contractualmente y realiza el recibo a satisfacción de la labor ejecutada mediante suscripción de las siguientes actas

- Acta de Recibo Final de fecha 12 de junio de 2023

5. LIQUIDACIÒN:

Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y por ende no existen obligaciones pendientes entre las partes salvo las estipuladas en la presente Acta

6. CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002:

El contratista – **BCD SAS** Presenta Certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social en salud pensiones riesgos laborales lo cual fue debidamente verificado por el Supervisor designado en cuanto a los términos de ejecución y los porcentajes a pagar

7. JUSTIFICACIÒN DE INVERSIÒN DE IMPREVISTOS:

Para el presente contrato no aplico esta justificación

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA
NIT 891.180.076-3
ACTA DE LIQUIDACIÓN

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUILA

Por consiguiente a lo anterior se informa que se cancelara al Contratista la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000) correspondiente al acta de recibo final del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 59 de 2023 valor que se encuentra plenamente respaldado y con esto las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y por cada uno de sus obligaciones pendientes entre las partes dando por terminado con la presente Acta

Así mismo con la suscripción de presente documento las partes acepta y declaran que el balance contenido en este y declaran a paz y salvo el Contrato de Prestación de servicio No. 059 de 2023 además las partes se informan que no existe ningún reclamación judicial o extrajudicial por la vía civil comercial laboral o cualquier otra administrativa relacionada con esta acta de liquidación

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervienen hoy día de inicio y ejecución en Santa María Huila a los trece (13) días del mes de junio de 2023

JULIO CESAR PERALTA ARDILA
Alcalde Municipal

MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA
Contratista

LEIDY TATIANA GARCIA BARRAGAN
Secretaria de Planeación y Obras
Supervisora

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA
NIT 891.180.076-3
ACTA DE LIQUIDACIÓN

Llegó la hora de las Oportunidades!

DESCRIPCION GENERAL			
X CONTRATO DE: _ CONVENIO DE:	PRESTACION DE SERVICIOS	Nº: 143	AÑO: 2023

CONTRATANTE:	SANTA MARÍA HUILA - SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	BCD S.A.S		
	NIT O CC:	901 161 775-5		
	DIRECCIÓN:	Calle 8 # 48 -40	TELÉFONO:	3134687568-3208476047
	CIUDAD:	NEIVA HUILA		
	REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA		
	CC:	51 804 644 de Bogotá DC		
OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN LA GESTION A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA EN LOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO"			
PRESENTES HOY:	NOMBRE	MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA		
	EN CALIDAD DE	CONTRATISTA R L BCD SAS		
	NOMBRE.	LEIDY TATIANA GARCIA BARRAGAN		
	EN CALIDAD DE	SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL		
	NOMBRE.	JULIO CESAR PERALTA ARDILA		
	EN CALIDAD DE.	ALCALDE MUNICIPAL		

1. **BALANCE JURÍDICO ADMINISTRATIVO**

VALOR INICIAL (DEL CONTRATO):	$ 33.000.000 00
	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.000.000.00)
VALOR ADICIONAL	Nº1 $ 0
VALOR TOTAL	$ 33.000.000.00

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA
NIT 891.180.076-3
ACTA DE LIQUIDACIÓN

PLAZO INICIAL:	MESES (6) MESES	
PLAZO ADICIONAL:	Nº1	-
	Nº2	-
PLAZO TOTAL,	MESES (6) MESES	
FECHA DE INICIO:	27 DE JUNIO DE 2023	
FECHA DE ACTAS (dd/mm/aa):	Nº1	SUSPENSIÓN 1.
		REINICIACIÓN 1.
	Nº 2	SUSPENSIÓN 2.
		REINICIACIÓN 2.
	Nº3	SUSPENSIÓN 3.
		REINICIACIÓN 3.
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2023	

GARANTIAS:

Pólizas: **ASEGURADORA CONFIANZA**

Nº PÓLIZA	FECHA DE APROBACIÓN	TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIO	VIGENCIA FINAL

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Nº POLIZA	FECHA DE APROBACION	COBERTURAS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIO	VIGENCIA FINAL

2. BALANCE FINANCIERO

TDESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	27/06/2023	$ 33.000.000,00
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO		$ 00
VALOR FINAL CONTRATADO	27/06/2023	$ 33.000.000,00
ANTICIPO	NA	
VALOR ACTA PARCIAL No. 1	09/10/2023	$ 11.000.000,00

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA
NIT 891.180.076-3
ACTA DE LIQUIDACIÓN

Llegó la hora de las Oportunidades!

VALOR ACTA PARCIAL No. 2	15/11/2023	$ 11.000.000,00
VALOR ACTA RECIBO FINAL	28/12/2023	$ 11.000.000,00
VALOR FINAL EJECUTADO		$ 33.000.000,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 00,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$ 00,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		-
VALOR REINTEGRADO POR EL CONTRATISTA		-

3. BALANCE TÉCNICO:

La supervisión del contrato certifica que el Contratista cumplió con las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Prestación de servicio profesionales N° 142 DE 2023

4. RECIBO A SATISFACCIÓN

La doctora LEIDY TATIANA GARCIA BARRAGAN en calidad de SUPERVISORA del Contrato de Prestación de servicio 10/2023 confirma que las actividades nombradas y realizadas bajo el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN LA GESTION A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA EN LOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO" quien ejecutó las actividades dando cumplimiento a las obligaciones pactadas contractualmente y realiza el recibo a satisfacción de la labor ejecutada mediante suscripción de las siguientes actas

- Acta de Recibo Final de fecha 28 de diciembre de 2023.

5. LIQUIDACIÓN:

Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta.

6. CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002:

El contratista – BCO S.A.S Presenta Certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, lo cual fue debidamente verificado por el Supervisor designado en cuanto a los términos de ejecución y los porcentajes a pagar

7. JUSTIFICACIÓN DE INVERSIÓN DE IMPREVISTOS:

Para el presente contrato no aplica esta justificación

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUILA

En consideración a lo anterior el municipio cancelará al Contratista la suma de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 11.000.000 mcl) correspondiente al acta de recibo final de contrato de Prestación de servicios No 143 de 2023, valor que se encuentra debidamente respaldado y con ello, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta

Así mismo con la suscripción del presente documento las partes aceptan irrevocablemente el balance contenido en este y declaran liquidar el Contrato de Prestación de servicio No 143 de 2023 Además las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial por la vía civil comercial laboral, o contenciosa administrativa relacionada con este acta de liquidación

Para constancia se firma el presente documento por los que en ello intervinieron Luego de leída y aprobada, en Santa María Huila el día treinta (26) del mes de diciembre de 2023

JULIO CESAR PERALTA ARDILA
Alcalde Municipal

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
Contratista

LEIDY TATIANA GARCIA BARRAGAN
Secretaria de Educación Municipal
Supervisor

ACTA DE REGISTRO Y TERMINACIÓN

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CONTRATO:	300.15.04.650 - 2022
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PALERMO
CONTRATISTA:	SOSSAS.
IDENTIFICACION: (CC, NIT)	901.081.773-5
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD LOCAL EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 780 DE 2016 O NORMAS QUE LO MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN EN LOS PROCESOS DE AFILIACIÓN, NOVEDADES Y FINANCIERO, RESPECTO DE LAS EPS QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA.
VALOR INICIAL:	CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($4.553.333) MCTE
VALOR TOTAL:	CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($4.553.333) MCTE
PLAZO:	UN (1) MES Y DIEZ (10) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($ 3.415.000,00) o fracción de mes proporcional a los días de servicios efectivamente prestados, lo que incluye los costos directos e indirectos de la prestación efectuada según lo expuesto en sus consideraciones, previa presentación de la certificación emitida por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO 1: Para efectos de pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social. De conformidad con los artículos 15 y 16 de la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1438 de 2011, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1072 de 2015, se pone de presente acreditar de los aportes realizados en las mismas. PARÁGRAFO 2: En lo que la entidad de cuenta dicho pago queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados por el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de Palermo.
PERIODO EJECUTADO:	Entre el 29 de noviembre al 30 de diciembre de 2022
FECHA DEL PRESENTE INFORME:	30 diciembre de 2022

ELABORO FIRMA:	REVISO FIRMA:	APROBO FIRMA:
NOMBRE:	NOMBRE: [illegible] Cargo: Secretaria de Salud Local	NOMBRE: Sra. Nicolle [illegible] Cargo: Secretaria de [illegible] Local

En las oficinas de la Secretaría de Salud E.S.E. del Municipio de Palermo, se suscribieron hoy 30 de Diciembre de 2022, BECXI MORELLY TOVAR RAMIREZ quien actúa en calidad de Interventor y/o Supervisor, y YOU S.A.S. quien actúa en calidad de Contratista, con el fin de realizar de manera conjunta y definitiva la liquidación del contrato No. 100-17-04-01, cuyo objeto es:

Que el Contratista cumplió a entera satisfacción y dentro del término de ejecución, con las especificaciones establecidas en el contrato según constancia emitida por el supervisor.

Que el contratista realizó los pagos correspondientes a seguridad social durante la ejecución del contrato:

CONCEPTO	FECHA	VR/ASIGNADO	VR/ACTA	SALDO
ACTA DE INICIO	21/12/2022	$ 1.020.233,00		$ 4.89x.xxx
ACTA PARCIAL No. 1	30/12/2022		$3.415.023	$ 1.478.xxx
ACTA DE RECIBIDO Y TERMINACIÓN	30/12/2022		$1.380.xxx	$ 0
Total		$4.xxx.xxx,00	$ 4.xxx.xxx	$ 0

Que durante la vigencia del contrato, el contratista cumplió con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, según consta en certificación

Concepto	Periodo cotizado	Valor	Nº Planilla	Entidad
Salud	Diciembre	125.xxx		Sanitas
Pensión	Diciembre	160.xxx		Protección
ARP	Diciembre	5.xxx		Positiva
Parafiscales	Diciembre	3x.xxx	72547.xxxx	Caja de Com. Fam.

Concepto	Periodo cotizado	Valor	Nº Planilla	Entidad
Salud	Enero	125.xxx		Sanitas
Pensión	Diciembre	160.xxx		Protección
ARP	Diciembre	5.xxx		Positiva
Parafiscales	Diciembre	3x.xxx	73846.xxxx	Caja de Com. Fam.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron:

HECXI MORELLY TOVAR RAMIREZ
SUPERVISORA

HECTOR
CONTRATISTA

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE	NOMBRE	NOMBRE
CARGO	CARGO	CARGO

ACTA DE INICIO Y TERMINACION

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CONTRATO:	SSOLS-104-02 - 2022
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PALERMO
CONTRATISTA:	SALUD S.A.S
IDENTIFICACION: (CC. Nit)	901161770-5
OBJETO:	APOYO PROFESIONAL A LA SECRETARÍA DE SALUD LOCAL EN LA GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD DE LA POBLACIÓN AFILIADA A LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE PALERMO
VALOR INICIAL:	SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 6.666.666, oc) M/CTE
VALOR TOTAL:	SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 6.666.666, oc) M/CTE
PLAZO:	UN (1) MES Y DIEZ (10) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000,00) o fracción de mes proporcional a los días de servicios efectivamente prestados, lo que incluye los costos directos e indirectos de la prestación asociados a lo dispuesto en sus componentes, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. PARAGRAFO 1: Para efectos de pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, lo cual incluye lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 2278 de 2010, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. PARAGRAFO 2: El valor total de este contrato quedará sujeto a la disponibilidad de los recursos aprobados por el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de Palermo.
PERIODO EJECUTADO:	Inicio el 20 de enero de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022.

SUPERVISOR FIRMA NOMBRE: CARGO:	RECIBIO FIRMA NOMBRE: Yuri Natalia Lora Rojas CARGO: Enfermera Jefe Local	CONTRATISTA FIRMA NOMBRE: Rodolfo Jesús Lopez Barranco CARGO: Representante Legal

FECHA DEL PRESENTE INFORME	5 de diciembre de 2022

en las oficinas de la Secretaría de Salud Local del Municipio de Palermo, se reunieron la Ley 80 de diciembre de 2022. BECKI MIRELLA TOVAR RAMIREZ quien actúa en calidad de Interventor y/o Supervisor, y BIO S.A.S. quien actúa en calidad de Contratista, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula vigésima del contrato No. 100-15-01 202, cuyo objeto es:

1. Que el Contratista ha cumplido a satisfacción y dentro del término de ejecución, con las obligaciones contraídas en el contrato, según se evidencia en los informes de supervisión.

2. Que el contratista ha recibido los pagos del Municipio correspondientes hasta la suscripción del contrato.

CONCEPTO	FECHA	VR/ASIGNADO	VR/ALTA	SALDO
ACTA DE INICIO	27/12/2022	$ 6.666.666,00		$ 6.666.666
ACTA PARCIAL No. 1	28/12/2022		$ 6.666.666	$ 0,00
ACTA DE RECIBO Y TERMINACIÓN	30/12/2022		$ 0,00	$ 0
Total		$ 6.666.666,00	$ 6.666.666	$ 0

3. Que cargado la seguridad del contratista, el mismo ha cumplido con las obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social, aportes parafiscales y riesgos laborales:

Concepto	Periodo cotizado	Valor	N° Planilla	Entidad
Salud	Diciembre	125.000		Sanitas
Pensión	Noviembre	170.000		Protección
ARP	Noviembre	5.000		Positiva
Parafiscales	Noviembre	70.000	Aportes 2509	Compensar 2057

Concepto	Periodo cotizado	Valor	N° Planilla	Entidad
Salud	Enero	125.000		Sanitas
Pensión	Diciembre	170.000		Protección
ARP	Diciembre	5.000		Positiva
Parafiscales	Diciembre	70.000	Aportes 2509	Compensar 2057

Para constancia firman en constancia los que en ella intervinieron.

BIO S.A.S.
CONTRATISTA

BECKI MIRELLA TOVAR RAMIREZ
SUPERVISORA

NOMBRE	ANDRES
CARGO	

NOMBRE	
CARGO	Secretaria de Salud Local

[illegible]

DEPARTAMENTO DEL META

MUNICIPIO DE [illegible]

[illegible]

[illegible]

CONTRATO No

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (X)

OBJETO DEL CONTRATO

[illegible]

VALOR DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO

VALOR TOTAL PAGADO

CONTRATISTA

IDENTIFICACIÓN

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL

DEPENDENCIA

[illegible]

[illegible]

[illegible]

DETALLE	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	[illegible]
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	[illegible]
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ACTA No [illegible]

CONTRATO No [illegible]
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO DEL CONTRATO [illegible]

[illegible]

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	[illegible]
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	[illegible]
[illegible]	[illegible]

[illegible]

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL

DIRECCIÓN CÓDIGO POSTAL 675535

ACTA DE TERMINACIÓN

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 39 DE 2022

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 39 DE 2022
CONTRATISTA	RCD S.A.S
NIT	901451778-9
REPRESENTANTE LEGAL	ANA MARIA ANGELICA PAREDES QUEVEDO
CEDULA DE CIUDADANIA	C.C. No. 1.018.000.592
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA SECRETARIA DE LA FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS ADJUNTANDO LOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APLICANDO CRITERIOS DE CALIDAD DE LOS PLANES CONTRACTUALES ASIGNADOS Y ACEPTADOS POR EL ALCALDE MUNICIPIO DE PAICOL
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($18.300.000) MCTE
No CDP	2022000451 DE 01/02/2022
No RP	2022000370 DE 01/02/2022
VALOR ADICION DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS ($4'659.907) MCTE
No CDP ADICION	2022 DE 01/11/2022
No RP ADICION	[illegible]
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2022
PLAZO ADICIONAL	11 DIAS
FORMA DE PAGO	El valor del pago [illegible] DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($18.300.000.

Publicación en [illegible]

ACTA DE TERMINACIÓN

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 078 DE 2022

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA	SCO S.A.S
NIT	901 [illegible]
REPRESENTANTE LEGAL	[illegible] ANGÉLICA PAREDES GUEVARA
CEDULA DE CIUDADANÍA	[illegible]
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE LA FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL EN LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO SUBSIDIADO Y POBLACIÓN QUE NO HACE PARTE DEL MUNICIPIO DE PAICOL
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	[illegible] CINCUENTA MIL PESOS $45.000.000
Nº CDP	[illegible]
Nº RP	[illegible]
VALOR ADICIONES DEL CONTRATO	[illegible]
Nº CDP ADICIÓN	[illegible]
Nº RP ADICIÓN	[illegible]
PLAZO DEL CONTRATO	[illegible]
PLAZO ADICIONAL	[illegible]
FORMA DE PAGO	[illegible]

[illegible]

ALCALDÍA MUNICIPAL DE [illegible]

[illegible]

ACTA DE TERMINACIÓN [illegible]

[illegible]

FECHA ACTA DE INICIO [illegible]

FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO [illegible] 2022

SUPERVISOR [illegible]

CONSTANCIAS.

[illegible] 2022 [illegible] TORRES JIMENEZ [illegible] S.A.S. [illegible] 2022 [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ACTA DE INICIO Y TERMINACION

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CONTRATO:	105 15 [illegible] 2022
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PALERMO
CONTRATISTA:	BLC S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: (CC-NIT)	901 [illegible] 2-5
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE SALUD LOCAL EN LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A LAS EPS DE LOS REGIMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO Y EXCEPCIADO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE PALERMO, SEGÚN LINEAMIENTOS DADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA 2022
VALOR INICIAL:	CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($50'490.000,00) MTCE
VALOR ADICIONAL:	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 25'245.000 qtl MCTE
VALOR TOTAL:	SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 75'735.000)
PLAZO:	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
PLAZO ADICIONAL:	TRES (3) MESES
PLAZO TOTAL:	NUEVE (9) MESES SIN SUPERAR LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas por valor de DOCE MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS ($ 12'115.000,00) previa presentación de los informes de actividades, los que incluyen los costos de actividades indirectos de la prestación, ofrecida según lo expuesto en sus componentes, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. PARAGRAFO: Para efectos de pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de

REVISO:		APROBO:	
FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	[illegible]	NOMBRE:	Daxi Noelly [illegible]
CARGO:	[illegible]	CARGO:	Secretaria de Salud

	modificado por el artículo 21 y 23 de la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003, los artículos 7° y 32 de la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, el artículo 3° de la Ley 1608 de 2013 y el Decreto 1273 de 2018, se pagó de manera anticipada los aportes correspondientes a los meses de [illegible] 2022 por todos los conceptos aquí indicados, por la Especialidad de los Procesos Agropecuarios y/o Forestales Anual Adelantado (PAA) del Municipio de Palermo.
PERIODO EJECUTADO:	Desde el 29 de septiembre al 31 de diciembre de 2022.
FECHA DEL PRESENTE INFORME:	19 de diciembre de 2022

En las oficinas de la Secretaría de Salud Local del Municipio de Palermo, se reunieron hoy 19 de diciembre de 2022, DELSI MORELO TOVAR RAMIREZ quien actúa en calidad de Interventor y/o Supervisor, y RODSAS S.A.S. quien actúa en calidad de Contratista, con el fin de realizar de común acuerdo el acta de recibo y liquidación del contrato No. [illegible] de [illegible], cuyo objeto es

1. Que el Contratista cumplió a satisfacción y dentro del término de ejecución, con las obligaciones establecidas en el contrato, según se relaciona en los informes de supervisión.

2. Que el contratista recibió los pagos, resultados y contraprestación durante la ejecución del contrato.

CONCEPTO	FECHA	VR/ASIGNADO	VR/ACTA	SALDO
ACTA DE INICIO	29/01/2022	$[illegible]		$[illegible]
ACTA PARCIAL No. 1	11/03/2022		$[illegible]	$[illegible]
ACTA PARCIAL No. 2	20/04/2022		$[illegible]	$[illegible]
ACTA PARCIAL No. 3	14/07/2022		$[illegible]	$[illegible]
ACTA PARCIAL No. 4	13/09/2022		$[illegible]	$[illegible]
ACTA PARCIAL No. 5	12/07/2022		$[illegible]	$[illegible]
ADICIONAL [illegible] No. 1	27/07/2022	$ [illegible]		$[illegible]
ACTA PARCIAL No. 6	03/10/2022		$[illegible]	$[illegible]
ACTA PARCIAL No. 7	26/10/2022		$[illegible]	$[illegible]
ACTA PARCIAL No. 8	26/12/2022		$[illegible]	$[illegible]
ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN	19/12/2022		$[illegible]	$
TOTAL		$[illegible]	$[illegible]	$0

3. Que durante la vigencia del contrato el Contratista cumplió con todas las obligaciones a su cargo establecidas en el contrato, según se relaciona en los informes de supervisión.

NOMBRE: [illegible]	NOMBRE: [illegible]	NOMBRE: [illegible]
CARGO: [illegible]	CARGO: [illegible]	CARGO: [illegible]

Concepto	Periodo cotizado	Valor	Nº Planilla	Entidad
Salud	Enero	40.000		Nueva EPS
Pensión	Enero	160.000		Colfondos
ARP	Enero	5.800		Positiva
Parafiscales	Enero	40.000	70240214[illegible]	Comfamiliar

Concepto	Periodo cotizado	Valor	Nº Planilla	Entidad
Salud	Marzo	40.000		Nueva EPS
Pensión	Febrero	160.000		Colfondos
ARP	Febrero	5.800		Positiva
Parafiscales	Febrero	40.000	78251[illegible]2430	Comfamiliar

Concepto	Periodo cotizado	Valor	Nº Planilla	Entidad
Salud	Abril	80.000		Nueva EPS-Sanitas
Pensión	Marzo	320.000		Colfondos-Protección
ARP	Marzo	11.600		Positiva
Parafiscales	Marzo	80.000	78282[illegible]	Comfamiliar

Concepto	Periodo cotizado	Valor	Nº Planilla	Entidad
Salud	Mayo	40.000		Sanitas
Pensión	Abril	160.000		Protección
ARP	Abril	5.800		Positiva
Parafiscales	Abril	40.000	7832702573	Comfamiliar

Concepto	Periodo cotizado	Valor	Nº Planilla	Entidad
Salud	Junio	40.000		Sanitas
Pensión	Mayo	160.000		Protección
ARP	Mayo	5.800		Positiva
Parafiscales	Mayo	40.000	76334[illegible]	Comfamiliar

Concepto	Periodo cotizado	Valor	Nº Planilla	Entidad
Salud	Julio	120.000		Sanitas
Pensión	Junio	480.000		Protección
ARP	Junio	5.800		Positiva
Parafiscales	Junio	70.000	7543094613	Comfamiliar [illegible]

Concepto	Periodo cotizado	Valor	Nº Planilla	Entidad
Salud	C	175.000		Sanitas
Pensión	Julio	700.000		Protección
ARP	Julio	7.300		Positiva
Parafiscales	Julio	70.000	7869[illegible]0681	Comfamiliar [illegible]

ALCALDÍA
MUNICIPIO DE PALERMO
NIT 891180 019-9

AGS RECIBO Y TERMINACION
Codigo: FOR-GTH-57
Version: 01
Fecha: 17-10-2020
Página 1 de 1

Concepto	Periodo cotizado	Valor	Nº Planilla	Entidad
Salud	Septiembre	125.630		Sanitas
Pensión	Agosto	160.000		Colpensiones
ARP	Agosto	5.360		Positiva
Compensación	Agosto	70.000	78635[illegible]347	Comfamiliar-CCF

Concepto	Periodo cotizado	Valor	Nº Planilla	Entidad
Salud	Octubre	125.000		Sanitas
Pensión	Septiembre	160.000		Colpensiones
ARP	Septiembre	5.360		Positiva
Compensación	Septiembre	70.000	7[illegible]7571660	Comfamiliar-CCF

Concepto	Periodo cotizado	Valor	Nº Planilla	Entidad
Salud	Noviembre	125.000		Sanitas
Pensión	Octubre	160.000		Colpensiones
ARP	Octubre	5.360		Positiva
Compensación	Octubre	70.000	7[illegible]8163	Comfamiliar-CCF

Concepto	Periodo cotizado	Valor	Nº Planilla	Entidad
Salud	Diciembre	125.630		Sanitas
Pensión	Noviembre	160.000		Colpensiones
ARP	Noviembre	5.360		Positiva
Compensación	Noviembre	70.000	[illegible]7[illegible]168	Comfamiliar-CCF

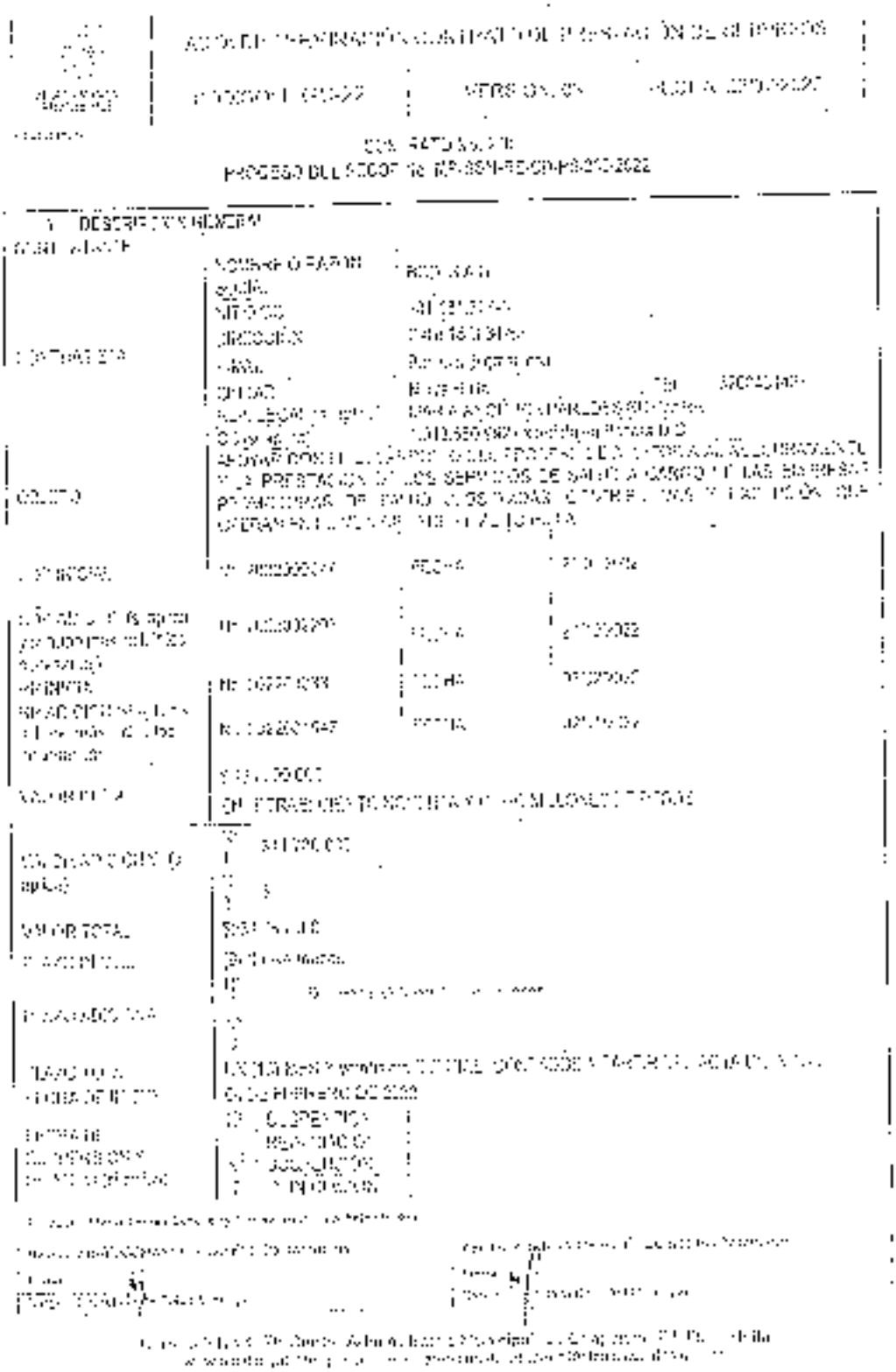
Concepto	Periodo cotizado	Valor	Nº Planilla	Entidad
Salud	Enero	125.630		Sanitas
Pensión	Diciembre	160.000		Colpensiones
ARP	Diciembre	5.360		Positiva
Compensación	Diciembre	70.000	7[illegible]2501	Comfamiliar-CCF

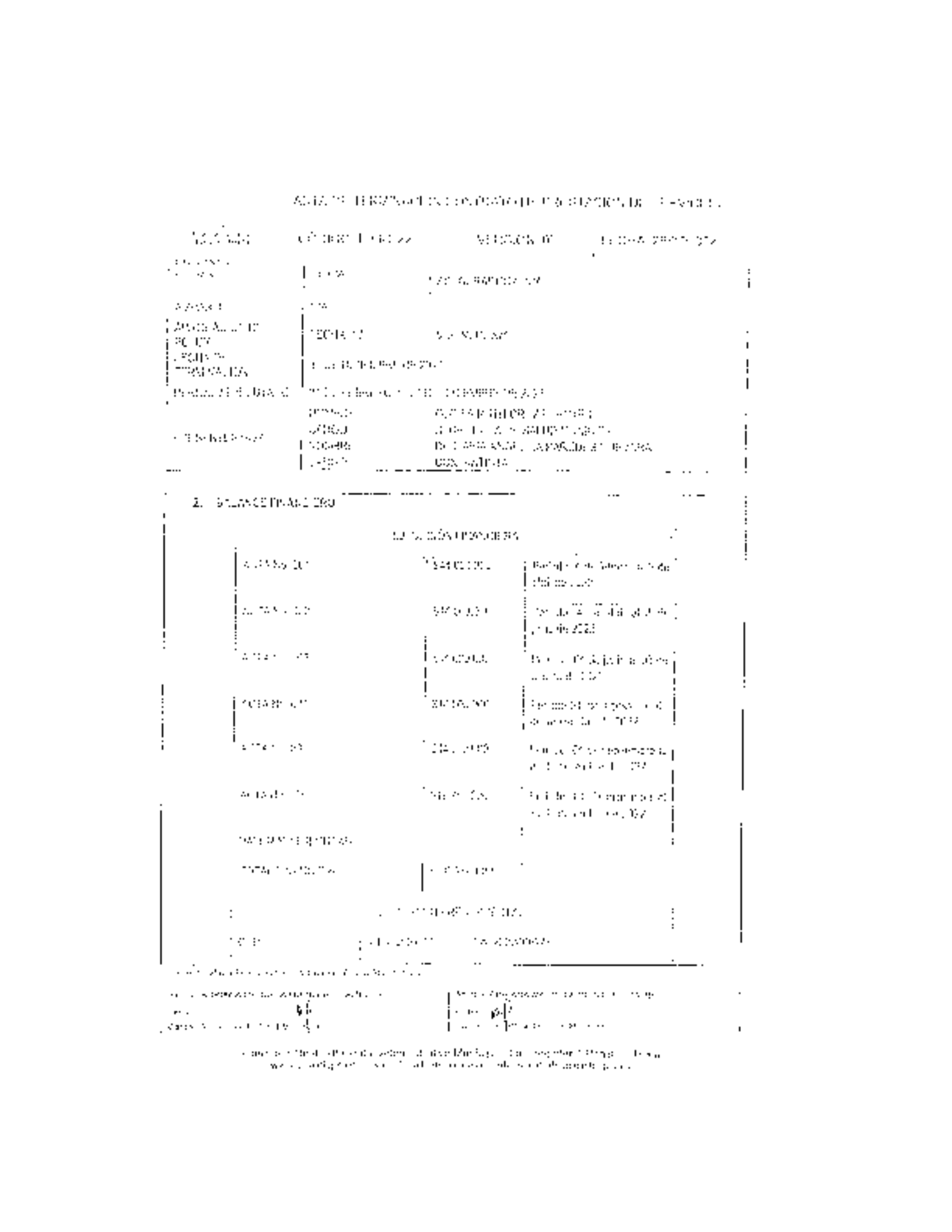
[illegible]

JEIDY SANCHEZ GUTIERREZ
CONTRATISTA

BLEXI MORELO CIVAR RAMIREZ
SUPERVISORA

ELABORO	REVISO	APROBO
FIRMA	FIRMA	FIRMA
[illegible]	[illegible]	[illegible]
CARGO	CARGO	CARGO





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 023 DE 2022 DE LA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE HOBO HUILA

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO HUILA
CONTRATISTA	BCD S.A.S. 901.161.778-5
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA FORMULACIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL PLAN DESARROLLO INSTITUCIONAL, PLAN OPERATIVO ANUAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL ÁREA DE CALIDAD.
VALOR	QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($15.930.000) MCTE.
DURACION	CINCO (05) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber **BLANCA LORENA CERÓN TOLEDO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.016.439.378 de Bogotá D.C., en su calidad de Gerente según Decreto de Nombramiento Nº 026 del 31 de marzo del 2020 y Acta de Posesión No. 09 de fecha 01 de abril de 2020, ante el Alcalde Municipal de Hobo Huila y como tal representante legal de la E.S.E. Hospital Local Municipal de Hobo Huila, por una parte, quien para los efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE, y por la otra, **YENY PAOLA QUIVANO TRUJILLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.078.508.992 de Paicol (H), representante legal de **BCD S.A.S.** identificada con Nit. No 901.161.778-5 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes consideraciones: 1. El Hospital Local Municipal de Hobo Huila, es una ESE Municipal, que presta servicios de salud de baja y mediana complejidad buscando proteger la salud de sus usuarios; para ello, la Secretaria de Salud del Departamento de Huila, expidió certificación de cumplimiento de las condiciones para la habilitación para la prestación de los servicios de salud. Dichos servicios son prestados a la comunidad del Municipio de Hobo y su zona de influencia, así como a la población afiliada a las EAPB de la localidad, con quienes el Hospital tiene contratado la prestación de servicios de salud. 2. Para la prestación de los servicios de salud la ESE requiere contar con personal competente y sentido de pertenencia a que brinde atención oportuna, eficiente humanizada a los usuarios que cumpla con la normatividad vigente, y que logre la satisfacción del paciente y de su familia adicional a lo anterior, el hospital propende por incrementar la capacidad de oferta de servicios de salud, por la divulgación efectiva del portafolio de servicios para la consecución de nuevas demandas y por ofertar especialidades que se encuentren dentro de los estándares de oportunidad. 3. En este sentido, se ha puesto de relieve en relación con el principio de eficiencia, que este se encuentra consagrado en la norma superior, y desarrollado en la Ley 100 de 1993 y puede ser definido como "la mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma oportuna, suficiente". 4. Las instituciones prestadoras de servicios de salud en el proceso de planeación de la atención, deben tener una política de atención humanizada que incluya criterios para el paciente y el personal de la institución. Debe tenerse en cuenta, entre otros aspectos: la calidad de la atención del paciente, las condiciones de privacidad y confidencialidad durante la atención, la definición de horarios de visita que consulten las necesidades de los pacientes de acuerdo con su movilidad y preferencias, el manejo de la información entregada, la administración de medicamentos en horarios articulados con el reposo de los pacientes, condiciones de silencio hotelería y confort de la infraestructura física, condiciones locativas y tecnológicas que promuevan atención oportuna y la reducción de esperas, las condiciones biométricas (peso, talla) para el cuidado, la atención cortés y respetuosa a pacientes y familiares, estrategias de cuidado con orientación hacia especialmente los niños, el respeto por el cuerpo del paciente fallecido y el apoyo emocional a familiares, así como el desarrollo a todo el personal de habilidades para la comunicación y el diálogo con miembros de la

anterior las partes acordaron lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA FORMULACION, MONITORIO SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, PLAN OPERATIVO ANUAL Y DE APOYO A LA GESTION DEL ÁREA DE CALIDAD **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ESE:** 1. Proveer al contratista lo necesario para la debida ejecución del objeto contratado. 2. Realizar los pagos estipulados en la forma y dentro de los términos acordados. 3. Coordinar las actividades necesarias para hacer efectiva la labor a desempeñar por el Contratista, suministrando los medios técnicos y logísticos. 4. Informar al contratista, cualquier irregularidad que se presente por quien del servicio prestado. 5. Las demás contempladas por ley, en el presente contrato o que se deduzcan de la naturaleza del mismo. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones del CONTRATISTA: 1. Liderar el desarrollo del programa de educación continua con el personal asistencial de las diferentes áreas a los servicios asistenciales, con la participación de todos los líderes o coordinadores. 2. Realizar actividades de apoyo profesional para desarrollar la formulación, monitoreo, seguimiento y verificación del Plan de Desarrollo Institucional y el Plan Operativo Anual de la ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO, acordado con la junta directiva de la E.S.E. 3. Construir, analizar y reportar a los entes de vigilancia y control y EAPB los indicadores del sistema de información para la calidad, establecidos en la normatividad vigente. 4. Realizar la autoevaluación de los servicios habilitados por la ESE Hospital Municipal de Hobo con los estándares de habilitación establecidos en la Resolución 3100/2019 siguiendo el plan de mejoramiento e instrumentos evidenciados. 5. Liderar la ruta crítica para implementar el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad en la Atención en Salud - PAMEC con estándares de Acreditación. 6. Evaluar y determinar la cantidad necesaria de talento humano requerido para cada uno de los servicios ofertados, de acuerdo con la capacidad instalada, la oferta y demanda, la oportunidad en la prestación y el riesgo en la atención. 7. Auditoría a los procesos de atención al usuario que incluya verificación del diligenciamiento en las historias clínicas, aplicación de las guías de práctica clínica y pertinencia de los procedimientos realizados. 8. Revisar, actualizar, documentar los diferentes procedimientos, flujogramas, manuales, guías y rutas de acceso de los servicios de salud habilitados, de acuerdo a las particularidades y las atenciones que presta. 9. Realizar seguimiento a la ejecución de los planes de mejoramiento para alcanzar la calidad esperada. 10. Obrar con diligencia, responsabilidad, transparencia, celeridad y eficiencia en los servicios contratados. 11. Acatar cualquier recomendación que haga la E.S.E. relacionada con las actividades que conforman el objeto contratado. 12. Absolver las consultas que en relación con la asesoría contratada le sean elevadas por los funcionarios de la ESE. 13. Realizar acompañamiento a la Dirección en el proceso de contratación con EAPB u otras entidades administradoras de planes de beneficios así como contratación de personal médico y para médico. 14. Liderar los comités de Calidad, seguridad del paciente, historias clínicas, ética hospitalaria, COVE e Infecciones Intrahospitalarias. 15. Acreditar afiliación y pago a los sistemas obligatorios de salud, pensión y ARL, como trabajador independiente de acuerdo a la normatividad vigente. 16. Asistir a las reuniones y/o convocatorias efectuadas por la contratante. 17. Asesorar a la gerencia en compra de equipos biomédicos, medicamentos, software asistenciales, bajo los criterios de calidad, pertinencia, recomendado, costo beneficio y riesgo. 18. Mantener actualizada la hoja de vida del SIGEP. 19. Realizar el paso de empalmes a que haya lugar. **CLAUSULA CUARTA. TERMINO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El término de ejecución del presente contrato es de **CINCO (05) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato se fija en la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($15.930.000) MCTE**, correspondientes a la contraprestación de la prestación del servicio contratado. **CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** Se pactará el valor del contrato así: Una primera mensualidad vencida por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($2.430.000) MCTE**, y cinco (05) mensualidades vencidas, cada una por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) MCTE**, previa presentación de factura o cuenta de cobro, acompañada de informe de actividades del periodo respectivo, constancia de pago de aportes de seguridad social y demás soportes a que hubiere lugar y certificación de cumplimiento otorgada por el supervisor del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones correspondientes a este contrato se imputarán al presupuesto aprobado para la E.S.E. Hospital Local Municipal de Hobo Huila para el presente periodo fiscal **2022**, con cargo al artículo 2.4.5.02.06 "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción". Según CDP 2022000023 del 03 de enero de 2022. **CLAUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** En desarrollo de la vigilancia y control que ejerza el Hospital, sobre el presente contrato la supervisión del mismo estará a cargo de **COORDINADOR DE PROCESOS ASISTENCIALES**, quien realizara el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificará contractualmente que el servicio cumpla con las condiciones exigidas por EL CONTRATANTE y ofrecidas por EL CONTRATISTA, realizará todas las gestiones que tiendan, con

fundamento en el presente contrato; hará las observaciones a la prestación del servicio y a la ejecución del contrato que estime convenientes, realizará oportunamente las actas de iniciación, parciales, de liquidación y final; convendrá con EL CONTRATISTA, los cambios modificaciones y demás, ordenados durante el desarrollo del contrato; además de las demás obligaciones que sean pactadas para el efecto. **CLAUSULA NOVENA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar su ejecución sin consentimiento previo y escrito de la ESE., dejando constancia de su cumplimiento entorno a las condiciones del contrato inicial, quedando autorizada la entidad para ordenar la terminación de la cesión o el subcontrato en cualquier tiempo sin que EL CONTRATISTA, el cesionario o el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones en su contra por esa causa. **CLAUSULA DÉCIMA. GARANTIAS:** Teniendo en cuenta el objeto del contrato, el plazo y la forma de pago así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento del contratista en contratos de prestación de servicios profesionales de la E.S.E., no exigirá la constitución de garantía alguna ya que se trata de servicios profesionales, por valor mensual fijo cuyo pago deberá ser aprobado por el supervisor designado previa verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios, es decir contra entrega y recibo a satisfacción del servicio. Lo anterior, conforme con lo estipulado en el artículo 34 - GARANTIAS del Acuerdo No. 008 de 2014, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor se encuentre en la mínima cuantía, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS.** En el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento impondrá multas sucesivas desde el dos por ciento (2%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido con el artículo 25 del Acuerdo No. 008 del 5 de junio de 2014. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, esta deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al treinta (30%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios si que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento el cual prestará mérito ejecutivo. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuara a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordena la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga, de conformidad con lo establecido con el artículo 38 del Acuerdo No. 008 del 5 de junio de 2014. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. TERMINACIÓN DE CONTRATO:** 1. Por incumplimiento parcial o total de objeto y actividades pactadas en el contrato. 2. Forma unilateral por cualquiera de las partes dando aviso escrito en un término no inferior a 20 días, en este caso no habrá derecho a indemnización alguna por la terminación anticipada. 3. Si de Comprobarse que el contratista haya mentido dineros al usuario por la prestación del servicio. 4. Por las demás causales previstas en la ley. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. EXONERACION RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, ni con quien este designe para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia, tampoco obliga al pago de prestaciones sociales ni emolumentos diferentes al valor acordado, cuando incurra en la violación de la función, dentro de las jornadas que estime conveniente y sean necesarias según las recomendaciones del funcionario que vigile su cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA deberá acreditar los pagos de aportes al sistema general de seguridad social en lo que corresponda, de conformidad con el artículo 282 de la ley 100 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar, contempladas en la ley 80 de 1993 y normas complementarias. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente orden: 1. Presentar Oferta de servicios. 2. Hoja de vida profesional. 3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la Persona Natural. 4. Fotocopia de la Tarjeta profesional. 5. Fotocopia de constancia de vigencia de la profesión expedida por el órgano competente (en los casos en que se requiera). 6. Copia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado. 7. Certificación de afiliación a sistema de seguridad social (salud y pensión). 8. Formato Único de Hoja de Vida y Bienes y rentas de la Función Pública. 9. Acreditación de experiencia mínima de seis (06) meses. 10. Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años). 11. No reportar Antecedentes Disciplinarios. 12. No reportar antecedentes Fiscales contenidos al sistema de la Contraloría

General de la República. 13. No reportar antecedentes Judiciales. 14. No reportar multas en SIRI. 15. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades. 16. Examen de salud ocupacional. 17. Declaración juramentada de bienes y rentas y los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del objeto contratado. **CLAUSULA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de divergencias entre las partes acerca del contenido del contrato o de la ejecución de las obligaciones por parte contractuales, estas se dilucidarán inicialmente acudiendo a los métodos directos de solución de conflictos y en último caso por la vía jurisdiccional. **CLAUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El Contrato se considerará perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. Registro Presupuestal. 2. La suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos anteriores. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será el municipio de Hobo (Huila).

Para constancia se firma por las partes en Hobo (Huila), el cuatro (04) de enero de 2022.

Por La ESE.

BLANCA LORENA CERÓN TOLEDO
C.C No. 1.018.439.276 de Bogotá D.C.

Por el CONTRATISTA

YENY PADILLA QUIVANO TRUJILLO
C.C No. 1.075.002.992 de Pacoa (Hu)

Ludovik Libardo Muñoz Ortega M.
Asesor Jurídico Externo

CONTRATO ESTATAL No. 216 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD DE OCTUBRE 07 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S.

Entre los escritos: **ISAURO LOZANO DIAZ**, Identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 7.703.786 expedida en Neiva – Huila, obrando en nombre y en representación del Municipio de Colombia (H), en su condición de Alcalde Municipal, elegido por voto popular para el período Constitucional 2020-2023, según credencial expedida por la Registraduría Municipal del Estado Civil de Colombia Huila, número E-27 del 29 de octubre de dos Mil Diecinueve (2019) y Acta de Posesión de fecha 27 de Diciembre de 2019, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO O CONTRATANTE**, por una parte y por la otra parte la empresa **BCD S.A.S,** identificada con NIT. 901.781.778 – 5; representada legalmente por la señora **MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.013.660.992 de Bogotá D.C, con domicilio principal en la Calle 18 B No 34 A - 65 Neiva Huila actuando en su propio nombre con capacidad para contratar y que para efectos legales y contractuales se denominará en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Presentación de Servicios Profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que la misión del Municipio de COLOMBIA HUILA es Garantizar el desarrollo integral de los habitantes del municipio de Colombia-Huila, construyendo entre todos una alianza donde se invierta en el ser humano de manera que puedan acceder a mejores oportunidades, aumentar sus expectativas de bienestar y calidad de vida; reactivar la economía a partir de políticas públicas municipales transversales con los sectores productivos industrial y comercial del municipio, con un gobierno transparente, incluyente, social, solidario, productivo, sustentable y globalizado. 2) Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es contar con servicios profesionales especializados de una persona que preste acompañamiento a la secretaria de salud en la gestión de verificación de los procesos de prestación de servicios y aseguramiento en el Municipio de Colombia Huila y a cargo de las EPS, de los regímenes contributivo, subsidiado y excepcuado actividades que no pueden ser desarrolladas en su totalidad por el personal de planta adscrito a la alcaldía municipal por su especialidad y afluencia. 3) Que la Secretaria Local de Salud, como dependencia generadora de la necesidad, elaboró los respectivos estudios y documentos previos, que fundamental la suscripción del presente Contrato, documentos que hacen parte del presente Contrato. 4) Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. 5) Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. 6) La presente contratación se fundamenta en lo estipulado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 que a la letra dice: "3o. **Contrato de prestación de servicios:** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o

requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Por lo anterior las partes celebran el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes: **CLAUSULAS**: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD. EN EL PROCESO DE PAMEC, SEGUIMIENTO A LA 4505. IMPLEMENTACION DE RUTAS DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD "RIAS" MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y MATERNO PERINATAL. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. DEL CONTRATISTA: - GENERALES: (i)** El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindando una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. (ii) El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse y/o acreditar dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado: los costos de este examen serán asumidos por el contratista. (iii) El contratista se obliga a inscribir y/o actualizar su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. (iv) Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes. (v) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. (vi) Apoyar en la elaboración de respuestas a los derechos de petición, quejas y solicitudes, así como en la elaboración de informes de gestión de la dependencia respectiva, cuando sea necesario. (vii) Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. (viii) Y demás que establezca el Supervisor y que sean acordes al Objeto del Contrato. (ix) Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que el Municipio de Colombia Huila le imparta. (x) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas conforme a lo establecido a la ley 80 de 1993. (xi) Presentar mensualmente por escrito al Municipio un informe sobre las actividades realizadas. (xii) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretenden obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. (xiii) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. (xiv) reportar al Municipio inmediatamente las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato. (xv) Mantener la debida reserva y discreción de los asuntos que conozca en razón de sus actividades. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: (i)** Asesorar, acompañar y apoyar a la Secretaría en todo lo relacionado con el programa PAMEC Territorial, de acuerdo al enfoque en el cumplimiento

de la ruta materno perinatal en el Municipio de Colombia. (ii) Apoyar la consolidación de las auditorías interna y externa de los procesos de calidad de las entidades que le presta servicios a la población PPNA. (iii) Apoyar y acompañar la reunión de socialización y retroalimentación del desarrollo de ruta crítica en el marco del PAMEC a través del comité de calidad. (iv) Asesorar y apoyar la realización de una asistencia técnica del programa de Auditoria para mejoramiento de la calidad (PAMEC) en las EPS e IPS pública prestadora de servicios de Salud del Municipio de Colombia Huila. (v) Apoyar el proceso de consolicación de información objeto de reporte a la secretaria de salud departamental, SUPERSALUD y entes de control cuando se requiera (vi) Apoyar el proceso de seguimiento y monitoreo de progresividad de la implementación de las RIAS, mediante la adecuación de procesos y procedimientos administrativos de la EIS y Prestadores de Salud Primarios para la implementación de las Rutas de Atención Integral en Salud. (vii) Apoyar y acompañar los procesos de asistencia técnica y desarrollo de capacidades sobre los lineamientos tecnicos y operativos de las Rutas Integral de Salud a los profesionales del área de la Salud. (viii) Apoyo y/o acompañamiento al seguimiento y monitoreo trimestral a los contratos de prestación de servicios de Promoción y Mantenimiento de salud y Atencion Materno Perinatal. (ix) Brindar acompañamiento trimestral en el reporte de la Resolución 4505 de 2012 Resolución 202 de 2021, correspondiente a la información relacionada con las intervenciones individuales de la Ruta integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal de la Población Pobre No Asegurada PPNA, ante la plataforma de la Secretaria de Salud Departamental del Huila. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($9.000.000,00).** El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en las siguientes forma. En tres (03) pagos parciales por valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,oo)** m/cte, cada uno, con corte el último dia hábil de cada mes. Los anteriores se pagaran previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizaran dentro de los tres (3) dias, siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro con presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. **CUARTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Municipio de COLOMBIA HUILA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Se encuentra

CONTRATO ESTATAL No. 216 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD DE OCTUBRE 07 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S A.S.

debidamente facultado para suscribir el presente contrato 4) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5) Esta paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **QUINTA: PLAZOS DEL CONTRATO: DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2022. **SEXTA: DERECHOS DEL CONTRATISTA**: 1) Recibir la remuneración del contrato con términos pactados en la clausula 5 del presente contrato. 2) Prestar sus servicios profesionales bajo su propia discrecionalidad y de acuerdo a su idoneidad demostrada. **SEPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATANTE: 1)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas la clausula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Contratante de manera legal o contractual. 2) Hacer uso de las clausulas excepcionales del contrato. **OCTAVA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El Municipio de COLOMBIA HUILA**, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los articulos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **NOVENA: CADUCIDAD:** La caducidad de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de COLOMBIA HUILA cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. **DECIMA: MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de COLOMBIA HUILA, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas por un valor que no sobrepase el 1% del pago mensual a realizar al **CONTRATISTA**. **DECIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al Municipio de COLOMBIA HUILA, a título de indemnización una suma equivalente al uno (1) % del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es a título de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de COLOMBIA HUILA, adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código Civil. **DECIMA SEGUNDA: GARANTIAS:** De acuerdo a lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas por la ley, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del

servicio. De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios de este tipo de contrataciones **DECIMA TERCERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista es una persona independiente del Municipio de COLOMBIA HUILA, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de COLOMBIA HUILA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DECIMA CUARTA: CESION:** El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de COLOMBIA HUILA. si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de COLOMBIA HUILA esta facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente Al Municipio de COLOMBIA HUILA de la misma y solicitar su consentimiento. (Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la entidad Estatal podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente contrato. Si el contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante podrá ponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control). **DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Colombia – Huila, con ocasión de la vicación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el proceso col contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **DECIMA QUINTA: CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR:** Las partes quedar exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfaccion de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DECIMA SEXTA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes

para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra existencia de una diferencias. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: **CONCILIACIÓN**: cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Neiva (H), previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga El centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Neiva (H)], las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **DECIMA SÉPTIMA: LIQUIDACION:** De acuerdo a lo previsto por el último inciso del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato, no será objeto de liquidación **DECIMA OCTAVA: DIRECCION DE NOTIFICACION DE LAS PARTES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deban constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA	**CONTRATISTA**
Nombre: ISAURO LOZANO DIAZ	**Nombre:** BCD S.A.S
Cargo. Alcalde	**Contratista**
Dirección: Calle 6 No. 3-74	**Dirección:** Cra 18 B No 34 A - 65 Neiva Huila
Teléfono. 8319697	**Teléfono.** 3208401437
Correo Electrónico: alcaldia@colombia-huila.gov.co	**Correo Electrónico** bcd.sas1@gmail.com

DECIMA NOVENA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretaria Local de Salud del Municipio, quien haga sus veces o a quien se designe. **VIGESIMA: ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos. (i) Los estudios previos. (ii) La oferta presentada por el contratista. **(iii)** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **(iv)** Certificado de disponibilidad presupuestal **(v)** Registro Presupuestal. **(vi)** Los Paz y Salvos Municipales, **(vii)** Pagos a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) **VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución se requiere la acreditación de encontrarse afiliado el contratista al sistema de seguridad social integral, registro presupuestal **VIGESIMA SEGUNDA: REGISTRO Y APROPIACION PRESUPUESTAL: El Municipio de COLOMBIA HUILA** pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2022, **RUBRO** 2.3.2.02.02.009. Servicios para la comunidad, sociales y personales. **UNIDAD EJECUTORA**: 1 Administración Central;

CONTRATO ESTATAL No. 216 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD DE OCTUBRE 07 DE 2022. CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S.

SECTOR 19 - Salud y protección social; **PROGRAMA:** 1905 – Salud pública; **SUBPROGRAMA:** 0300 - Intersubsectorial salud; **ELEM. CONST**: 0001 – gestión de la salud pública. mediante el cual se fortalece la autoridad sanitaria con el fin de modificar el riesgo primario o la probabilidad de perdida de la salud. **PRODUCTO:** 1905021 Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva. **CPC**: 91122 – Servicios de la administración pública relacionados con la salud; **PROYECTO** 2021412060074 implementación del plan de salud pública del municipio de Colombia; **FUENTE**: 2060010202 – Salud publica ..... **$3.000.000.00; RUBRO** 2.3.2.02.02.009. Servicios para la comunidad, sociales y personales. **UNIDAD EJECUTORA**: 1 Administración Central; **SECTOR**: 19 - Salud y protección social **PROGRAMA:** 1905 – Salud pública; **SUBPROGRAMA:** 0300 - Intersubsectorial salud; **ELEM. CONST**: 0001 – gestión de la salud pública. mediante el cual se fortalece la autoridad sanitaria con el fin de modificar el riesgo primario o la probabilidad de perdida de la salud. **PRODUCTO**: 1905024 - Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales; **CPC**: 91122 – Servicios de la administración pública relacionados con la salud; **PROYECTO** 2021412060074 implementación del plan de salud pública del municipio de Colombia; **FUENTE**: 2060010202 Salud publica ..... **$1.500.000.00; RUBRO** 2.3.2.02.02.009. Servicios para la comunidad, sociales y personales. **UNIDAD EJECUTORA**: 1 Administración Central; **SECTOR**: 19 Salud y protección social. **PROGRAMA:** 1905 – Salud pública; **SUBPROGRAMA:** 0300 - Intersubsectorial salud, **ELEM. CONST**: 0001 – gestión de la salud pública: mediante el cual se fortalece la autoridad sanitaria con el fin de modificar el riesgo primario o la probabilidad de perdida de la salud. **PRODUCTO**: 1905031 – Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles; **CPC** 91122 – Servicios de la administración pública relacionados con la salud; **PROYECTO** 2021412060074 implementación del plan de salud pública del municipio de Colombia; **FUENTE**: 12100218 – R.B SGP Salud publica ... **$2.306.148.80; RUBRO** 2.3.2.02.02.009. Servicios para la comunidad, sociales y personales. **UNIDAD EJECUTORA**: 1 Administración Central; **SECTOR**: 19 – Salud y protección social; **PROGRAMA:** 1905 – Salud pública; **SUBPROGRAMA:** 0300 - Intersubsectorial salud; **ELEM. CONST**: 0001 gestión de la salud pública: mediante el cual se fortalece la autoridad sanitaria con el fin de modificar el riesgo primario o la probabilidad de perdida de la salud. **PRODUCTO:** 1905031 – Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles, **CPC**: 91122 – Servicios de la administración pública relacionados con la salud; **PROYECTO** 2021412060074 implementación del plan de salud pública del municipio de Colombia; **FUENTE**: 2060010202 – Salud publica ... **$1.193.851.20; RUBRO** 2.3.2.02.02.009. Servicios para la comunidad, sociales y personales. **UNIDAD EJECUTORA**: 1 Administración Central **SECTOR**: 19 – Salud y protección social; **PROGRAMA:** 1903 – Inspección, vigilancia y control; **SUBPROGRAMA:** 0300 - Intersubsectorial salud; **ELEM. CONST.** 0001 – Inspección. vigilancia y control en salud pública incluye gastos en vigilancia epidemiológica y salud pública, responsabilidad sanitaria., provisión de bienes y servicios esenciales en salud pública. investigación en salud pública, así como el control de medicamentos, alimentos y bebidas. dispositivos médicos, cosméticos, aseo, plaguicidas. productos de higiene

CONTRATO ESTATAL No. 216 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD DE OCTUBRE 07 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCO S.A.S.

cosmetica y demás afines a su naturaleza **PRODUCTO**: 1903046 – Documentos metodologicos, **CPC**: 91122 – Servicios co la administración pública relacionados con la salud; **PROYECTO** 2021412080099/5 Implementación de inspección, vigilancia y control de la secretaria de salud del municipio de Colombia; **FUENTE**: 12100226 – RB COLJUEGOS..... **$1.000.000.00**; segùn certificaco de disponibilidad presupuestal No. 2022000558 de Octubre 10 de 2022, expedido por la Secretaria de Despacho de la Secretaria de Hacienda Municipal. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **VIGESIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello debe comunicar a la otra persona que la información suministraca tiene el carácter de confidencial **VIGESIMA CUARTA: DERECHOS DE AUTOR:** La titularidad de los derechos patrimoniales sobre los artículos científicos, papers, ponencias, conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan o se pudieran obtener en desarrollo del contrato pertenecerá a la entidad. **Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Propiedad Industrial** La titularidad sobre patentes de invención, patentes de modelo de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integracos, marcas, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas comerciales, denominaciones de origen y demás creaciones susceptibles de ser protegidas por la propiedad industrial que se deriven del desarrollo del contrato, pertenecerán a la entidad. **VIGESIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual es el Municipio de Colombia Huila.

Para constancia se firma en el Municipio de Colombia Huila, el Siete (07) día del mes de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL MUNICIPIO,

ISAURO LOZANO DIAZ
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

BCO S.A.S
NIT: 901.181.778 – 5
MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA
CC No. 1.013.660.992 de Bogotá D.C.
Representante Legal

CATALINA RINCON CAMACHO
Asesora Juridica

Fabian Carlos Andrés Angarita	Revisó: Megan Milena Lavela Serrato	Aprobó: Magda Milena Lavela Serrato
Firma:	Firma:	Firma:

Municipio de Villavieja
Nit 891.180.187-2

Contrato No.	071	Fecha:	1 de julio de 2022
Entidad contratante:	MUNICIPO DE VILLAVIEJA HUILA		
Nit:	891.180.187-2		
Contratista:	BCD		
NIT:	901.181.778-5		
R.P.L	MARIA ANGELICA PAREDES		
C.C.	1.013.660.992 de Bogotá		

Entre los suscritos, **ALVARO ANDRES CHARRY PERDOMO** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadania Nº 7.728.032 expedido en Neiva, en su calidad de Alcalde Municipal de Villavieja-Huila, elegido mediante elección popular en concordancia con la credencial expedida por el Comisión Escrutadora de la Registraduria Nacional del Estado Civil Municipal, el dia veintiocho (28) de Octubre de 2019 y según consta en el Acta de Posesión mediante Escritura Pública N° 243 de fecha veintiséis (26) de Diciembre de 2019 expedica por la Notaria Única del Circulo de Baraya Huila; autorizado para celebrar el presente contrato por mandato Constitucional y Legal, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y por otra parte, **BCD**, con N° **901.181.778-5** y quien actúa por intermedio de su representante legal **MARIA ANGELICA PAREDES** identificada con cedula de ciudadania No. : **1.013.660.992 de Bogotá**, y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quien manifiesta bajo la gravedad de juramento declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD -PAMEC-; LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL TERRITORIAL –MAITE-, LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD –RIAS- Y EL SEGUIMIENTO Y APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS –PIC-, PARA LA VIGENCIA 2022, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA – HUILA.**
2) Plazo:	Dos (02) meses, contados desde la suscripción del Acta de Inicio.
3) Obligaciones:	Obligaciones del Ofrecente: 1. Cumplir con los requisitos exigidos por el Municipio para la legalización del Contrato 2. Dar cabal cumplimiento al objeto contractual. 3. A Realizar el cronograma para la ejecución de la ruta critica de PAMEC SEGUNDO SEMESTRE 2022

4. Apoyar con la Socialización el cronograma de la ruta crítica de PAMEC ante el comité de calidad
5. Realizar socialización con los funcionarios y contratistas de la Dirección Local de Salud, los procesos a desarrollar en lo relacionado (SAC-CONFORMACION DE COMITES-REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA-EMERGENCIA Y DESASTRES-BUSQUEDA ACTIVA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD
6. Iniciar con autoevaluación, realizando las Auditorias internas a los procesos de la Secretaria de Salud Local (SAC-CONFORMACIÓN DE COMITES-REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA-EMERGENCIA Y DESASTRES BUSQUEDA ACTIVA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD)
7. Realizar asistencia técnica a IPS, EAPB, Dirección Local de Salud
8. Socializar ante el comité de calidad las auditorias internas realizadas
9. Apoyar a la Secretaria de Salud Local con el inicio de la Autoevaluación que permita identificar los principales problemas de calidad a nivel interno,
10. Realizar capacitación sobre el proceso de SAC, a los funcionarios y contratistas de la Dirección Local de Salud
11. Realizar socialización a los funcionarios de la Dirección Local de Salud sobre la implementación y desarrollo de la ruta crítica PAMEC 2022.
12. Brindar apoyo y acompañamiento en la verificación de los consultorios médicos, odontológicos, laboratorios clínicos que operan en el Municipio, verificando que cumplan con los lineamientos técnicos del MSPS y superintendencia de Salud
13. Apoyar en la realización de reuniones trimestrales de socialización y retroalimentación del avance del desarrollo del inicio de la ruta crítica en el marco del PAMEC 2022
14. Apoyar a la Secretaria de Salud Local en la realización de dos mesas intersectoriales para la actualización del modelo de atención integral territorial - MAITE.
15. Realizar apoyo en el ajuste requerido a la matriz MAITE para presentar a la Secretaria de Salud Departamental del Huila
16. Capacitar al personal de la Dirección Local de salud y demás actores del sector salud sobre los retos para la implementación de las RIAS
17. Apoyar a la dirección local de salud en el seguimiento de la implementación de las RIAS en la ESE municipal
18. Realizar apoyo en el seguimiento de los informes mensuales del Plan de Intervenciones Colectivas-PIC.
19. Apoyar la organización de las actas de Gestión de los Planes de Acción en Salud para la vigencia 2022
20. Presentar por escrito al municipio un informe bimensual sobre las actividades realizadas, anexando los soportes pertinentes
21. Acreditar los pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud (salud, pensión y ARL) al momento de la celebración del contrato y para cada pago



	22. Presentar informes bimensuales de las actividades ejecutadas durante el periodo ante el supervisor de contrato 23. El contratista a la terminación del plazo de ejecución de su objeto contractual, deberá entregar al Municipio todos los documentos en desarrollo de sus obligaciones contractuales en formato Word y Excel, en un dispositivo electrónico de almacenamiento: (USB, CD). 24. Las demás actividades que considere o sugiera el supervisor del contrato **Obligaciones del Municipio:** 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato 3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato 4. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado dentro de los términos contratados con sujeción al plan anual adquisiciones de este PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos. 5. Suministrar los elementos o insumos necesarios para que el contratista realice sus actividades contractuales de forma normal.
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($9'350.733,oo) M/CTE,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo **al CDP 2022000345**
5) Forma de pago:	El Municipio pagará al CONTRATISTA la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($9'350.733,oo) M/CTE** , los cuales la entidad contratante cancelará al contratista en un (01) solo pago bimensual a la terminacion del contrato, previa presentación de la certificación de cumplimiento del servicio expedido por la Secretaria Despacho con funciones de Dirección Local de Salud, con la presentación del informe bimensual y acreditación del pago de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.
6) Garantia:	De conformidad con lo establecido en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de las garantías en la contratacion directa no es obligatoria y su exigencia o no deberá justificarse en el estudio previo. En el presente proceso de contratación, no se exigirán garantías comoquiera que la forma de pago prevista es una vez ejecutada las actividades por parte del contratista en periodos mensuales. Además, el riesgo de un incumplimiento por parte del contratista se considera bajo, toda vez que las actividades a ejecutar son de tipo jurídico.
7) Cuenta bancaria:	**Ahorros** **Corriente** **N:** **Banco:**
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993, y demas normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes, ii) por vencimiento de plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

10) Multas:	Colombia Compra Eficiente podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o incumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a Colombia Compra Eficiente una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegaren a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional el incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demas cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la firma del acta de inicio. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15)INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al CONTRATANTE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE por cualquier obligación de carácter laboral relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente a personal subcontratados o terceros que se vinculen en la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de ALCALDIA DE VILLAVIEJA

HUILA, en la Calle 4 No. 3-53 Municipio de Villavieja Huila o al correo electrónico contactenos@villavieja-huila.gov.co ii) Al Contratista, domicilio calle 18 B Nro. 34A 55 Neiva Huila, correo electrónico: bcd.sas1@gmail.com, celular: 3208401437.

POR MUNICIPIO DE VILLAVIEJA

ALVARO ANDRES CHARRY PERDOMO
Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA

BCD
R.P.L. MARIA ANGELICA PAREDES
Contratista

Revisión Parte Jurídica: IVAN ENRIQUE BAHAMON SANTOS- Asesor Jurídico Externo
Revisó y Avaló: MARIA CAMILA VALLEJO TOVAR- Secretaria
Aprobó: ALVARO ANDRES CHARRY PERDOMO- Alcalde

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BARAYA HUILA

HACE CONSTAR:

Que la empresa BOD SAS, debidamente con el NIT 901.191.778-5 Representado legalmente con la señora YENY PAOLA QUIVANO TRUJILLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.002.947 de Palermo (H), prestó sus servicios en calidad de contratista del Municipio de Baraya, bajo las siguientes condiciones:

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 044 DE 2021.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE BARAYA Y A CARGO DE LAS ENTIDADES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO CONTRIBUTIVO

FECHA DE SUSCRIPCION: 14/01/2021

FECHA DE INICIO: 14/01/2021

PLAZO DE EJECUCION: CINCO (5) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS CALENDARIOS

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($32.700.000,oo) M/CTE

FECHA DE FINALIZACION: EL DIA 30 DE JUNIO DE 2021

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 171 DE 2021.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE BARAYA Y A CARGO DE LAS ENTIDADES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO CONTRIBUTIVO

FECHA DE SUSCRIPCION: 17/07/2021

FECHA DE INICIO: 17/07/2021

PLAZO DE EJECUCION: CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS (...) PESOS ($32.700.000) M/CTE

FECHA DE FINALIZACION: [illegible] DE DICIEMBRE DE 2021.

En constancia se firma en la ciudad de Baraya, a los Veintiún (21) días del mes de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

PEDRO NIETO SOTO
Secretario General y de Gobierno

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TESALIA

HACE CONSTAR

Que SOY SAS identificada con el NIT [illegible] suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios de apoyo a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social durante la vigencia fiscal de 2021, así:

NUMERO DE CONTRATO:	030 de 2021
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A LAS IPS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE TESALIA PARA LOS REGIMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO Y EXCEPTUADO MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TESALIA HUILA
FECHA DE INICIO:	12 de febrero de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de agosto de 2021
DURACION:	Seis (6) meses contados a partir del acta de inicio
VALOR:	Veinte millones de pesos ($20.000.000) M/CTE.

NUMERO DE CONTRATO:	144 de 2021
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A LAS IPS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE TESALIA PARA LOS REGIMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO Y EXCEPTUADO MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TESALIA HUILA
FECHA DE INICIO:	14 de octubre de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2021
DURACIÓN:	Cuatro (04) meses y dieciseis (16) días contados a partir de la fecha de inicio
VALOR:	Doce millones [illegible] pesos ($12.923.333.34) Mcte.

Dada en [illegible]

[illegible]
Secretaria de Salud y Desarrollo Social

[illegible]
Alcaldía Municipal
Secretaría de Salud y Desarrollo Social

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE TEXCALA

Con base en lo anterior no hay objeción que el escrito en discusión se ajusta a lo establecido en la ley y por lo tanto se autoriza su publicación en la Gaceta Municipal.

Dado en el municipio de Texcala a los [illegible] días del mes de Diciembre de 20[illegible]

CARLOS HUMBERTO PERDOMO ZUÑIGA
Alcalde Municipal





EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TOSO

HACE CONSTAR:

Que, SICO CAS [illegible] NIT [illegible] [illegible] suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión cuyo objeto y vigencia fiscal de 2021 es:

NUMERO DE CONTRATO	042 DE 2021
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y ESPECIALIZADOS DE APOYO PARA REALIZAR LA AUDITORIA A LAS BASES DATA DE ADULTO MAYOR Y DE SALUD A FIN DE DEPURAR LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SUBSIDIADO, [illegible] DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 3512 DE 2019
FECHA DE INICIO:	[illegible] de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	[illegible]
DURACIÓN:	[illegible]
VALOR:	[illegible]

NUMERO DE CONTRATO:	123 DE 2021
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO PARA REALIZAR LA AUDITORIA A LAS BASES DATA DE ADULTO MAYOR Y DE SALUD A FIN DE DEPURAR LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO Y EXCEPTUADO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TOSO, BOYACÁ
FECHA DE INICIO	03 de mayo de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2021
DURACIÓN:	Siete (07) meses y veintinueve (29) días calendario a

[illegible]

[illegible]





VALOR:

Un ejemplar de este Edicto se fijará en el tablero de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Tías a la fecha de la firma electrónica.

JUAN CARLOS PERDOMO RIVAS
Alcalde Presidente

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAIGO
"EL CORAZÓN POR LO NUESTRO"
Calle [illegible] Tel/Fax: [illegible]
[illegible]
Email: [illegible]
CÓDIGO POSTAL [illegible]

COMUNICACIÓN OFICIAL

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PAIGO.

HACE CONSTAR:

Que [illegible] se encuentra en el NIT [illegible] y ha prestado los siguientes servicios profesionales de apoyo a la Secretaría de la Familia y Desarrollo Social, durante la Vigencia Fiscal de 2021 así:

NUMERO DE CONTRATO	145 de 2021
OBJETO DEL CONTRATO:	PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE LA FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL EN LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO DE LAS LÍNEAS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO Y EXCEPCIÓN PARA QUE CONTRIBUYA EL MUNICIPIO DE PAIGO [illegible]
FECHA DE INICIO:	07 de enero de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2021
DURACION:	Once (11) meses
VALOR:	[illegible] pesos ($64.000.000) M/CTE

De conformidad con lo establecido en el contrato en mención, se expide la presente a los [illegible] días del mes de [illegible] de 2021.

Dada en el Municipio de Paigo, a los 31 días del mes de diciembre de 2021

BIBIANA MERCEDES MANOSCA MENDEZ
Secretaria de la Familia y Desarrollo Social

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
U.O.D S.A.S	Bibiana Mercedes Manosca Méndez	Bibiana Mercedes Manosca Méndez

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE AIPE - HUILA

CERTIFICA QUE:

Que la empresa RED SAS identificada con el NIT 901.181.778-5 suscribió el siguiente contrato de prestación de servicios de apoyo a la Secretaría de Protección Social durante la vigencia fiscal de 2021 así:

NUMERO DE CONTRATO:	078 de 2021
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARÍA DE PROTECCION SOCIAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE AIPE Y ANALISIS DE LAS PPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO Y EXCEPTUADO.
FECHA DE INICIO:	01 de febrero de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2021
DURACION:	Once (11) meses
VALOR:	Ochenta y cuatro millones cien mil pesos ($84.100.000) M/CTE.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado, dado en Aipe Huila el día veintiséis (26) de Octubre de 2021.

CORINA ANDREA CHARRY VARGAS
Secretaria de Protección Social

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL HUILA

MUNICIPIO DE AIPE

ACTA No. 002 FINAL

CONTRATO No.	793 DE 2021
CONTRATO ADMINISTRATIVO	☑
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EN SALUD BAJO DETERMINANTES SOCIALES (ASIS) AÑO 2021, Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD (PAMEC) 2021, ACORDE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL CONTRATO	UN (01) MES Y VEINTINUEVE (29) DIAS
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	02 DE NOVIEMBRE DEL 2021
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	30 DE DICIEMBRE DEL 2021
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 16.000.000.00
VALOR EJECUTADO	$ 15.733.333.33
VALOR A FAVOR AL MUNICIPIO	$ 266.666.67
CONTRATISTA	ECD S.A.S.
NIT:	901181779-9
REPRESENTANTE LEGAL	YENI PAOLA QUIVANO TRUJILLO
IDENTIFICACION	C.C. 1.079.508.992 DE PAICOL
SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL	CORINA ANDREA CHIARY VARGAS
IDENTIFICACION	C.C. 1.075.542.430 DE AIPE

1. DATOS GENERALES

En Aipe (H), a día 30 de diciembre de 2021, se reunieron en la oficina de la Secretaria de Protección Social la Supervisora del contrato en mención CORINA ANDREA CHIARY VARGAS identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.542.430 de Aipe y la Representante Legal YENI PAOLA QUIVANO TRUJILLO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.079.508.992 de Paicol, con el fin de suscribir el Acta de finalización del Contrato No. 793 del 2021 conforme al siguiente detalle:

DETALLE	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 16.000.000,00
1 PAGO MENSUAL	$ 5.333.333,33
2 PAGO FINAL MENSUAL	$ 5.733.333,33
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 15.733.333,33
VALOR A FAVOR AL MUNICIPIO	$ 266.666,67
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 16.000.000,00

Certificación de la Secretaria de Protección Social - Pago de Seguridad Social - Informe de Actividades y Cuenta de cobro

Para constancia firman las partes el día 30 de diciembre del 2021.

YENI PAOLA QUIVANO TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL

CORINA ANDREA CHIARY VARGAS
SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL

San Agustín, Huila 28 de diciembre de 2021

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CERTIFICA

Que [illegible] identificado con NIT [illegible] prestó sus servicios mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios, conforme el siguiente detalle:

No CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
CPS 2021	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN Y REALIZAR LAS LABORES PROPIAS DEL SEGUIMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CENTRO DIA DE SAN AGUSTIN Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS USUARIOS CON DIRECTIVO SEGURIDAD Y PROTECTADO	SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($65.000.000) M/CTE	Inicio: enero de 2021 hasta el 25 de diciembre de 2021

La anterior es cierta y fiel a los documentos que reposan en los archivos de la entidad. Se expide en el mismo, a solicitud del interesado a los [illegible] días del mes de [illegible] de 2021.

GERMAN DARIO DELGADO BOLAÑOS
Secretario de Gobierno

[illegible]

San Agustín - Huila Carrera [illegible]
[illegible]
[illegible]

ALCALDÍA
MUNICIPIO DE PALERMO
N. SANTANDER

CERTIFICADO No. [illegible]
Código FOR-GDO-[illegible]
Versión 04
Fecha: [illegible]
Página No. 1

EL SUSCRITO

Palermo, [illegible]

EL SECRETARIO GENERAL Y DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

CERTIFICA

Que la empresa BIOSANA, identificada con el NIT [illegible], [illegible] sobre WILMAR PAOLA QUINTERO CARRILLO identificado con [illegible] No. [illegible] expedida en [illegible] cuyo objeto [illegible] Municipio de Palermo [illegible] contrato

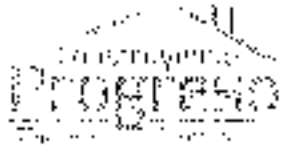
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. [illegible] DE 2021

- OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA DE CALIDAD DE VIDA 2021 EN EL MUNICIPIO DE PALERMO Y LA CARGA DE LOS DATOS QUE PARA TAL FIN SEAN REQUERIDOS POR EL DANE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE VIDA 2021.
- VALOR: $[illegible]
- PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL [illegible] DE DICIEMBRE DE 2021
- FECHA DE INICIACIÓN: [illegible] DE 2021
- FECHA DE TERMINACIÓN: EN EJECUCIÓN

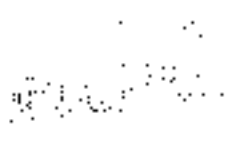
[illegible]

Esp. CRISTIAN CAMILO [illegible]
Secretario General y de Participación Comunitaria

[illegible]



[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]



[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

NÚMERO DE CONTRATO	[illegible]
OBJETO DEL CONTRATO	[illegible]
FECHA DE INICIO	[illegible]
FECHA DE TERMINACIÓN	[illegible]
DURACIÓN	[illegible]
VALOR	[illegible]

[illegible]

[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE IQUIRA HUILA

CERTIFICA:

Que, BCD SAS identificada con el NIT 901.181.778-5, suscribió el siguiente contrato de prestación de servicios de apoyo a la dirección local de salud, durante la vigencia fiscal de 2021, así

Contrato de prestación de servicios No.	035 DE 2021
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO A LA VIGILANCIA GENERAL CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD EN LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A LAS EPS QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA-HUILA PARA LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO Y EXCEPTUADO
Fecha de inicio	18 DE FEBRERO DE 2021
Fecha otrosí	14 DE OCTUBRE DE 2021
Fecha de Terminación	17 DE DICIEMBRE DE 2021
Plazo de Ejecución	DIEZ (10) MESES
Valor total del contrato	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00)

Dada en Iquira, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a petición del interesado.

LORENA ALEXANDRA POLO ZÚÑIGA
Secretaria de Gobierno

Elaboró: Compilación de Información Nelly Lorena Alexandra Polo Zúñiga	Revisó: Secretaria de Gobierno Nohemí Lorena Alexandra Polo Zúñiga	Aprobó: Secretaria de Gobierno Nohemí Lorena Alexandra Polo Zúñiga

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE

ACTA No. 001 - ORDEN DE INICIACIÓN DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS [X] COMPRAVENTA [ ]

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO No.	412 DE 2023
VIGENCIA	2023
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EN SALUD (ASIS) DETERMINANTES SOCIALES 2023 AÑO 2020, Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD (PAMEC) 2020, ACORDE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y ONLINE SISPRO DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL"
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	30 DÍAS Y 3 MESES
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	Viernes, 11 de septiembre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	miércoles, 30 de diciembre de 2020
VALOR	$ 13.750.000
REPRESENTANTE LEGAL C.C.	PAREDES GUEVARA LUIS ALEJANDRO 1.075.230.511 DE NEIVA
SECRETARIA PROTECCIÓN SOCIAL IDENTIFICACIÓN - C.C.	CORINA ANDREA CHARRY VARGAS 1.075.242.438 DE AIPE

El día 11 de septiembre de 2020, se reunieron en Aipe Huila, CORINA ANDREA CHARRY VARGAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.075.242.438 de Aipe, Secretaria de Protección Social y PAREDES GUEVARA LUIS, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.075.230.511 de Neiva, con el fin de dar inicio al contrato en mención.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los (as) citados en día mencionado el día 11 de septiembre de 2020.

PAREDES GUEVARA LUIS ALEJANDRO
1.075.230.511 DE NEIVA

CORINA ANDREA CHARRY VARGAS
Secretaria de Protección Social

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO 028 DE SEPTIEMBRE 4 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA NIT. 891.180.028-1 Y BCD S.A.S Y/O EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ

Entre los suscritos **ADELIA GUZMÁN GARCÍA** Identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 26.477.385 expedida en Colombia – Huila, obrando en nombre y en representación del Municipio de Colombia (H), en su condición de Alcaldesa Municipal quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO O CONTRATANTE**, por una parte y por la otra parte **EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 26.421.660 de Neiva Huila, Fisioterapeuta y con gerencial de la calidad y auditoria en salud, con domicilio principal en la Calle 16 B No. 34ª -65 Barrio Orquídeas de la Ciudad de Neiva Huila, Representante legal de **BCD S.A.S.** con NIT. 901181778-5, con capacidad para contratar y que para efectos legales y contractuales se denominará en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que la misión del Municipio de COLOMBIA HUILA es Garantizar el desarrollo integral de los habitantes del municipio de Colombia-Huila construyendo entre todos una alianza donde se invierta en el ser humano de manera que puedan acceder a mejores oportunidades, aumentar sus expectativas de bienestar y calidad de vida; reactivar la economía a partir de políticas públicas municipales transversalizadas con los sectores productivos, industrial y comercial del municipio, con un gobierno transparente, incluyente, social, solidario, productivo, sustentable y globalizado. Es decir, un municipio donde el desarrollo se convierta en mayores condiciones de equidad e inclusión social, un desarrollo que implique que cada día, menos personas vivan en condiciones de pobreza, exclusión y vulnerabilidad y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque se requiere los servicios profesionales especializados a la dirección local de salud municipio de Colombia Huila PARA ASESORAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MIAS- RIAS y PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD, para el desarrollo de las actividades misionales propias de la Entidad, toda vez que la misma no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional para tal fin. 2) Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es contar con un profesional especializado con experiencia en la dirección local de salud municipio de Colombia Huila PARA ASESORAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MIAS- RIAS y PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD. 3) Que el Municipio de COLOMBIA HUILA, desarrollo los respectivos estudios y documentos previos. 4) Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. 5) Que el proceso de contratación se encuentre incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. 6) La presente contratación se fundamenta en lo estipulado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 que a la letra dice: "**3o. Contrato de prestación de servicios**: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO 028 DE SEPTIEMBRE 4 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA NIT. 891.180.028-1 Y BCD S.A.S Y/O EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ

relacionadas con la administracion o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Por lo anterior las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **Clausula 1 - Definiciones:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contratante	Es Municipio de COLOMBIA HUILA
Contratista	Es **BCD S.A.S Y/O EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ**

Clausula 2 - Objeto del Contrato : El objeto del contrato es Prestar los servicios profesionales especializados a la dirección local de salud municipio de Colombia Hu la **PARA ASESORAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MIAS- RIAS y PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA**. Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contratista. **Clausula 3 – Actividades Especificas del contrato:** Las actividades especificas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes. 1) Conformación de equipo municipal para la implementacion de MIAS- RIAS. 2) Realizar un análisis de las RIAS a implementar, las de obligatorio cumplimiento (3202/2016) y las que se priorizan de acuerdo al análisis de la situación de salud. 3) Realizar un análisis de las RIAS a implementar, las de obligatorio cumplimiento (3202/2016) y las que se priorizan de acuerdo al análisis de la situación de salud.

4) Coordinar y concertar el proceso de selección de las RIAS que se aceptaran y/o adaptaran con los PAPB presentes en el municipio. 5) Identificar por parte de las PAPB, de acuerdo a la caracterización y priorización de los grupos, las RIAS que se adoptaran y/o adaptaran según priorización en las mesas de concertación. 6) Desarrollar capacidades gerenciales y liderazgo mediante revisión de conceptos y contenidas de la Política de atención integral en salud, en el marco operativo (MIAS) y las RIAS (Resolución 3280/2018). 7) Seguimiento al diligenciamiento del formato donde se evidencian las brechas de las intervenciones propuestas en las RIAS PIC y MP

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO 028 DE SEPTIEMBRE 4 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA NIT. 891.180.028-1 Y BCD S.A.S Y/O EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ

(resolución 3280 de 2018) versus las intervenciones actuales del municipio (Normas Técnicas, Lineamientos, GPC). 8) Seguimiento al diligenciamiento del formato donde se evidencie la identificación para cada una de las brechas las posibles barreras y facilitadores para la adopción y/o adaptación de las RIAS en el municipio como: Accesibilidad, ámbito territorial, Particularidad de la población, oferta de servicios, perfiles y competencias del talento humano, Fuentes de financiamiento, Mecanismos de contratación y pago, sistemas de información, dentificacion de Fuentes y tecnologías en salud. 9) Identificar el mapa de actores sectoriales e intersectoriales del Municipio. 10) Establecer las acciones a realizar por cada uno de los actores según lo definido en las RIAS PIS y MP (resolución 3280 de 2018). 11) Monitoreo y seguimiento a las acciones establecidas por cada uno de los actores según lo definido en las RIAS. 12) Seguimiento al proceso de conformación y organización que lleven las EAPB de la red primaria y complementaria para la prestación de servicios de salud en su municipio- RIPSS. 13) Realizar mesas técnicas sectoriales e intersectoriales, donde se identifiquen y se acuerden las intervenciones/acciones de las RIAS (Resolución 3280/2018) que requieren estrategias diferenciales para su adopción, las intervenciones o actividades incluidas o excluidas de las RIAS en el municipio (Población diferencial), la incorporación de las intervenciones o actividades de las RIAS. 14) Realizar acuerdo con las EAPB sobre las intervenciones de las RIAS (Resolución 3280/2018) que se adoptaran y/o adaptaran en el municipio. 15) Acudir a las mesas de concertación realizadas por la secretaria de salud departamental del Huila. 16) Realizar diligenciamiento de formatos solicitados por la secretaria de salud departamental del Huila para el avance del modelo de atención integral en salud MIAS. 17) Desarrollar la ruta crítica del PAMEC Territorial de acuerdo a enfoque del mismo. 18) Realizar la auditoria interna y externa de los procesos de calidad de las entidades que le presta servicios a la población PPNA. 19) Realizar reunión Trimestral de socialización y retroalimentación del avance del desarrollo de ruta crítica en el marco de PAMEC. 20) Realizar asistencia técnica y a la vez verificar la implementación del Programa de Auditoria para mejoramiento de la calidad (PAMEC) en las IPS y UPS publica prestadora de servicios de Salud a la población pobre no afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud del Municipio de Colombia Huila. 21) Apoyar el desarrollo del comité de calidad trimestralmente, analizando indicadores de calidad, de referencia y contrareferencia, y PQR de la red local de salud y avances del PAMEC (anterior). 22) Emitir y entregar un informe Mensual de los avances logrados en la presente propuesta. 23) Consolidar información objeto de reporte a la Secretaria de Salud Departamental, Supersalud y entes de control cuando se requiera. 24) Hacer entrega de Documento en medio físico y magnético con soporte y evidencias de desarrollo de las acciones de seguimiento al PAMEC. 25) Acatar las recomendaciones y/o observaciones formuladas por el supervisor y por la Secretaria de Gobierno Municipal, durante la vigencia del contrato. 26) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 3.11 Estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión Salud y Riesgos Profesionales) y certificar los pagos en cada mes de ejecución del contrato. 27) No acceder a peticiones

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO 078 DE SEPTIEMBRE 4 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA NIT. 891.160.028-1 Y BCD S.A.S Y/O EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ

o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretenden obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. 28) Obrar con calidad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 29) reportar al Municipio inmediatamente las novedades o anormalidades que se presenten durante la ejecución del contrato. 30) Mantener la debida reserva y discreción de los asuntos que conozca en razón de sus actividades. 31) Manejar adecuadamente los elementos que el Municipio le entregue para el desarrollo de sus actividades. Sin ser de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los de trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los informes que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la contratante. **Clausula 4 – Informes:** En desarrollo de las clausulas 2ª y 3ª del presente contrato, el contratista deberá presentar los informes a entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas con la siguiente periodicidad: Mensualmente. Lo anterior sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera cuando lo considere conveniente. **Clausula 5 Valor del Contrato y Forma de Pago:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000,oo). El contratante pagara al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en la siguiente forma: en dos (2) pagos previa entrega de los informes de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MCTE**, cada uno previa presentación de informe del contratista y sus respectivos soportes, avances del 50% y 100% respectivamente y Aprobación y evaluación del supervisor asignado para el Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizaran dentro de los tres (3) días, siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro con presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. **Clausula 6 – Declaraciones del Contratista .**El contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los documentos de proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificar ones a los documentos de proceso y recibió del Municipio de COLOMBIA – VALLE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5) Esta paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO 028 DE SEPTIEMBRE 4 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA NIT. 891.180.028-1 Y BCD S.A.S Y/O EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ

objeto del presente contrato. **Clausula 7- Plazo de Ejecución :**El plazo de ejecución del presente contrato será de Cuatro (04) Meses, contados a partir del acta de iniciación sin exceder el 31 de diciembre del 2019. **Clausula 8- Derechos del Contratista:** 8.1 Recibir la remuneración del contrato con términos pactados en la cláusula 5 del presente contrato. 8.2 Prestar sus servicios profesionales bajo su propia discrecionalidad y de acuerdo a su idoneidad demostrada. **Cláusula 9- Obligaciones Generales del Contratista :**9.1 El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en la clausula tercera **ACTIVIDADES ESPECIFICAS** del presente contrato. **Clausula 10- Derechos del Contratante:** 10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Contratante de manera legal o contractual **10.2** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato **Clausula 11- Obligaciones Generales del Contratante: 11.1** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento de objeto de contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **11.2** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos **11.3** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **Clausula 12- Responsabilidad: BCD S.A.S Y/O EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ,** en su calidad de CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente contrato **BCD S.A.S Y/O EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de COLOMBIA HUILA en ejecución del objeto del presente contrato. Ninguno de las partes será responsable frente a la otra o terceros por daños especiales imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. (Además de las obligaciones aquí previstas, el contratista deberá cumplir con aquellas que la ley imponga, por ejemplo, el registro de información y documentos en el sistema de información y Gestión del Empleo Publico, SIGEP) **Clausula 13- Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato :** El **Municipio** de **COLOMBIA HUILA**, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993 cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **Clausula 14- Caducidad :**La caducidad de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de COLOMBIA HUILA cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato **Clausula 15- Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato el Municipio de COLOMBIA HUILA, puede

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO 028 DE SEPTIEMBRE 4 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA NIT. 891.180.028-1 Y BCD S.A.S Y/O EDNA VIVIANA GUEVARA MENDEZ

adelantar el procedimiento establecido en la ley o imponer las siguientes multas: por un valor que no sobrepase el 1% del pago mensual a realizar al **CONTRATISTA. Clausula 16- Clausula Penal :**En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, **BCD S.A.S Y/O EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ** debe pagar a Municipio de COLOMBIA HUILA, a título de indemnización, una suma equivalente al uno (1) % del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de COLOMBIA HUILA, adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código Civil. **Clausula 17- Garantias y Mecanismos de cobertura del Riesgo:** Se exigirán las siguientes garantías

AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	(5%) Cinco por ciento del valor del contrato sin incluir IVA por valor ($1.600.000) de pesos	Igual a la duración del contrato y seis (6) meses más	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	Igual	Igual a la duración del contrato y seis meses más a partir del 12 de Octubre 2019 de 2019 para el contrato de prestación	X	
Otros Amparos		Pagaderos al valor asegurado en pesos colombianos	Estabilidad y calidad de la obra según Art. 4 numeral 5 de la ley 80	X	

Clausula 18- Independencia del Contratista: El contratista es una entidad independiente del Municipio de COLOMBIA HUILA, y en consecuencia el contratista no es su representante, agente o mandatario **BCD S.A.S Y/O EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ,** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de COLOMBIA HUILA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Clausula 19- Cesiones:** El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de COLOMBIA HUILA, si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de COLOMBIA HUILA está facultado a conocer los cambiadores de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de COLOMBIA HUILA de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación tiene un riesgo el cumplimiento del contrato, la entidad Estatal podrá exigir al Contratista sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente contrato. Si el contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional la Entidad Estatal contratante podrá pronunciarse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO 028 DE SEPTIEMBRE 4 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA NIT. 891.180.028-1 Y BOD S.A.S Y/O EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ

esión empresarial o cambio de control) **Clausula 20- Indemnidad:** El contratista se obliga a indemnizar a Municipio de COLOMBIA HUILA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el proceso del contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **Clausula 21- Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas de. presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Clausula 22- Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un termino no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: **CONCILIACIÓN:** cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Neiva (H). previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga El centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Neiva (H)] las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias deben acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa. **Clausula 23- Notificaciones:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas se o si son entregadas personalmente o por correo electrón co a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO 028 DL SEPTIEMBRE 4 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA NIT. 891.180.028-1 Y BCD S.A.S Y/O EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ

MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA	CONTRATISTA
Nombre: ADRIANA GUZMAN GARCÍA	Nombre: BCD S.A.S Y/O EDNA VIVIANA GUEVARA MENDEZ OBJETO: [illegible]
Cargo: Alcaldesa	
Dirección: Calle 6 No. 7-76	Dirección: Calle 26 [illegible]
Teléfono: 8319697 Correo Electrónico: [illegible]	Celular: 3708409547 Correo Electrónico: [illegible]

Clausula 24- Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno del Municipio de COLOMBIA HUILA. **Clausula 25- Anexos del Contrato:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **25.1** Los estudios previos. **25.2** La oferta presentada por el contratista. **25.3** Las actas, informes y documentos precontractuales. **25.4** Certificado de disponibilidad presupuestal. **25.5** Los Paz y Salvos Municipales y Pagos a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL). **Clausula 26 – Perfeccionamiento y Ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **Clausula 27 – Registro y Aprobaciones Presupuestales: El Municipio de COLOMBIA HUILA** pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2019, Fuente: 71202, RB EILSA **Rubro 2302040304.- "Acciones de planeación, priorización, seguimiento y gestión de la salud" $20.000.000,oo** según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2019000397 de Julio 23 de 2019, expedido por la Secretaria de Despacho de la Secretaria de Hacienda Municipal. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Clausula 28 Confidencialidad:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra persona que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Clausula 29 Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el lugar que la Ley tenga el CONTRATISTA para obtener la plena prestación del servicio contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente clausulado. El domicilio contractual es el Municipio de Colombia Huila. Para

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO 028 DE SEPTIEMBRE 4 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA NIT. 891.180.028-1 Y BCD S.A.S Y/O EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ

constancia, se firma en el Municipio de Colombia Huila a los Cuatro (4) días del mes de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

POR EL MUNICIPIO

COPIA ORIGINAL FIRMADO

ADELIA GUZMÁN GARCIA
Alcaldesa Municipal

EL CONTRATISTA:

COPIA ORIGINAL FIRMADO
EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ
C.C. 55.176.828 de Neiva-Huila
Representante legal
BCD S.A.S.
NIT. 901181778-5

Vo.Bo
COPIA ORIGINAL FIRMADO
MARIO ENRIQUE BAHAMON SANTOS
Asesor jurídico externo

Proyectó: Dimar Perdomo Bautista	Revisó: Diana Alexandra Cerquera R.	Aprobó: Adelia Guzmán García
Firma:	Firma:	Firma: